



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS VEINTE HORAS.

Nº 9

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día de la convocatoria.

No asiste a la sesión doña Laura Bernier Pérez, Concejala del Grupo Político Municipal PSOE, excusando su asistencia.

Actúa de Presidente el Sr. Alcalde, DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, y de Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, DON MIGUEL ÁNGEL CAMPOS LUQUE, en virtud del nombramiento efectuado por Resolución de 5 de Noviembre de 2025, de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

CONCEJALES/AS:

D. Antonio Carmona Castillo (PSOE).
D^a María José Olivares Rodríguez (PSOE).
D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).
D^a Inés Martínez Sotomayor (PSOE).
D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).
D^a Gema María Baena Hernández (PSOE).
D. Juan José Gil Gutiérrez (PSOE).
D. Juan José Mohedano Alcántara (PSOE).
D. José Carmona Carmona (PSOE).
D^a María Angustias Chena Jaimez (PP).
D^a Obdulia Crespo Orejuela (PP).
D. Alfonso Manuel Crespo Fernández (PP).
D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).
D. Jacobo Jesús Ortiz Segovia (VOX).
D^a Beatriz Mansilla López (IU).

INTERVENTOR:

D. Luis Ramón Romero Romero.

SECRETARIO ACCTAL.:

D. Miguel Ángel Campos Luque.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas, y comprobado la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 SEPTIEMBRE DE 2025, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO. (EXPTE. GEX NÚMERO 10364-2025).-

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de Septiembre de 2025.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de

1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

los/as Concejales/as presentes, que en número de dieciséis (16) concejales/as concurrieron, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, acuerda aprobar el acta número 8, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de septiembre de 2025, y su transcripción al libro de Actas.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (EXPTE. GEX NÚMERO 460-2025).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se da cuenta a los miembros de la Corporación asistentes de la propuesta relativa al asunto de referencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. 32.0/2025
Cuenta General 2024.
GEX 460/2025.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2024.

Vista la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2024 informada por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2025.

Visto el Informe emitido por la Intervención, de fecha 5 de septiembre de 2025.

Considerando que sometida la Cuenta General a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 195, de fecha 5 de octubre de 2025, durante un plazo de quince días hábiles, entre los días 10 de octubre de 2025 a 31 de octubre de 2025, sin que se hayan producido reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Atendiendo a lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2024.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, al Tribunal de Cuentas.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

[Firmado (El Alcalde, Antonio Granados Miranda) y fechado (10-11-2025) electrónicamente.]»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don José Manuel Reifs Miranda, Concejales





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenas tardes. En este punto traemos al Pleno la aprobación de la Cuenta General del ejercicio pasado. Un trámite que es una obligación legal en la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y en este punto hemos cumplido con todos los pasos preceptivos, elaboración por Intervención, exposición pública en la que no ha habido alegaciones y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas. Y hoy nos corresponde culminar este proceso institucionalmente.

La Cuenta General no es un documento político, sino contable y técnico, refleja cómo se han gestionando los recursos públicos, cuánto hemos ingresado y cuánto hemos gastado, y, sobre todo, en que se han invertido todos esos fondos de los vecinos. Aprobarla significa dar un paso hacia la transparencia y la rendición de cuentas, ofreciendo a la ciudadanía y a los órganos de fiscalización externos una imagen clara y concreta.

Quiero destacar algunos aspectos del ejercicio. Se ha cumplido el compromiso que adquirimos de obtener el remanente positivo, arrojando una cantidad total de 766.567,4 euros; la ejecución de ingresos y gastos que muestra un esfuerzo por mejorar la eficiencia y priorizar las necesidades reales de la población, a la vez que refleja la proyección y crecimiento que está experimentando nuestro municipio con un total de créditos definitivos de 25.711.251,44 euros en el estado de gastos y de 25.880.174,81 euros en el estado de ingresos, arrojando por tanto, un resultado presupuestario positivo en 861.690,67 euros. A la vez se han reducido las cargas financieras y se ha incrementado la capacidad inversora en proyectos de interés general, reduciendo el total de la deuda en más de 600.000 euros.

Aprobar esta cuenta general no implica dar un cheque en blanco al gobierno municipal, al contrario, supone validar un documento que será fiscalizado por el Tribunal de Cuentas o la Cámara de cuentas Autonómica, es un ejercicio de responsabilidad compartida que fortalece la credibilidad de este Ayuntamiento frente a otras administraciones y entidades. Por ello, invito a todos los grupos a secundar el apoyo a esta aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de la Carlota del ejercicio 2024, nada más. Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Estas cuentas generales nos parecen técnicamente correctas, es decir contablemente están bien ejecutadas, pero, como recordaréis, el presupuesto del 2024 lo votamos en contra por parecernos unos presupuestos inaceptables en ciertas partidas.

En definitiva, no podemos apoyar estas cuentas generales por coherencia y responsabilidad política puesto que no estamos de acuerdo en el reparto del destino de algunas partidas presupuestarias de gran importancia, menos aún después de comprobar en los informes los 54 informes de reparo en materia de gastos, 14 reparos en materia de personal referidos a las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, otros 6 reparos en materia de subvenciones, referidos a concesión de ayudas sociales y 4 referidos a concesión de subvención para organización de feria y fiestas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Año tras año y con distintos interventores, se nos insta a regular conforme a derecho el programa de empleo social donde la Trabajadora Social del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a través de los informes obrantes en su expediente, basándose su propuesta, en las circunstancias socio-familiares de la unidad familiar a la que pertenecen, y no son resultado de proceso selectivo preceptivo, literalmente tal y como viene en los informes.

La mayoría de los reparos formulados responden a una misma casuística, siendo resultado de abono de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario, por exceder del límite previsto, así como de la aprobación de facturas superando los límites establecidos en la base de ejecución del presupuesto. Nos vuelven a recomendar desde intervención una mejor programación y planificación de los servicios, como de los recursos humanos necesarios para evitar esto, a ver si para el año que viene vemos que nos lo hemos tomado en serio.

Después de estudiar a fondo estas cuentas, están técnicamente bien hechas, y no habiendo alegaciones y emitido el informe favorable de nuestro interventor, nos vamos a abstener.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“Tras el análisis del Informe Resumen Anual de Control Financiero 2024, este grupo municipal votará en contra por considerar que el documento evidencia importantes deficiencias en la gestión económica del Ayuntamiento que no pueden pasarse por alto. El informe señala un número elevado de reparos —especialmente en materia de personal y subvenciones— que se repiten año tras año sin que el equipo de gobierno adopte medidas correctoras eficaces. Se constata además la persistente falta de medios en la Intervención Municipal, lo que impide desarrollar un control adecuado y favorece la continuidad de prácticas irregulares, como gratificaciones extraordinarias que exceden los límites legales, contrataciones sociales sin proceso selectivo o facturas tramitadas sin la fiscalización previa correspondiente.

A ello se suma la falta de planificación en la gestión de recursos humanos, la reiteración de contratos menores con objetos similares y la ausencia de un Plan de Acción para corregir las deficiencias detectadas en ejercicios anteriores. En definitiva, el informe confirma una gestión poco rigurosa, opaca y alejada de los principios de eficiencia y legalidad que deben regir la administración de los fondos públicos. Por todo ello, este grupo municipal entiende que no puede avalarse con el voto favorable un modelo de gestión que acumula errores y reparos, irregularidades y falta de control.”

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Suplente Portavoz Segundo del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Sí, en este punto se trae para su aprobación la Cuenta General de Ayuntamiento de La Carlota del ejercicio 2024. Efectivamente que es un documento técnico, es un documento que se tiene que traer para su aprobación a este Pleno, pero que, aunque no sea político, sí que refleja la política que se ha llevado a cabo durante este ejercicio.

Y este documento lo que pone en evidencia es una falta de planificación, una falta de rigor en el cumplimiento de transparencia que requiere cualquier administración pública, muestra de ello





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

son los numerosos reparos que se hacen. A pesar de ello, y cumpliendo la normativa, y de dar un informe de intervención como favorable, nuestro posicionamiento es abstención.”

A continuación toma la palabra don José Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Sí, bueno, solamente quería añadir que, en este caso, no se trata de decidir sobre política futura sino cumplir estrictamente la ley y demostrar pues que el Ayuntamiento está gestionado con transparencia. La ciudadanía espera de nosotros seriedad y compromiso y creo que aprobando esta Cuenta General es la mejor manera de demostrarlo.

Así, en cuanto a los aspectos que han destacado relativos a las gratificaciones, creo que todos los grupos son perfectamente conscientes de la situación que hemos estado viviendo con el tema de la Policía Local durante estos meses anteriores y que ahora precisamente está finalizando el procedimiento por el cual se van a incorporar los cinco nuevos policías y habiendo uno incorporado.

Además, en cuanto a la programación y planificación de los recursos, pocos ayuntamientos puede haber con la cantidad de contratos que se sacan a través de la plataforma de contratación del Estado y aquí os invito a todos los miembros de esta corporación, a través de la plataforma de contratación, donde pueden ver la cantidad de contratos que se están licitando diariamente por parte de este Ayuntamiento que lógicamente no se abarca el 100% de todo lo que se puede abarcar, porque al final recordamos que hemos llegado a más de 25 millones y medio de euros en gestión de este presupuesto anterior, pero que realmente estamos muy por delante de otros pueblos de nuestro nivel. Gracias.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bueno, aclarar dos cosas al respecto. Una de ellas es que con respecto al empleo social, el empleo no es un programa propio de este Ayuntamiento, es un programa de empleo que viene de la mano de Diputación, concretamente del Instituto Provincial de Bienestar Social, donde se publican todas las bases y anualmente cuando se inicia la convocatoria para poder a través de los Servicios Sociales y en este caso con la Trabajadora Social Comunitaria, Trabajadora del IPBS que es el que se encarga de informar sobre estos contratos y no se contrata a nadie hasta que no viene la resolución aprobatoria desde el IPBS; y luego, como bien ha dicho el Concejala, y portavoz del equipo del gobierno, el Concejala de Hacienda, claro que nosotros somos conscientes de esa carga de trabajo y también se está reduciendo precisamente, sobre todo, en la ejecución de la deuda del

5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Ayuntamiento y en este caso han sido más de 600.000 euros lo que le ha quitado de deuda.

Una de las cosas que estamos intentando sacar adelante, a través de negociado de los Servicios Generales, es precisamente un Acuerdo Marco en el cual agilice también el tema de las licitaciones y de las compras o las gestiones que el Ayuntamiento en su día requiere.

Sin más al respecto, sale aprobado este punto con el voto a favor del grupo socialista, y la abstención de IU y PP y el voto en contra de VOX. Pasamos al siguiente punto del orden del día.”

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 45.0/2025 GEX 12783-2025, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DE DIFERENTE ÁREA DE GASTO. (GEX NUM. 12783-2025).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de noviembre de 2025, sobre la propuesta relativa al expediente de modificación de créditos número 45.0/2025 GEX 12783-2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de diferente área de gasto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expediente Nº 45.0/2025
Modificación de Créditos al Pleno por Transferencia de
Cdto. entre Aplicaciones de Distinta Área de Gasto
GEX 12783/2025

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto área de gasto.

La citada transferencia de créditos se justifica en la necesidad de financiar el incremento de gasto que se produce en varias aplicaciones presupuestarias.

Visto el informe de la Interventora Municipal de Fondos sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, número 45.0/2025 GEX 12783/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de diferente área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS
9200	21202	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	20.000,00 €
3340	21300	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTOS VARIOS	15.000,00 €

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026
Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TOTAL DE ALTAS	35.000,00 €
-----------------------	--------------------

Bajas:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CRÉDITOS
4540	21009	CONSERVACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES	20.000,00 €
4330	22699	GESTIÓN ESPACIO COWORKING	15.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

[Fechado (17-11-2025) y firmado (El Alcalde, Antonio Granados Miranda) electrónicamente.]»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don José Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

“Muchas gracias, bueno en este punto lo que tenemos es una transferencia ordinaria de crédito, la única diferencia que tiene este tipo de transferencias es que al ser entre distintas áreas de gasto, pues tiene que aprobarse por el Pleno y bueno en este punto, en este punto en concreto, lo que proponemos es transferir 35.000 euros de las partidas de conservación de polígonos industriales y gestión del espacio coworking, a las partidas de mantenimiento edificios municipales y conservación y mantenimientos varios.

¿Por qué estas partidas de baja y por qué estas partidas de alta? Bueno, pues la conservación de edificios de polígonos industriales como todos os podéis y ser conscientes, ahora mismo se están ejecutando tanto las obras de urbanización del propio polígono, como también encima las obras de las depuradoras que están ahora mismo en plena fase de ejecución. Entonces, por lo tanto, no podemos llevar a cabo una obra de conservación y un trabajo de conservación hasta que lógicamente terminaron esas obras.

Y en cuanto a la gestión del espacio coworking intentamos, como ya comentamos en la Comisión Informativa, pues gestionarlo a través de un Convenio no fue posible y estamos ahora mismo en el proceso de redacción de las bases para intentar sacarlo a licitación pública y que puedan presentarse los postores que les interesen.

En cuanto a las partidas de alta, como ya comentamos, mantenimiento de edificios municipales y conservación y mantenimientos varios que son partidas que obedecen a esta reordenación de crédito porque se encuentran tensionadas y hay un incremento de la necesidad y son partidas que pueden llevar a acometer unos gastos que siempre son necesarios y, sobre todo, también en previsión a que pueda llevar algún tipo de evento climatológico o de la índole que sea,

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

que pueda llevarnos a necesitar un extra que no tengamos planteado y, por eso, estas partidas se contemplan. Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“En este expediente de modificación de créditos se trata de traspasar 35000 euros que están en unas partidas que ya se sabe que no se utilizarán hasta final de este año a otras donde es necesario tener una previsión por la posibilidad de tener que utilizarlas como son el mantenimiento de edificios municipales y conservación y mantenimientos varios.

Como sabéis, en cuestiones de presupuesto, me suelo abstener, pero en este caso, es una necesidad consumir todo el presupuesto posible para el bien común. Por lo que, en este caso, voto a favor.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“Las aplicaciones presupuestarias que recibirían los nuevos créditos ya disponen en la actualidad de consignación presupuestaria suficiente, constando cantidades previamente aprobadas para dichas funciones de gasto. No se aporta una justificación detallada, concreta y verificable que acredite la imposibilidad de atender las supuestas necesidades con los créditos actualmente asignados a dichas partidas, ni se explica con precisión el motivo por el cual las cuantías disponibles resultan insuficientes a estas alturas del ejercicio. Se observa igualmente que, pese a solicitarse una transferencia total de 35.000,00 euros, el expediente no detalla con exactitud las actuaciones concretas, trabajos específicos o intervenciones urgentes que se pretenden financiar con dichas cuantías. Queda por tanto en el aire el destino real y efectivo de los fondos, dificultando el control y la trazabilidad presupuestaria y generando incertidumbre sobre el uso final de los recursos públicos.

Esta falta de precisión supone la ausencia de una memoria explicativa detallada impide evaluar adecuadamente la oportunidad, proporcionalidad y eficacia de la transferencia propuesta. El grupo municipal de vox vota en contra.”

Seguidamente, don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Desde el grupo municipal del Partido Popular hemos estudiado el expediente de modificación de crédito que hoy se trae a pleno para su aprobación.

Hablamos de una transferencia de crédito partidas de áreas de gasto, motivada según indica el propio expediente por la existencia de gasto que no pueden demorarse y para los que el crédito consignado resulta insuficiente y no ampliable.

En primer lugar, queremos dejar claro que entendemos la necesidad de garantizar el mantenimiento de los edificios municipales y diversas actuaciones la conservación, porque afecta directamente al día a día de los vecinos y al funcionamiento de los servicios públicos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Las partidas que se incrementan 20.000 euros, para el mantenimiento de edificios públicos y 15.000 euros, para la conservación de mantenimientos varios; son actuaciones que, en principio, consideramos importantes, pero que no sabemos cuáles son.

Sin embargo, también es nuestra obligación, como oposición responsable, señalar varios aspectos que, una vez más, pone de manifiesto la falta de previsión del equipo de gobierno. Si estos gastos eran provisionales, como lo son habitualmente los trabajos de mantenimiento y conservación, por ejemplo, las ventanas del Ayuntamiento que están completamente podridas, y que llevamos varios años reclamando el arreglo y no entendemos porqué no se dotaron adecuadamente en el presupuesto inicial.

Una cosa es una urgencia sobrevenida y otra es tener que ir ajustando contantemente porque no se planifica bien desde el principio. Observamos que, para cubrir estas necesidades, se traen fondos de partidas como conservación de polígonos industriales y la gestión el espacio de coworking, no se preocupa que se reduzca financiación en los espacios vinculados al desarrollo económico, al emprendimiento y al empleo, precisamente en un municipio que necesita dinamizar sus polígonos y apoyar a los emprendedores.

También queremos subrayar que esta cascada de modificaciones de crédito durante el año evidencia que el presupuesto aprobado de gobierno no estaba ajustado a la realidad de La Carlota y obliga ahora a mover recursos entre áreas para cubrir carencias.

Por tanto, desde el grupo municipal del Partido Popular, pedimos al equipo de gobierno que explique qué gastos en concreto son que han generado estos incrementos, porque no se planificaron adecuadamente y que repercusión tendrá la reducción del crédito en las partidas que se aminoran.

Dicho lo anterior y siempre anteponiendo el interés de los vecinos, no nos vamos a oponer a las actuaciones que supongan mejorar servicios esenciales, pero si reclamamos mayor rigor y una mayor gestión presupuestaria, más seria y ajustada, para no tener que venir cada dos por tres a corregir lo que se podía haber previsto desde el principio y nosotros nos vamos a abstener.”

A continuación toma la palabra don José Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Si, bueno, partimos de la base de que el presupuesto municipal lo aprobamos precisamente ahora hace un año y es totalmente imposible de que ninguna previsión que se haga y por eso son previsiones y se llama presupuesto, puedan llegar a cumplirse al dedillo con un año de diferencia.

Partiendo de esa base, si que estuvimos comentando en las comisiones informativas que la planificación se puede hacer desde un principio, pero si te surgen otros imprevistos que no esperas, como el hecho de que se rompa la máquina retroexcavadora, que ahora mismo es una de las principales herramientas de trabajo de los operarios, pues te genera el hecho de tener que hacer un gasto extra que no tenías previsto en un principio.

Así en cuanto a la baja, de la gestión del espacio coworking, como ya he comentado, se





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

está trabajando en las bases, pero toda aquella persona que, más o menos tengan un poco, vamos que entienda de esta materia, sabe que precisamente las bases, mientras se sacan, se redactan, se aprueban, sacan la licitación y entran en vigor, pues estuvimos hablando de que el plazo de un año que queda para que se acabe el ejercicio presupuestario de 2025 es totalmente insuficiente, para dar cobertura a ese crédito y se guardaría ahí ese crédito como remanente y nosotros atendemos siempre al principio de eficiencia en la gestión de los recursos públicos; es decir, tú tienes un recurso que por cualquier motivo no ha podido destinarse al fin para el cual se había pensado hace un año, pues lógicamente lo más recomendable y lo mejor, para cuidar de la gestión de los recursos públicos de todos los carloteños y carloteñas, sería derivarlo a una partida donde puedes acometer ese gasto. Muchas gracias.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bien, pues este punto sale adelante con el voto a favor del grupo socialista y de IU, la abstención del Grupo Popular y el voto en contra de VOX.

Aclarar también y manifestar desde esa presidencia que creo que somos uno de los municipios o de los pocos en toda la Provincia de Córdoba que tienen estos programas directos al emprendimiento, como puede ser el “Emprende por tu Pueblo”, que ya llevamos varios años con diferentes convocatorias, poniendo encima de la mesa varias subvenciones, para la puesta en marcha del negocio existente y lógicamente apostamos por el desarrollo económico y claro, ejemplo de ello es darse una vuelta por el macropolígono en el Polígono de las Nuevas Poblaciones; no sólo de la mano del Grupo Aviserrano, sino también de las propias empresas que ya estaban instaladas de antes y que constantemente están ampliando y que también en las próximas semanas pues seguramente tendremos ya también solicitudes de licencias de obra para varias empresas, también del mismo sector agroalimentario. Entonces yo creo que es una apuesta clara dentro del desarrollo económico y también propiamente del emprendimiento. Pasamos al siguiente punto del día.”

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA. (GEX NÚM. 4725-2024).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de noviembre de 2025, sobre la propuesta

10

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

relativa a la determinación del modelo de gestión del ciclo integral del agua en el municipio de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX 4725-2024

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA.

Visto el contenido de los Informes Técnicos, Jurídicos y Económicos emitidos en el expediente de la referencia, en relación con las posibles formas de gestionar el servicio durante los próximos años y analizando los motivos técnicos, económicos, organizativos y territoriales, con el objetivo final de garantizar una gestión eficiente, sostenible y ajustada a la normativa aplicable en materia de Régimen Local, que permita ofrecer un servicio de calidad en el abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, tenemos la responsabilidad de elegir el modelo más conveniente a los intereses municipales y al interés general.

En sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1991, este Ayuntamiento Pleno acordó adjudicar en régimen de concesión administrativa, el Servicio Municipal de Agua Potable, a la empresa Andaluza de Aguas y Tratamientos, S.A., formalizándose el contrato con fecha 17 de diciembre de 1991, con efectos desde el día uno de enero de 1992 y una duración de diez años. A la fecha de vencimiento del mismo se adjudicó un nuevo contrato de concesión de servicios, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2001, a la empresa MERIDIONAL DE AGUAS S.A. (actualmente HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA SA.) estableciéndose una duración de la concesión por plazo de veinticinco años, desde el uno de enero de 2002, por tanto, el servicio que se presta por la concesionaria actual finalizará a finales del año que viene.

Vista la posibilidad de replantearnos de nuevo la forma de gestión del servicio conforme a lo establecido en los artículos 85, 85 bis, 85 ter y 86 de la Ley de Bases del Régimen Local y 95 a 109 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se ha instruido el correspondiente expediente de elección del modelo de gestión, incorporando los documentos obrantes en el expediente, que se dan por reproducidos y concluyen lo siguiente: Una Gestión directa municipal requeriría incorporar medios personales especializados, maquinaria específica, sistemas de control, laboratorios, vehículos y capacidad inversora muy superior a la disponible actualmente, supone una carga financiera incompatible con los principios de estabilidad presupuestaria y no garantiza una mejora objetiva respecto del sistema actual.

Por otro lado, una Gestión directa a través de un organismo autónomo o empresa pública municipal, exige estructura empresarial propia, contratación de personal, capacidad financiera y técnica inexistentes en la actualidad y conlleva riesgos presupuestarios y de tesorería para el Ayuntamiento.

Una posible Gestión mixta, implica complejidad organizativa y no aporta ventajas relevantes frente al modelo concesional y, además, exigiría igualmente capacidad inversora municipal.

Por último, una Gestión indirecta mediante concesión administrativa (licitación pública), permite incorporar inversión privada para renovación y mejora de infraestructuras, asegura la continuidad del servicio sin incremento de deuda pública municipal, garantiza especialización

11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

técnica, medios materiales adecuados y una estructura profesionalizada, permite fijar estándares de calidad y penalidades en los pliegos, en definitiva, es el sistema que históricamente ha funcionado en La Carlota con resultados satisfactorios.

Considerando lo expuesto en los Informes emitidos que concluyen de manera unánime que la modalidad de gestión más eficiente, sostenible y técnicamente adecuada es la gestión indirecta mediante concesión administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 284 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP.), resulta acreditado que la gestión indirecta permite atender las necesidades de inversión y modernización de la red sin generar gasto financiero para el Ayuntamiento, minimizando los riesgos técnicos y de explotación al recaer en una empresa especializada. Además se mantiene un modelo ya conocido y satisfactorio, que ha demostrado su capacidad para garantizar un servicio continuo y regular.

En consecuencia, la modalidad de gestión indirecta mediante concesión a una empresa por licitación pública es la forma más eficiente de gestionar el ciclo integral del agua en La Carlota, ya que asegura concurrencia, transparencia, igualdad de oportunidades y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, en los términos de la LCSP. La modalidad jurídica concesional es la que mejor respeta la solvencia económico-financiera municipal y permite un control adecuado del servicio mediante los pliegos y la supervisión técnica.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la elección del modelo de gestión indirecta, mediante concesión administrativa del servicio, como forma de prestación del ciclo integral del agua en el municipio de La Carlota, por ser el sistema más eficiente, sostenible y adecuado conforme a los informes incorporados al expediente.

SEGUNDO.- Incoar expediente para la contratación de la elaboración y tramitación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán la licitación, conforme a la LCSP.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de licitación pública para adjudicar la concesión del servicio, garantizando la concurrencia y la transparencia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos, Intervención y Secretaría para su ejecución y publicación en el Portal de Transparencia municipal.

La presente propuesta se eleva al Pleno Municipal para su debate y votación, firmada por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Carlota, en ejercicio de las competencias establecidas en la Legislación de Régimen Local.

El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Granados Miranda. [Fecha (15-11-2025) y firma electrónicas].»

12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don José Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

“Sí, bueno, intervengo en este punto para defender la propuesta que ya estuvimos debatiendo en la Comisión Informativa, en lo referente a la propuesta para aprobar la gestión indirecta del ciclo integral del agua.

Esta es una decisión que no nos la tomamos a la ligera, sino tras un análisis riguroso de todas las alternativas disponibles y de las necesidades reales que tiene nuestro municipio. Así este expediente comenzó mediante providencia de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2024, es decir, en el punto en el que nos encontramos es fruto de cerca de un año y medio de informes, propuestas y resoluciones, propuestas y resoluciones que han ido condicionándonos a apostar por la gestión indirecta como la más adecuada para La Carlota.

En primer lugar, quiero dejar claro que la prioridad de este equipo de gobierno es garantizar un servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas eficiente, seguro, continuo y sostenible. El agua no es un bien cualquiera, es un servicio esencial y, por ello, merece que actuemos con responsabilidad y visión a medio y largo plazo, para muestra un botón, La Carlota es de los municipios de la provincia con un mayor abastecimiento de agua, sin embargo, es de los que menos pérdidas de agua tiene, algo sí estará funcionando si es así. No obstante, hemos estado estudiando la posibilidad de asumir la gestión directa desde el propio Ayuntamiento, sin embargo, los informes técnicos son claros.

El Consistorio no dispone en la actualidad de personal especializado, ni de los medios técnicos necesarios para prestar un servicio de estas características con las garantías que exige tanto la normativa, como lo que merece la ciudadanía. La creación de una infraestructura municipal suficiente requeriría una inversión económica y organizativa de gran magnitud, cuyo impacto sería difícilmente asumible sin comprometer otros servicios básicos.

En segundo lugar, estuvimos analizando también la opción de ceder la gestión de la empresa provincial de EMPROACSA que sobre el papel podría parecer una opción razonable, pero los datos y la experiencia reciente en otros municipios indican que esta alternativa no mejoraría el servicio en nuestro municipio, al contrario, supondría un alto riesgo de empeoramiento de la calidad y en los tiempos de respuestas, como ya está constatado en otros lugares donde la gestión se presta desde dicha entidad.

Esta Corporación no puede permitir que el servicio de agua de un paso atrás, especialmente cuando la ciudadanía exige agilidad, mantenimiento adecuado y una atención cercana y eficaz.

Por todo ello y tras descartar de manera argumentada las otras dos posibilidades, proponemos optar por una gestión indirecta, regulada, fiscalizada y controlada desde este mismo Ayuntamiento. No renunciamos al control público en ningún momento, al contrario, establecemos un modelo en el que el Consistorio fija las condiciones, supervisa su cumplimiento y vela en todo momento por los intereses de nuestros vecinos y vecinas.

Así la gestión indirecta permitirá el acceder inmediatamente a recursos técnicos y humanos

13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

específicos especializados, sin tiempos de implantación prolongados, garantizar inversiones en infraestructuras y en mantenimientos fundamentales, para evitar averías, pérdidas de agua y deterioro del servicio y establecer parámetros claros de calidad y penalizaciones en caso de incumplimiento, asegurando transparencia y rigor en la prestación y ofrecimiento de estabilidad y continuidad, factores especialmente importantes en un servicio tan sensible como es el agua. No se trata en este caso de renunciar a nuestra responsabilidad, sino de ejercerla con inteligencia y realismo.

La gestión indirecta nos ofrece la posibilidad de combinar lo mejor de ambos mundos, la supervisión pública y la capacidad técnica y operativa de una entidad especializada. En definitiva, la que hoy proponemos es una decisión responsable, orientada al futuro y pensada exclusivamente en beneficio de nuestros vecinos.

El agua es un recurso vital y nuestra obligación es garantizar que su gestión esté a la altura de las necesidades de nuestra ciudadanía. Por todo lo expuesto, solicitamos el voto favorable de los miembros de esta Corporación para aprobar la gestión indirecta de este ciclo integral del agua y avanzar así con un modelo responsable, sostenible y a la altura de lo que nuestro municipio necesita. Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“El 31 de diciembre del 2026 acaba la cesión del actual contrato de agua y debemos decidir qué gestión queremos implantar.

Quien sigue los plenos y se preocupa de la política local, conocerá la postura de Izquierda Unida en el aspecto de privatizar cualquier servicio público, más aun, con elementos esenciales para la vida como es el agua que llega a nuestros hogares.

El equipo de gobierno nos propone volver a dejar en manos de una empresa privada la gestión de nuestra agua, además ya no solo el abastecimiento, como hasta ahora, sino el ciclo integral del agua de La Carlota.

Según ellos, descartan la gestión desde Diputación por tener que ceder ciertas horas a ciertos empleados municipales y la pérdida de control en las tarifas de agua. ¿En una privada no la perdemos? En el momento que suban el precio del agua, ellos lo harán también con nosotros.

Una empresa privada siempre operará en el mercado con el objetivo de maximizar sus beneficios, y su funcionamiento está motivado por la competencia y la rentabilidad económica, en cambio, una empresa pública es aquella que está controlada y gestionada por una entidad pública, la cual, posee la mayoría de las acciones de la empresa, y su principal objetivo no es necesariamente la rentabilidad económica, sino la satisfacción de las necesidades de la sociedad, la prestación de servicios públicos o el fomento de ciertos sectores estratégicos.

Izquierda Unida en La Carlota abogó siempre por la gestión desde el propio ayuntamiento y digo una cosa, antes que vuelva a salir mi compañero Mellí en cualquier intervención vuestra, él no pertenece a La Carlota y no tiene sentido que nos comparéis con nadie porque también os puedo

14

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

poner el ejemplo de Carcabuey, gobernada también por Izquierda Unida que, siendo un pueblo mucho más pequeño que nosotros, concretamente, unos 2300 habitantes, gestionan el agua en alta desde el propio ayuntamiento y la depuración con Emproacsa, además de poseer una fundación pública local con la que gestionan su ayuda a domicilio y la residencia de mayores. No pedimos nada irrealizable, ¡claro que se puede!

Como decía, siempre defendimos la gestión pública local de aguas y seguimos convencidos que ese es el camino correcto por el bien de toda nuestra ciudadanía.

Otra cuestión que me gustaría abordar es si se ha creado un informe para asegurarnos que la actual empresa de aguas ha cumplido con todos los requisitos con los que se comprometió con este ayuntamiento. Una de sus labores era la sustitución de tuberías deterioradas o dañadas. ¿Cuántos metros de tubería ha sustituido en los 24 años que lleva gestionando nuestra agua y cobrando de este ayuntamiento? Os animo a que antes de salir os cercioréis bien de que han cumplido escrupulosamente con los acuerdos firmados, es vuestra responsabilidad hacerlo así.

Dentro de las posibilidades de hacerlo por una empresa privada o diputación, apostaría por diputación por lo que evidentemente votamos en contra de ceder la gestión a otra empresa privada.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“El Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de La Carlota, tras analizar detenidamente los informes técnicos, jurídicos y económicos incorporados al expediente, manifiesta su voto favorable a la determinación de la gestión indirecta mediante concesión administrativa del ciclo integral del agua.

Nuestra posición se fundamenta en criterios de eficiencia, sostenibilidad económica y garantía de calidad del servicio, lejos de planteamientos ideológicos y centrados exclusivamente en la defensa del interés general. Los informes municipales concluyen de manera unánime que las modalidades de gestión directa exigirían una capacidad técnica, organizativa y financiera con la que el Ayuntamiento actualmente no cuenta, comprometiendo incluso la estabilidad presupuestaria.

Por el contrario, la gestión indirecta permite asegurar la inversión necesaria para modernizar la red sin generar deuda municipal, manteniendo estándares de calidad y una estructura profesionalizada. Además, la licitación pública garantiza transparencia, concurrencia e igualdad de oportunidades, permitiendo seleccionar la oferta más ventajosa para los vecinos de La Carlota.

Asimismo, desde VOX queremos dejar constancia de que, cuando llegue el momento de sacar a licitación la concesión del servicio, esperamos que el equipo de gobierno cuente con todos los grupos de la oposición en el proceso de selección de la empresa adjudicataria. Somos plenamente conscientes de su mayoría absoluta, pero recordamos que el agua es un bien común de todos los carloteños, y no solo de quien ostenta el control del Ayuntamiento en un momento determinado. En un asunto tan esencial, la participación y el consenso deben primar por encima de cualquier interés partidista.

Por todo ello, y desde la responsabilidad institucional, VOX vota a favor de la propuesta,

15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

entendiendo que la gestión indirecta es la opción que mejor garantiza un servicio eficiente, sostenible y de calidad del agua para todos los vecinos.”

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Suplente Portavoz Segundo del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“En este punto tenemos la determinación del modelo de gestión del ciclo integral del agua en el municipio de La Carlota que ya no abarca el sector de abastecimiento, sino el sector de abastecimiento, saneamiento y depuración, tal como establecen los artículos 85, 85 bis y 86 de la Ley Bases de Régimen Local y del 95 al 109 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Como se ha expuesto en las Comisiones Informativas y documentación pertinente a este punto del Pleno, son cuatro opciones disponibles para la gestión del ciclo complementario del agua en nuestro municipio; la gestión municipal directa o directa municipal, la gestión directa a través del un organismo autónomo o empresa pública, la gestión mixta o la gestión indirecta mediante la Concesión administrativa, es decir, sacar a licitación este contrato.

Para la determinación del actual modelo, de cuál es el modelo más adecuado para la gestión del ciclo del agua en La Carlota y tras determinarlo los técnicos municipales, se ha optado por pedir un informe a un economista y a un abogado que son los que han elaborado el informe que hoy se trae aquí por el equipo de gobierno.

Pero, ¿por qué no se ha accedido también a los servicios técnicos de Diputación para buscar asesoramiento acerca del asunto que aquí nos trae? Si se recoge una mayor especialización para determinadas fases o documentos, la Diputación Provincial tiene la obligación de prestar asesoramiento técnico y jurídico y material a los municipios.

Derivado de este informe, el equipo de gobierno propone al Pleno la gestión indirecta mediante la concesión administrativa, como he dicho, mediante sacar a concurso la licitación pública de este servicio que permite incorporar inversión privada, renovación y mejora de las infraestructuras. Asegura la continuidad del servicio, sin incremento de duda pública municipal y garantizar la especialización técnica, medios materiales adecuados y una estructura profesionalizada, permite fijar estándares de calidad y, en definitiva, es el sistema, que teóricamente desde hace ya más de 25 años, incluso antes se ha estado aplicando en La Carlota.

Pero aún así, no nos queda claro cuál es la argumentación de que el equipo de gobierno local no tiene capacidad para realizar este proyecto. Esta es una sutil manera de decirnos a los carloteños que no tienen gana de afrontar un incremento como es la gestión de unos servicios públicos en La Carlota. Es evidente que afrontar unas inversiones importantes no se puede hacer de un día para otra, sino que se necesita una planificación adecuada a medio y largo plazo.

Quiero poner de manifiesto en este momento también la importante labor que el Gobierno de Juanma Moreno de la Junta de Andalucía, ha hecho a través de la construcción, que ya se está haciendo, en una de sus fases y en su mayor fase, que es la construcción de la depuradora en nuestro pueblo, con una inversión que ronda los 20 millones de euros y que se va a poner en marcha en no mucho tiempo, después de muchísimos años de un gobierno de la Junta de Andalucía socialista, socialista con Izquierda Unida, que no ha tenido capacidad para llevarlas a cabo.

16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

☒ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

Bueno también quedan muchas dudas acerca de cuál es el tiempo por el cual se va a sacar esta licitación y cuál va a ser el importe. Recordemos que este ha sido el actual contrato que se cumple en 2026 que ha sido un contrato por 25 años, por un importe de 2 millones y medio de euros.

Me gustaría también decir que La Carlota es un pueblo que próximamente se espera que va a experimentar un crecimiento notable de la población. La cifra de habitantes pues puede incluso superar los 20.000 habitantes en muy pocos años.

En este punto las poblaciones son consideradas grandes municipios, lo que le permite gestionar propiamente con sus recursos servicios públicos municipales que hasta ese momento estaban prestados por las Diputaciones ¿Se va a renunciar también a gestionar estos recursos públicos cuando podemos hacerlo?

Para terminar, pues efectivamente este es un bien esencial, por eso hay que velar por la calidad del servicio del agua en nuestro pueblo que, como sabe, pues nuestra calidad no es muy buena y además, también el sistema de tuberías algunas se encuentran en bastante mal estado y en otras zonas, incluso faltan tuberías, no tienen zonas ninguna con tubería.

Es un contrato que va a trascender en el tiempo a varios gobiernos, que va a trascender a cambios sustantivos en la calificación de la categoría de nuestro pueblo, que va a trascender a cambios notables a nivel social en nuestro pueblo y a pesar de ello entendemos que por criterios de eficiencia y economía va a ser el sistema más adecuado de gestión de este sistema. Nuestro voto es a favor.”

A continuación toma la palabra don José Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Bueno, en primer lugar, agradecer el voto favorable de VOX y recogemos también las peticiones que se han hecho.

En cuanto a la contestación a los demás grupos, en cuanto a la privatización, en este caso, no estaríamos privatizando absolutamente nada, porque de hecho el sistema ya se presta así y como ya he dicho es consecuencia de una gestión muy eficiente; el hecho de que, siendo uno de los pueblos que tiene la red de abastecimiento de agua más grande, por todo nuestro carácter de diseminado que tenemos, pues seamos de los que menos pérdida de agua tiene y ésto además responde a la cuestión del cumplimiento de los acuerdos y de las inversiones.

Las inversiones se hacen con carácter anual, todos los años destina la empresa una partida para ello y además tuvieron que acometer una gran inversión cuando entraron a la gestión de este servicio, no recuerdo ahora mismo exactamente el importe, pero recuerdo que estaba cerca del millón de euros, si no me falla la memoria.

Así que bueno, no podemos compararlo precisamente con el Ayuntamiento de Carcabuey porque este Ayuntamiento es muchísimo más grande y el hecho de acometer esto de gestión directa implicaría que estaríamos hipotecando las posibilidades de inversión que tiene este

17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Ayuntamiento para los próximos años, con la gran continuidad de proyectos que se les vienen y la gran cantidad de recursos que vamos a tener que destinar para que, como bien ha dicho el portavoz del Grupo Popular, este pueblo siga creciendo de la forma tan importante que lo está haciendo.

Así que, en cuanto al Partido Popular, que os gusta el discurso de la herencia recibida. Yo creo que no debemos engañarnos por el discurso de la gestión de recursos, es porque no sois capaces de gestionarlos, ¿no? Si somos capaces de gestionarlo, lo que pasa es que como tú mismo has dicho, la previsión de inversión necesaria para dotar a este municipio de un nivel superior con respecto a la gran evolución que está teniendo conlleva que esa inversión se haga de manera prudente y, sobre todo, destinada a ello.

Además, me gustaría hacer, en términos generales, una referencia a una cosa que sólo ha mencionado el compañero de VOX y es la comparativa de precios que vienen en los estudios económicos que están incluidos dentro de este punto que estamos trayendo a debate. Así La Carlota es de las que tiene las tarifas más baratas que el resto de municipios, comparativamente con Epremasa y con el resto de municipios que tienen la gestión indirecta que si no recuerdo mal son Montilla y Pozoblanco.

Con todos esos datos si ponemos un ejemplo nada más, el agua domiciliada para una vivienda de una familia con varios hijos, con un consumo medio, la diferencia mensual supondría hasta unos 35 euros de agua, por mes con respecto a Epremasa; pero no hablemos solo de precio, que como ya digo somos los que tienen el agua más barata, sino podemos hablar también de otros aspectos importantes.

Así, si nos fuésemos a Epremasa nosotros pasaríamos a ser un nombre más en una lista, con otros cerca de 30 nombres aproximadamente y ya sería en orden de cuando nos tocase, si nos toca en dos años, dos años, si nos toca en quince años, quince años.

Yo creo que de verdad se trata de un asunto muy serio, que es un asunto que tenemos que tomarnos con determinación, mirando concienzudamente los número que reflejan los estudios económicos y por ello entendemos que la gestión indirecta es la más beneficiosa, porque es la que da el mejor servicio para todos los carloteños y todas las carloteñas. Muchas gracias."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto en contra de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

"Bien, gracias, pues sale adelante este punto con el voto a favor del grupo socialista, de VOX, PP y el voto en contra de izquierda unida.

18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

Y efectivamente, estamos hablando del ciclo integral del agua, con la complejidad que esto conlleva, no sólo el abastecimiento de agua, sino también el saneamiento y también la depuración, una vez que las depuradoras se pongan en marcha, que no sólo será una depuradora, como bien sabéis y se ha hablado en este plenario, sino que serán varias depuradoras las que tienen que llevar a cabo.

Por eso, desde el equipo de gobierno, hemos querido traer el expediente lo más completo posible, de hecho se han contratado también a través de asesorías externas, tanto de economista como también de ingeniería, no de abogado, sino de economista y de ingeniería, para que tuviésemos esa información y donde los técnicos municipales, como bien ha dicho el portavoz del grupo de gobierno, pues también aconsejan esta gestión indirecta.

La comparativa de tarifas la ha hecho también el portavoz y no voy a entrar en ello, ojalá pudiésemos hacerlo por medios propios, pero el Ayuntamiento no dispone ni de los medios personales, ni técnicos para ello y así lo refrendan los informes que han sido elaborados por esta ingeniería y también lo refrendan, también por los técnicos municipales y lógicamente vendrán a Pleno la licitación con los distintos pliegos, con las consultas de mercado, para tener la máxima información, donde en esos pliegos pues se verán también la duración del contrato, como las diferentes inversiones.

Y concluyo como hemos indicado al principio, esto es un tema muy serio y tenemos que velar todos porque el servicio del agua tenga la máxima garantía, para todos los ciudadanos y ya no sólo dentro de la garantía, sino también del sector empresarial. Así que el siguiente paso será el encargo de esos pliegos y vendría también a este Pleno. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.”

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 15 REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE. (GEX NÚMERO 12439/2025).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de noviembre de 2025, sobre la propuesta relativa a la modificación de la ordenanza fiscal nº 15 reguladora de la tasa por aprovechamiento del dominio público local por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«EXpte 43.0/2025 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 15 REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Gex 12439/2025

PROPUESTA ALCALDÍA

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota

De conformidad con los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento en relación a la modificación de la Ordenanza fiscal nº 15 reguladora de la Tasa por aprovechamiento del dominio público local por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Atendiendo a lo anterior propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 15 reguladora de la Tasa por aprovechamiento del dominio público local por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, quedando redactada de la siguiente manera:

“ORDENANZA FISCAL Nº 15 REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

I. NATURALEZA Y FUNDAMENTO.

ARTICULO 1-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece las tasas por aprovechamiento del dominio público local por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, e implanta su ordenanza fiscal reguladora.

ARTICULO 2-

Será objeto de esta exacción:

- a) La entrada o paso de vehículos y carruajes en los edificios y solares

20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

b) El uso común especial del dominio público municipal mediante vados permanentes y contravados y las características de su dimensión, señalización y elementos accesorios.

c) El uso privativo del dominio público reservado a quienes obtengan las tarjetas de reserva de espacio de uso mediante vados permanentes con autorización para el aparcamiento frente a las puertas de entrada a inmuebles destinadas al paso de vehículos.

II. HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 3-

Está constituido por la realización sobre la vía ó terrenos de uso público de cualquiera de los aprovechamientos descritos en el art.2 de esta ordenanza, y la obligación de contribuir nace desde el momento en que se conceda el aprovechamiento, o desde que el mismo se inicie, en el caso de que se hiciera sin la oportuna autorización.

Se considerará la obligación de contribuir con independencia de la utilización más o menos esporádica de la cochera.

Conceptos sometidos a licencia:

- **Vado permanente** es la autorización municipal que prohíbe el estacionamiento de vehículos en las vías públicas frente a las puertas de entrada a inmuebles destinadas al paso de vehículos con el fin de garantizar permanentemente el acceso a través de las aceras, según la normativa de accesibilidad vigente.
- **Vado permanente con autorización para el uso privativo del dominio público para aparcamiento** es la autorización municipal que prohíbe el estacionamiento de vehículos en las vías públicas frente a las puertas de entrada a inmuebles destinadas al paso de vehículos con el fin de garantizar el acceso a través de la acera y permite al mismo tiempo, siempre que no esté prohibido por otra norma y exista espacio suficiente, el aparcamiento de hasta dos vehículos distintos declarados por el titular.
- **Reserva de espacio de uso frente a las puertas de entrada a inmuebles destinadas al paso de vehículo** es la zona de la vía pública cuya dimensión se determinará en función de la autorización del vado permanente correspondiente, tramitada conforme indica la Ordenanza, y podría ser utilizado para el estacionamiento de los vehículos autorizados.
- **Placa de reserva de espacio de uso** permitirá la parada o el estacionamiento del vehículo autorizado frente a las puertas de entrada a inmuebles destinadas al paso de vehículos, durante el espacio de tiempo permanente, prohibiéndose en ese tiempo, el estacionamiento de otros vehículos no acreditados. Dicha tarjeta de reserva de espacio no habilita al titular a disponer del espacio necesario para el aparcamiento de un vehículo, sino que, tan solo, permite que el segmento de calzada delimitado para el acceso a los inmuebles resulte disponible para el aparcamiento de los vehículos autorizados siempre que sea posible este hecho, por no estar prohibido por otra norma y exista espacio suficiente para el estacionamiento en el momento de producirse.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- **Contravado** es la reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público (zona de acera) frente a los vados correctamente señalizados, donde se prohíbe el estacionamiento de vehículos, cuando la calle no tenga dimensión suficiente para que la maniobra de acceso y salida de vehículos pueda realizarse.

III. SUJETO PASIVO

ARTICULO 4-

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art.35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen ó aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular conforme a los supuestos que constituyen el hecho imponible de la presente tasa.

En el caso de que las ocupaciones hayan sido autorizadas o concedidas tendrán la consideración de sujeto pasivo las personas ó entidades a cuyo favor se otorgaron las concesiones. De haberse procedido sin la oportuna autorización, las personas ó entidades que efectivamente realicen la ocupación.

Son sujetos pasivos, a título de sustitutos del contribuyente, obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, los propietarios de las fincas ó locales, o en su caso las comunidades de propietarios, a que den acceso las entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

IV. CUOTA TRIBUTARIA

ARTICULO 5

La cuota tributaria será la fijada en las tarifas contenidas en el Anexo a la presente Ordenanza. El importe se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización si los bienes afectados no fueren de dominio público.

Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública el importe de la tasa vendrá fijado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización ó adjudicación.

V. DEVENGO

ARTICULO 6

Las cuotas se devengarán periódicamente el día primero de cada año natural, o en la fecha en que se conceda la autorización municipal.

El período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota por trimestres naturales.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12

(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En el caso de inicio, la cuota se calculará proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluyendo el correspondiente al día de comienzo, que será día del acuerdo de concesión de dicha autorización.

VI. EXENCIONES

ARTICULO 7

Estarán exentos del pago de esta exacción:

- Los aprovechamientos de que sean titulares el Estado, Comunidad Autónoma y la Provincia a que el Municipio pertenezca y los servicios públicos que afecten a la seguridad y defensa del territorio nacional.

- En el caso de reserva de espacio público para acceso a vivienda ó aparcamiento: las personas con minusvalía.

- Las paradas obligatorias para vehículos de servicio público y las reservas establecidas con carácter general para la mejor ordenación del tráfico urbano.

VII. GESTION

ARTICULO 8

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado ó realizado.

Anualmente se confeccionará un padrón de las personas obligadas al pago de esta tasa tomándose como base lo existente en el año anterior y las altas y bajas producidas.

Los interesados en la autorización de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza, deberán solicitar previamente en el Excmo. Ayuntamiento la correspondiente licencia detallando la extensión y situación dentro de la ciudad del aprovechamiento, así como el número de plazas. Las Comunidades de propietarios en la solicitud deberán acompañar el CIF así como Licencia de apertura para que, al aplicar la tarifa, pudieren ser consideradas cocheras de comunidad, de lo contrario serán consideradas cocheras de particulares.

Los servicios técnicos comprobarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias y de no existir circunstancias de tipo técnico, vial ó circulatorio que la desaconsejaren, apreciadas libremente por la Administración.

De encontrar diferencias se notificarán las mismas a los interesados, girándose en su caso las liquidaciones complementarias que procedan, y concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias e ingresadas en su caso las cantidades complementarias.

Realizadas las comprobaciones oportunas, de no existir o subsanadas las diferencias, se concederá la licencia notificándose la misma al interesado así como la liquidación directa para el

23

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

posterior pago de la tasa.

De denegarse las autorizaciones los interesados podrán solicitar en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento la devolución de las cantidades ingresadas en caso de haberse producido.

La ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado, lo que determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

La presentación de la baja se realizará en el registro del Excmo. Ayuntamiento, acompañada siempre de la placa identificativa, solicitando a su vez la devolución de la fianza.

La solicitud de baja se remitirá al Negociado de rentas el cual a su vez informará a la Junta de Gobierno para que se acuerde la baja de la reserva en el padrón fiscal correspondiente.

Todas las reservas de espacio en las vías públicas o terrenos de uso público, serán señalizadas mediante la correspondiente placa oficial expedida por el Excmo. Ayuntamiento previo abono por el interesado de una fianza de 12,79 €. La misma habrá de ser colocada en un lugar visible de la entrada autorizada. En el caso de calles o zonas particulares se situará en la confluencia de éstas con la vía pública. Asimismo, los titulares de los restantes aprovechamientos objeto de esta Ordenanza deberán proveerse también de las placas reglamentarias delimitando la superficie o longitud del aprovechamiento.

La falta de instalación de las placas o el empleo de otras distintas a las reglamentarias impedirá a los titulares de las licencias el derecho al aprovechamiento.

Solicitada la baja, se reintegrará la fianza a la devolución de la placa, siempre que ésta se encuentre en buen estado según los servicios técnicos del Ayuntamiento.

VIII. PAGO

ARTICULO 9

El pago de la tasa se realizará:

- Nuevos aprovechamientos: por ingreso directo en las Entidades de Crédito Colaboradoras una vez concedida la licencia.

- Aprovechamientos ya autorizados y prorrogados incluidos en los padrones: en las Entidades de Crédito Colaboradoras dentro del período cobratorio que se establezca

- Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción ó reparación y al depósito previo de su importe.

Cuando los daños fueren irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Las entidades no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refieren los apartados anteriores.

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 10

Constituyen infracciones especiales, calificadas de defraudación:

- La realización de algún aprovechamiento regulado en la presente ordenanza sin la correspondiente concesión municipal.

- La continuidad en el aprovechamiento una vez caducado el plazo para el que la licencia fue otorgada.

- La ocupación del suelo de la vía pública o terrenos del dominio público excediendo de los límites fijados en la autorización.

La imposición de estas sanciones no impedirá en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas no prescritas.

DISPOSICION DEROGATORIA

En la misma fecha de entrada en vigor la presente Ordenanza Fiscal, quedará derogada la anterior reguladora de esta misma materia, e igualmente cualquier otra disposición de carácter municipal, de igual ó inferior rango, que contradigan o sean incompatibles con esta ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO Tarifas anuales

TARIFA 1:

- Entrada de vehículos en cocheras particulares individuales (1 plaza)

La tarifa será: 11,17 €/m (con un mínimo de reserva de 4 metros y un máximo de lo que mida la entrada del edificio o cochera).

- Entrada de vehículos en cocheras particulares (2 plazas).

Por plaza: 7,45 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por metros lineales (con un mínimo de reserva de 4 metros y un máximo de lo que mida la entrada del edificio o cochera): 11,17 €/m (a dividir entre todos los particulares según las plazas que le correspondieren)

TARIFA 2:

- Entrada de vehículos en cocheras comunitarias.(3 o más plazas)
- Entrada de vehículos en cocheras ó garajes comerciales.

La tarifa se abonará tanto por plaza, 7,45 €/plaza, como por metros lineales, 11,17 €/m (incluye los supuestos de dos accesos para entrada y salida)

TARIFA 3:

- Reserva de aparcamiento puerta del vado/ acera de en frente: contravado.

La tarifa será: 6,25 €/m (con un mínimo de 25 € y un máximo de lo que mida el contravado frente a la cochera, o el vado, siempre con la aprobación de los técnicos municipales).

TARIFA 4:

- Renovación de placa y placa nueva: 25,00 €.

TARIFA 5:

- Pintado del vado/contravado: 5,00 €/m (con un mínimo de 30,00 €, independientemente de la longitud).

TARIFA 6:

- Reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Por cada metro lineal: 11,17 € (con un mínimo de reserva de 4 metros).”

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, el texto íntegro de la versión inicial estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>].





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Remitir, si procediera a los organismos competentes, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Hacienda y al Servicio Municipal de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

En La Carlota, El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha 12-11-2025) y firma electrónica].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenas noches a todos y a todas, esta ordenanza viene a dar respaldo fiscal a la modificada y mejorada ordenanza reguladora de vados donde se regula el paso por acerados de vehículos, reserva de la vía pública por aparcamientos exclusivo en aprovechamiento, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. En este sentido la ordenanza fiscaliza las nuevas figuras recogidas en la ordenanza reguladora, como el caso del contravado o la reserva de aparcamiento. Esta ordenanza fiscal se ha basado en la línea general de trabajo de este equipo de gobierno donde no se ha incrementado las tasas existentes y se han plasmado las nuevas de forma responsable y transparente atendiendo a la realidad del estudio económico manteniendo así el balance de ingresos y gastos destinados a este fin y no teniendo en cuenta en ningún momento ningún aspecto recaudatorio con el fin de seguir favoreciendo siempre el día a día de nuestros vecinos y vecinas carloteños.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“En el pleno de enero del presente año aprobamos en pleno la aprobación de esta misma ordenanza, donde aparecen nuevas figuras como son los contravados, entre otras. A consecuencia de esas nuevas figuras, se deben regular las nuevas tasas, las cuales, se nos afirma en comisión informativa, que se van a mantener como hasta ahora en el caso de las existentes y contemplando las nuevas tarifas de las figuras que entran como novedad en la ordenanza. Al igual que hicimos en enero, votamos a favor.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“Tras examinar la propuesta de Alcaldía relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora de la tasa por aprovechamiento del dominio público local por entrada de vehículos a través de las aceras y por la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de

27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

vehículos y carga y descarga de mercancías (GEX 12439/2025), manifestamos lo siguiente:

Considerando que el Ayuntamiento de La Carlota ha aprobado definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de las licencias de vado permanente y contravado, acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 27 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 17 de junio de 2025.

Visto igualmente el informe emitido por la Intervención Municipal, en el que se concluye que la modificación propuesta se ajusta a Derecho.

Comprobado que los precios aplicables a los vecinos se mantienen, y que las nuevas figuras incorporadas tienen como finalidad facilitar el aparcamiento de vehículos en la vía pública y mejorar la gestión del dominio público. El Grupo Municipal VOX anuncia su voto favorable a la propuesta.”

Seguidamente, don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Hoy traen a Pleno una modificación de la ordenanza fiscal número 15, relativa a la tasa por aprovechamiento del dominio público para vados, contravados, reservas de espacio para aparcamiento carga y descarga y además de actuaciones vinculadas al paso de vehículo a través de las aceras. Una modificación importante porque afecta directamente a muchos vecinos, propietarios de cocheras, comunidades, comercios, industrias y autónomos.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular hemos estudiado el expediente incluyendo el informe jurídico, el procedimiento legal aplicable y especialmente el informe económico presentado y quiero adelantar que, aunque compartimos la necesidad de actualizar la normativa y mejorar la gestión de los vados en La Carlota, tenemos importantes dudas, carencias detectadas y aspectos que creemos que el equipo de gobierno debería haber trabajado mejor. Estamos hablando de una tasa que en algunos casos se incrementa, se extiende a nuevos supuestos y cambia por completo el sistema tradicional de vados del municipio.

Como oposición creemos que antes de traer esto a Pleno debería de haberse mantenido reuniones y haber dado voz a quienes tendrían que pagar la tasa de forma pública, aunque hayan dado un trámite de audiencia al interesado.

El estudio económico que nos presenta arroja una previsión de 40.00 euros de ingreso y 40.000 euros de gasto. En teoría es equilibrio perfecto, pero ese equilibrio es tan exacto que resulta difícil de creer. Se prevén exactamente los mismos ingresos que gastos, cuando los gastos de personal se calculan con dedicaciones porcentuales altamente arbitrarias, 20% para ingeniería y 85% para la administración. Los costes de materiales, placas, pinturas no están desglosados ni actualizados. Los ingresos se basan en previsiones y no en datos reales acreditados sobre el número de contravados, vados nuevos duplicados o privado anual habitual.

Lo lógico sería o bien que los ingresos no alcanzaran el coste o bien lo superaran, pero coincidir al céntimo denota un ajuste artificial para ajustar la tasa y eso nos preocupa.

Además, el cálculo de ingresos presume que el Ayuntamiento pintará 35 vados y 10

28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

contravados cada año, emitirá 35 placas y tramitará 35 nuevos vados anuales. Es algo que no ha acreditado ni se refleja en ningún histórico.

Esta ordenanza tal y como está planteada, introduce nuevas tasas que hasta ahora no existían, como el derecho a aparcar delante de la puerta, algo que genera debate y posibles conflictos vecinales. Por tanto, nosotros nos vamos a abstener."

A continuación toma la palabra don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

"Bien, agradecer el voto a favor y, en cuanto al compañero del Partido Popular, aclarar que lo del conflicto en cuanto a aparcar frente a la puerta es algo que ya valoramos con la experiencia, puesto que, de momento, conforme a la reguladora, lo que tenemos es buena experiencia y al final la repercusión es positiva, puesto que los vecinos que no dispongan de cochera lo que van a encontrar es un hueco más libre en la calle, por lo tanto, entendemos que se va a facilitar el tema del aparcamiento. Y es cierto que en cuanto el informe técnico, lo realiza un técnico de aquí de la casa que se dedica siempre a llevar el área de vados.

Por otro lado, se ha producido un balance que iguala el ingreso con el gasto y si, es verdad, que es lo que ha dado en sí la tasa, porque lo que buscamos simplemente es que la tasa tenga un valor justo, dentro de las previsiones que hay, para que ronde siempre el equilibrio financiero y no exista una subida para los vecinos. Si con la experiencia esto cambia, pues se le dará otra vuelta; pero el punto de partida de momento siempre es ayudar a nuestros vecinos. Gracias."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

"Pues sale adelante este punto con el voto a favor del grupo socialista, de IU, VOX y la abstención del Partido Popular. Pasamos al siguiente punto del día."

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MERCADILLO DE SEGUNDA MANO, ARTESANÍA Y ANTIGÜEDADES DEL MUNICIPIO DE LA CARLOTA. (GEX NÚM. 12192-2025).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de noviembre de 2025, sobre la propuesta relativa a la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del Mercadillo de Segunda Mano, Artesanía y Antigüedades del municipio de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADILLO DE SEGUNDA MANO, ARTESANÍA Y ANTIGÜEDADES

(GEX. 12192/2025)

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto regular la celebración del Mercadillo de Segunda Mano, Artesanía y Antigüedades en el municipio de La Carlota.

Actualmente, en la Comunidad Autónoma de Andalucía no existe legislación específica que regule esta actividad, exceptuando la mención que realiza el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, en su artículo 2.3., que excluye el comercio tradicional de objetos usados en el ámbito de aplicación de dicha Ley, por lo que el Ayuntamiento de La Carlota ha elaborado la presente Ordenanza Reguladora para dar una mayor garantía y cobertura normativa a este tipo de actividad, todo ello, en virtud de las competencias adquiridas como Administración Local, según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La ordenanza se diseña con criterios de economía circular, fomentando la reutilización de bienes materiales, la reducción de residuos y la prolongación de la vida útil de objetos en buen estado. De este modo, el mercadillo contribuye a un modelo económico más sostenible, que prioriza la reparación, el reciclaje y la disminución del consumo intensivo de recursos.

También se reconoce la figura del mercado artesanal cultural, diferenciado del mercado puramente comercial, buscando equilibrar el componente económico con el atractivo cultural del evento. Entre las actividades dinamizadoras destaca una actuación musical incluida en cada edición, que contribuye al ambiente festivo y ameniza la estancia y el buen ambiente del rastrillo.

La ordenanza contempla igualmente la participación de asociaciones y entidades benéficas cuyos fines sociales merecen una consideración especial, facilitando un régimen simplificado y flexible para estos casos.

Finalmente, la ordenanza se basa en principios de sostenibilidad ambiental, accesibilidad universal y buena gestión de los residuos que se puedan generar con la actividad, promoviendo un espacio limpio, seguro y transitable para todos los carloteños y carloteñas.

Considerando que ha finalizado el trámite de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza, a través del portal web del Ayuntamiento, habiéndose recabado la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas afectadas por esta futura norma, de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

30

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Visto el Informe preceptivo emitido por la Secretaría Acctal., con fecha 12 de noviembre de 2025.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del Mercadillo de Segunda Mano, Artesanía y Antigüedades del municipio de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MERCADILLO DE SEGUNDA MANO, ARTESANÍA Y ANTIGÜEDADES DEL MUNICIPIO DE LA CARLOTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente ordenanza tiene como objetivo regular la celebración del Mercadillo de Segunda Mano, Artesanía y Antigüedades en el municipio de La Carlota, en un marco que garantice la convivencia, la participación ciudadana y la conservación del carácter propio que este rastrillo ha ido desarrollando desde su implantación.

Actualmente, en la Comunidad Autónoma de Andalucía no existe legislación específica que regule esta actividad, exceptuando la mención que realiza el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, en su artículo 2.3., que excluye el comercio tradicional de objetos usados en el ámbito de aplicación de dicha Ley, por lo que el Ayuntamiento de La Carlota ha elaborado la presente Ordenanza Reguladora para dar una mayor garantía y cobertura normativa a este tipo de actividad, todo ello, en virtud de las competencias adquiridas como Administración Local, según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Este evento se ha consolidado como un espacio de encuentro social y cultural, en el que la mayoría de los participantes son ciudadanos que actúan de manera no profesional, compartiendo objetos, piezas artesanales, antigüedades o creaciones propias, normalmente sin ánimo de lucro o con una actividad económica de escala reducida. Por ello, se considera fundamental preservar la esencia abierta, accesible e informal del mercadillo, evitando la introducción de trabas administrativas excesivas que desincentiven la participación o la espontaneidad que lo caracterizan.

La ordenanza se diseña con criterios de economía circular, fomentando la reutilización de bienes materiales, la reducción de residuos y la prolongación de la vida útil de objetos en buen estado. De este modo, el mercadillo contribuye a un modelo económico más sostenible, que prioriza la reparación, el reciclaje y la disminución del consumo intensivo de recursos.

Asimismo, se reconoce el valor cultural de la artesanía y de los oficios tradicionales, muchos de los cuales se encuentran en riesgo de desaparición. El mercadillo representa una oportunidad para visibilizar el trabajo artesanal, facilitando un espacio adecuado para que artistas, artesanos y creadores locales puedan mostrar sus piezas, sin necesidad de darse de alta en regímenes profesionales, siempre que se trate de una actividad ocasional y de pequeña escala.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

También se reconoce la figura del mercado artesanal cultural, diferenciado del mercado puramente comercial, buscando equilibrar el componente económico con el atractivo cultural del evento. Entre las actividades dinamizadoras destaca una actuación musical incluida en cada edición, que contribuye al ambiente festivo y ameniza la estancia y el buen ambiente del rastrillo.

La ordenanza contempla igualmente la participación de asociaciones y entidades benéficas cuyos fines sociales merecen una consideración especial, facilitando un régimen simplificado y flexible para estos casos.

Finalmente, la ordenanza se basa en principios de sostenibilidad ambiental, accesibilidad universal y buena gestión de los residuos que se puedan generar con la actividad, promoviendo un espacio limpio, seguro y transitable para todos los carloteños y carloteñas.

Esta Ordenanza establece normas básicas de funcionamiento, así como los requisitos y tipo de licencia que se exigirá a toda persona que quiera obtener la autorización para ejercer la venta de artículos de segunda mano, artesanía y antigüedades.

Igualmente, y para dotar de seguridad jurídica al personal que realice las tareas de inspección, se incorpora un régimen sancionador y su procedimiento, todo ello basado en los principios legales de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regulando así plenamente la materia.

Es por ello que los principios de necesidad y eficacia se hallan plenamente justificados al obedecer la regulación pretendida a los objetivos señalados.

En cuanto al principio de proporcionalidad, la ordenanza parte de la exigencia de autorización administrativa previa para el ejercicio de la actividad al desarrollarse en suelo público, pues en definitiva supone el aprovechamiento del dominio público local en beneficio de particulares, es decir, un uso especial contemplado en el artículo 57.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, en desarrollo del artículo 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, y por tanto, sujeto a licencia de uso común especial del dominio público, que se entenderá implícita en la licencia ocasional que se conceda a aquellas personas que esporádicamente quieran exponer sus artículos.

Esta ordenanza cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la LPACAP., ya que concurren los principios de necesidad y eficacia, al existir razones de interés general que motivan su aprobación. Asimismo, la iniciativa contiene la regulación imprescindible para dar cumplimiento a los deberes legales de los vecinos en relación con su participación en el mercadillo, proporcionando seguridad jurídica y sin que se impongan cargas administrativas innecesarias o accesorias en su contenido. El fin perseguido es la adaptación del texto a los diversos cambios normativos, así como el ajuste de determinados preceptos con el objeto de armonizar y coordinar su texto para garantizar la eficiencia y racionalización de los recursos públicos, siendo la aprobación de una nueva redacción de la ordenanza, independiente de la ordenanza reguladora del comercio ambulante de La Carlota, el instrumento adecuado para su consecución, respetando el principio de proporcionalidad, al ser la propuesta imprescindible para conseguir la finalidad pretendida. Se respeta, así mismo, el principio de seguridad jurídica, proponiéndose una regulación coherente de la presente ordenanza reguladora con el resto del

32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ordenamiento jurídico.

En aplicación del principio de transparencia, el Ayuntamiento de La Carlota facilitará el acceso, sencillo, universal y actualizado a la nueva ordenanza propuesta en su proceso de elaboración, posibilitando que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la modificación de la norma, la cual se ha sometido a los trámites de participación de los ciudadanos previstos en el artículo 133 de la LPACAP.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente ordenanza regula la organización, funcionamiento, autorizaciones, obligaciones y régimen sancionador del mercadillo de segunda mano, artesanía y antigüedades que se celebren en el término municipal de La Carlota.

El mercadillo constituye una actividad comercial y cultural que favorece la reutilización de objetos y la promoción de la artesanía y las antigüedades.

Artículo 2. Emplazamiento

El emplazamiento previsto para el mercadillo es el Paseo Profesor Tierno Galván de La Carlota, con un número máximo de cuarenta puestos, que se situarán numerados, tal y como se refleja en el anexo 1. Sin perjuicio de que la Alcaldía-Presidencia pueda modificar dicho emplazamiento de forma provisional o definitiva, cuando razones de utilidad pública o interés general así lo aconsejen.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

El comercio ocasional, tradicional de la artesanía y de antigüedades podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza, que serán los mismos que se exigen en la ordenanza reguladora del comercio ambulante, para todos aquellos que se dediquen a la actividad del comercio al por menor de este tipo de artículos tradicionales o artesanales de forma habitual.

Cualquier persona física o jurídica que pretenda solicitar puntualmente autorización para la instalación de un puesto que esté libre, o la realización de una actividad musical, deberá solicitar una autorización administrativa de carácter ocasional, con un mes de antelación.

Las Asociaciones sin ánimo de lucro y las Entidades benéficas con fines sociales que colaboren con el Ayuntamiento de La Carlota, quedan exentas del pago de la tasa establecida en la ordenanza fiscal, facilitándoles la aplicación de un régimen simplificado de autorización administrativa.

Artículo 4. Ejercicio de la actividad

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de las actividades reguladas en la presente ordenanza, deberán cumplir las siguientes obligaciones:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa estatal y autonómica reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados al comercio de segunda mano, que deberán estar limpios y en condiciones de reutilización.
- b) Estar al corriente de la tasa establecida.
- c) Dejar totalmente limpio el lugar adjudicado a la terminación de su actividad.
- d) Cumplir la normativa sobre la contaminación acústica y ambiental, quedando expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios.
- e) Montar el puesto solamente los días autorizados, durante los horarios de apertura y cierre.
- f) Los puestos y sus instalaciones serán desmontables, quedando prohibido la colocación de anclajes al pavimento.
- g) El titular del puesto será el único responsable de la procedencia lícita del producto a la venta.

Artículo 5. Régimen económico

El ejercicio de la actividad devengará las tasas establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente por la ocupación del dominio público local con puestos de mercadillo, que será actualizada para dar cabida a este tipo de puestos.

Artículo 6. Obligaciones del Ayuntamiento

Corresponde al Ayuntamiento garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos. Así como determinar la periodicidad, horarios, ubicación, control, inspección y adjudicación de puestos.

Artículo 7. Autorización municipal

1. Será preceptiva autorización previa del Ayuntamiento para el ejercicio de las actividades reguladas en la presente ordenanza. Podrán ser objeto de venta los artículos que por sus propias características sean antigüedades, objetos usados y artesanales, responsabilizándose los vendedores, en todo caso, de su procedencia lícita.
2. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:
 - a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio de la actividad.
 - b) La duración de la autorización.
 - c) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.
 - d) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

e) Los productos autorizados para su comercialización.

Artículo 8. Solicitudes

Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio que se regulan en esta ordenanza deberán presentar su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Revocación de la autorización

Las autorizaciones podrán ser revocadas por el Ayuntamiento, mediante resolución motivada, por razones de interés público, así como, con carácter accesorio a las sanciones firmes en vía administrativa, impuestas en los casos de infracciones muy graves.

Artículo 10. Extinción de la autorización

Las autorizaciones se extinguirán por:

- a) Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.
- b) Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- c) Por revocación.
- d) Por cualquier otra causa prevista legalmente.

Artículo 11. Resolución

1. El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización será de un mes a contar desde el día siguiente a su presentación, o desde el siguiente al término del plazo establecido para su presentación.
2. Las autorizaciones serán concedidas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota.

CAPITULO II.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 12. Periodicidad y Horarios

Se celebrarán seis ediciones anuales, una cada dos meses, el primer domingo de:

- Febrero, de 9:00 h. a 14:00 h.
- Abril, de 9:00 h. a 14:00 h.
- Junio, de 9:00 h. a 14:00 h.
- Agosto, de 19:00 h. a 24:00 h.
- Octubre, de 9:00 h. a 14:00 h.
- Diciembre, de 17:00 h. a 22:00 h.

El montaje y descarga de mercancía se hará media hora antes de la celebración del mercadillo,

35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

prohibiéndose a partir de esta hora efectuar tales operaciones.

La retirada de mercancías y desmontaje de las instalaciones se realizarán hasta media hora después, en cuyo momento habrán de quedar desalojados los puestos, siendo obligación de los titulares de los mismos dejar el espacio ocupado y sus inmediaciones en perfectas condiciones de limpieza, con retirada de embalajes y residuos de cualquier tipo.

CAPITULO III.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 13. Potestad de inspección y sancionadora

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán el ejercicio de las actividades reguladas en la presente ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda, si fuera procedente.

Artículo 14. Infracciones

A los efectos de esta ordenanza, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

1) Infracciones leves.

a) La falta de limpieza y mantenimiento del puesto.

b) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.

2) Infracciones graves.

a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a su personal funcionario o agentes en el cumplimiento de su misión.

3) Infracciones muy graves.

a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

c) *La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, personal funcionario y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.*

Artículo 15. Sanciones

1. *Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:*

- a) *Las leves con apercibimiento o multa de hasta 500 euros.*
- b) *Las graves con multa de 501 a 1.000 euros.*
- c) *Las muy graves con multa de 1.001 a 3.000 euros.*

2. *Por la comisión de infracciones muy graves, además de multas, se podrán imponer las siguientes sanciones accesorias:*

- a) *Revocación de la autorización municipal.*
- b) *Decomiso de la mercancía.*
- c) *Inhabilitación por un plazo de dos años para poder ser beneficiario en el ejercicio del comercio ocasional, artesanal y de antigüedades en puestos aislados en el término municipal de La Carlota.*

Artículo 16. Prescripción

1. *La prescripción de las infracciones recogidas en esta ordenanza, se producirán de la siguiente forma:*

- a) *Las leves, a los dos meses.*
- b) *Las graves, al año.*
- c) *Las muy graves, a los dos años.*

2. *El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo.*

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación y publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.1. c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el texto completo de la ordenanza será publicado en la página web del Ayuntamiento de La Carlota.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Lo que se hace público para general conocimiento.»

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces inicial se entenderá definitivamente aprobada. Asimismo, el texto íntegro de la versión inicial estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>].

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha 12-11-2025) y firma electrónica].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Gobernación y Empresas de Servicios, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenas noches, como sabéis desde hace ya unos tres años, se está instalado un mercado de segunda mano de productos de segunda mano en el Paseo Profesor Tierno Galván.

Cada vez que se instalaba pues se hacía con una licencia de actividad ocasional. Las licencias ocasionales, como sabéis, y como su propio nombre indica son ocasionales, entonces pues decidimos con los técnicos del Ayuntamiento y con la propia asociación que hablamos con ellos, pues que había que regularlo de alguna manera, con una pertinente ordenanza reguladora que es la que traemos hoy para su aprobación.

Se ha establecido que el lugar, sea el mismo Paseo Profesor Tierno Galván con la instalación de 40 puestos que son más o menos los que nos dijo la Asociación que se montaban; se instalan cada dos meses que es la periodicidad que hasta ahora nos estaban solicitando en las licencias y las licencias se considerarán hasta un máximo de 4 años.

El siguiente paso habría que modificar la ordenanza fiscal que regula la utilización del dominio público que establece la tasa del dominio público que ésta tasa será de 30 € anuales, si no pasa nada porque son 5 € por cada vez que se instale. Creo que damos un paso importante, por un lado, para la asociación, que no tengan que solicitarnos y presentarnos documentación cada vez, que cada dos meses nos solicitaban estas licencias ocasionales; y también por otro lado, también para los técnicos municipales que no habrá que hacer todo el trámite que también se hacía cada dos meses.

38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

☒ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Bueno y pensamos también que con la instalación de este mercado de segunda mano, por supuesto, es positivo por el aprovechamiento que se hacen con estos productos, el beneficio que todo ello conlleva para la economía circular y el respeto que también se favorece, sin lugar a dudas, al medioambiente. Gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“El mercadillo de Segunda Mano, Artesanía y Antigüedades, ya lleva un buen tiempo formando parte de nuestra población, celebrándose de forma continuada y siendo esperado por gran parte de nuestra población. Esta ordenanza busca regular dicho mercadillo para evitar estar concediendo licencias temporales, con las molestias que eso crea tanto a la persona organizadora como al propio ayuntamiento.

La ordenanza contempla igualmente la participación de asociaciones y entidades benéficas, cuyos fines sociales merecen una consideración especial y hay que recordar que este mercadillo respeta la economía circular, reutilizando bienes materiales, reduciendo residuos y prolongando la vida útil de objetos en buen estado.

Se celebrará cada dos meses, con dos extras al año y el coste será de 5 euros por puesto, lo que nos parece más que aceptable. Izquierda Unida vota a favor.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“En relación con la propuesta de Alcaldía para la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Mercadillo de Segunda Mano, Artesanía y Antigüedades de La Carlota, se informa que dicha norma tiene por finalidad dotar a este evento de un marco regulador propio, en ausencia de legislación autonómica específica, salvo la exclusión recogida en el artículo 2.3 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, relativo al comercio ambulante.

La ordenanza se sustenta en las competencias municipales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, y responde a la necesidad de garantizar la convivencia, la participación ciudadana y la conservación del carácter social y cultural que este mercadillo ha adquirido. Se trata de una actividad de naturaleza mayoritariamente no profesional, que fomenta la economía circular, la reutilización de bienes y la reducción de residuos, además de promover la artesanía local y los oficios tradicionales.

El texto regula también la participación de asociaciones y entidades benéficas mediante un régimen flexible, y que puede ser muy positivo para muchos vecinos de esta localidad y establece criterios de sostenibilidad ambiental, accesibilidad y adecuada gestión de residuos para asegurar un espacio seguro y ordenado.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, el Grupo Municipal de VOX vota a favor.”

Seguidamente toma la palabra, doña Obdulia Crespo Orejuela, Suplente Portavoz Tercera

39

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

del Grupo Político Municipal Partido Popular, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenas tardes, los mercadillos son espacios donde se pueden encontrar una gran variedad de productos, desde objetos de segunda mano hasta artesanía y antigüedades. Estos espacios no sólo ofrecen oportunidades comerciales, sino que también promueve la reutilización y el reciclaje de objetos, lo que puede contribuir a reducir el desperdicio, a reducir el desperdicio y a fomentar una economía sostenible. Además, los mercadillos suelen ser un reflejo de la cultura y de la entidad local, ya que en ellos se pueden encontrar productos y objetos que son característicos de la zona. Votamos a favor.”

[Siendo las veintiuna horas abandona la sesión don José Manuel Reifs Miranda, Concejal del Grupo Político Municipal PSOE, reincorporándose a las veintiuna horas y dos minutos].

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente Sr. Alcalde-Presidente manifiesta de forma literal lo siguiente:

“Agradecer el voto a favor de todos los grupos y seguiremos trabajando para seguir apostando por esta economía circular, vendrá la ordenanza fiscal en la siguiente sesión plenaria. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.”

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE ACERCAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNDO RURAL. (GEX NÚM. 12789-2025).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de noviembre de 2025, sobre la propuesta relativa a la adhesión al Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 12789-2025.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL) Y LA

40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE ACERCAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNDO RURAL.

El Boletín Oficial del Estado número 285, de 28 de noviembre de 2022, recoge la Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural que se ha denominado "La Administración cerca de ti".

La finalidad del programa "La Administración Cerca de Ti" es acercar los servicios de la Administración General del Estado a la ciudadanía del medio rural, favoreciendo la igualdad de acceso a los trámites públicos y reduciendo la brecha digital mediante la asistencia presencial de personal funcionario en los municipios de menor población.

Desde su puesta en marcha, el programa ha sido desarrollado por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, organizando jornadas en los municipios donde la población puede obtener certificados digitales, tramitar solicitudes y recibir orientación sobre el uso de las plataformas electrónicas. Esta iniciativa ha contribuido a mejorar la comunicación institucional, reforzar la cooperación entre administraciones y facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos sin necesidad de desplazamientos a las capitales provinciales.

La Dirección General de la Administración General del Estado en el territorio, ha impulsado la ampliación del programa a municipios con más de 8.000 habitantes que carecen de oficinas de la Administración General del Estado. Con la incorporación de organismos como el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General, se ha incrementado la oferta de servicios y la atención a colectivos específicos —mayores, estudiantes, inmigrantes o personas en situación de vulnerabilidad—, consolidando así una herramienta eficaz para la cohesión territorial y la mejora de la calidad de vida en el entorno local.

Este Ayuntamiento de La Carlota considera necesario adherirse al Convenio "La Administración Cerca de Ti" porque esta iniciativa permite acercar los servicios de la Administración General del Estado a los vecinos del municipio, evitando desplazamientos innecesarios a la capital y facilitando trámites esenciales como gestiones con la Seguridad Social o la obtención de certificados digitales. Su incorporación no solo mejoraría la atención a vecinos mayores, estudiantes, inmigrantes o personas vulnerables, sino que también fortalecería la modernización administrativa del municipio, contribuyendo a la reducción de la brecha digital y a una mayor cohesión territorial en beneficio de toda la población carlofeña.

A tal efecto, la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, ha remitido a este Ayuntamiento comunicación informando sobre el citado programa "La Administración Cerca de Ti", solicitando que si esta Corporación está interesada, formalice la adhesión al convenio de este programa y así poder desarrollar esta actividad en nuestro municipio.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

PRIMERO.- Adherirse al Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural, suscrito con fecha 17 de noviembre de 2022 y aceptar de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo, para que la adhesión del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) al citado Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural, sea efectiva.

TERCERO.- Dar traslado de los citados acuerdos y del documento de adhesión a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, para su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, momento en el que surtirá efectos y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Gobernación y Empresas de Servicios del Ayuntamiento de La Carlota, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha 12-11-2025) y firma electrónica].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Gobernación y Empresas de Servicios, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenos, pues, proponemos la adhesión a este convenio con el Ministerio de Política Territorial y la Federación Española de Municipios para facilitar los trámites en este caso a realizar por los vecinos y vecinas de nuestro municipio con la Seguridad Social.

Este convenio se comenzó en el año 2022 para municipios menores de 8.000 habitantes. Ahora se ha ampliado a municipios mayores y por eso proponemos en este momento nuestra adhesión. Con este convenio se desplazarán técnicos de la Seguridad Social a nuestro municipio, concretamente a la Posada Real pues para ayudar a nuestros vecinos a realizar trámites relacionados con pensiones, con integración, con cotizaciones, etc...

La duración de este convenio será de 4 años, no tiene coste económico ninguno para nuestro Ayuntamiento y bueno pues pensamos que sin duda, sería beneficioso para nuestros vecinos y vecinas porque, sobre todo, vamos a evitar desplazamientos, sobre todo a personas mayores que lo pueden tener siempre más complicado u otra persona que tenga algún otro tipo de dificultad para desplazarse, sobre todo, a Córdoba, que como todos sabemos es a donde hacen la mayoría de estos trámites, así que proponemos esta adhesión que sin duda va a ser bueno para nuestros vecinos y vecinas. Gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

42

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12

(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

“El programa “La Administración Cerca de Ti” trata de acercar los servicios de la Administración General del Estado a la ciudadanía del medio rural, favoreciendo la igualdad de acceso a los trámites públicos y reduciendo la brecha digital mediante la asistencia presencial de personal funcionario en los municipios de menor población.

Un nuevo servicio mensual que acercará los trámites con la seguridad social y otros servicios a nuestra ciudadanía, un servicio necesario para evitar desplazamientos y esperas interminables para, sobre todo, nuestros mayores, personas con discapacidad y extranjeros. Aplaudimos y agradecemos esta iniciativa de la FEMP y la votamos a favor.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“La propuesta de Alcaldía relativa a la adhesión al Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha del proyecto “La Administración Cerca de Ti”.

Hemos valorado positivamente que este programa permita acercar los servicios de la Administración General del Estado a los vecinos del entorno rural, facilitando la realización de trámites habituales sin necesidad de desplazarse a otras localidades. Consideramos que toda iniciativa orientada a reducir la brecha territorial y mejorar el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos merece respaldo institucional.

Asimismo, reconocemos la utilidad de que, en una misma jornada, los municipios cuenten con funcionarios especializados tanto en el uso de plataformas digitales y sistemas de identificación segura como en la gestión directa de trámites con organismos como el Instituto Nacional de la Seguridad Social o la Tesorería General de la Seguridad Social. Este acompañamiento técnico y administrativo favorece la autonomía de los vecinos, especialmente de aquellos con mayores dificultades tecnológicas o de movilidad.

Del mismo modo, valoramos la reciente incorporación de personal especializado en diferentes materias.

Por estas razones, entendemos que la adhesión a este convenio contribuirá a mejorar la atención a nuestros ciudadanos sin suponer una carga adicional para el Ayuntamiento, y por ello el Grupo Municipal de VOX vota a favor de la propuesta presentada.”

Seguidamente, don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Desde el grupo municipal del Partido Popular queremos comenzar reconociendo que cualquier iniciativa destinada a facilitar la vida de nuestros vecinos merece ser analizada con rigor y espíritu constructivo. El programa de la “Administración Cerca de Ti” tiene una finalidad que compartimos, acercando los servicios de la Administración General del Estado al ciudadano de los municipios del mundo rural y a reducir la brecha digital que sigue siendo un problema real de muchos municipios como el nuestro. En este sentido, valoramos el papel y función de la Federación Española de Municipios y Provincias y a su Presidente que actúa como cauce natural de

43

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

interlocución entre los Ayuntamientos y la Administración General del Estado.

Sin embargo, lo que sí deberíamos poner sobre la mesa, es la responsabilidad del Gobierno de España porque este proyecto nace precisamente para paliar un problema que se ha agravado en los últimos años.

La creciente dificultad de los ciudadanos para poder realizar trámites básicos con la Administración del Estado. Porque si hoy es necesario que el funcionario se desplace a los pueblos para atender gestiones esenciales es, entre otras razones, porque se han cerrado oficinas, se han reducido servicios o se han concentrado los recursos en las capitales.

Los trámites electrónicos se han vuelto más complejos, sin ofrecer suficiente apoyo a quienes más lo necesitan y la Administración del Estado ha avanzado en la digitalización sin acompañar a la ciudadanía, especialmente a los mayores, a estudiantes, a personas vulnerables que siguen necesitando atención presencial cercana y humana.

Por tanto, apoyamos el programa, pero no podemos dejar de señalar que esta medida llega un poco tarde y como parche a una Administración Estatal cada vez más distante. Dicho esto, entendemos que La Carlota no puede permitirse quedar al margen de un servicio que, aunque insuficiente, puede resultar útil para nuestros vecinos.

La ampliación del programa de municipios de más de 8.000 habitantes, como es nuestro caso, demuestra que el propio Ministerio reconoce que la falta de oficinas de la Administración del Estado deja a mucha ciudadanos sin un acceso real a su derecho. Nuestro voto será favorable porque cualquier recurso que acerque servicios públicos a nuestros vecinos es positivo.”

A continuación toma la palabra don Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Gobernación y Empresas de Servicios, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Sí, simplemente gracias por vuestro apoyo a los tres grupos y Alfonso, es verdad que la dificultad de los trámites son complicados muchas veces, sobre todo para las personas que tienen poco acceso al tema de servicios digitales, administración electrónica, pocos conocimientos, pero bueno es el paso que estamos dando con esto, precisamente para facilitar a nuestros vecinos y vecinas trámites en este caso con la Seguridad Social y con el Ministerio.

No es un problema del Gobierno Central ni de la Administración General del Estado, es un problema que creo que tenemos todas las administraciones, el Gobierno Central, la Junta de Andalucía y nosotros mismos como Ayuntamiento y es responsabilidad de todos pues intentar solucionar este problema que creo afecta como digo, sobre todo, a personas mayores y a personas de ciertos recursos económicos débiles, podríamos decir, que les cuesta trabajo llegar a todos los trámites que las administraciones les debemos servir. Gracias.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Pues sale adelante este punto con el voto a favor de todos los grupos de este pleno y efectivamente se trata de eso, de intentar ayudar a toda la ciudadanía con una atención directa, personalizada, no sólo con los trámites de la Seguridad Social, sino también con la Tesorería de la Seguridad Social, con la propia Subdelegación del Gobierno inclusive, con los trámites de extranjería y espero y deseo que se siga manteniendo y sobre todo, pues que se haga ese uso y coincido totalmente con el portavoz del equipo de gobierno que este problema lo tenemos, en definitiva, todas las administraciones públicas y lo que tenemos es que remar todos en esa misma dirección e intentar que estos servicios lleguen lo más directo posible a la ciudadanía. Pasamos al siguiente Punto del Orden del día.”

OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS TÉCNICAS PARA SU TOMA DE CONOCIMIENTO 2 DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE LA CARLOTA, PARA AMPLIACIÓN CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR DEL SUELO URBANIZABLE ORDENADO SUO-RT-PP-I CTRA. DE LA PAZ Y REORDENACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-4 DEL SECTOR SUO-RT-PP-I CARRETERA DE LA PAZ DEL NÚCLEO PRINCIPAL DE LA CARLOTA. (GEX NÚM. 6039-2018).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de noviembre de 2025, sobre la propuesta relativa a la aprobación del documento de subsanación de deficiencias técnicas para su toma de conocimiento 2 de la innovación del PGOU de La Carlota, para ampliación con ordenación pormenorizada del sector del suelo urbanizable ordenado SUO-RT-PP-I Ctra. de La Paz y reordenación de la unidad de ejecución UE-4 del sector SUO-RT-PP-I Carretera de La Paz del núcleo principal de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 6039-2018
PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS TÉCNICAS PARA SU TOMA DE CONOCIMIENTO 2 DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA PARA AMPLIACION CON ORDENACION PORMENORIZADA DEL SECTOR DEL SUELO URBANIZABLE ORDENADO SUO-RT-PP-I CTRA. DE LA PAZ Y REORDENACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION UE-4 DEL SECTOR SUO-RT-PP-I CARRETERA DE LA PAZ DEL NUCLEO PRINCIPAL DE LA CARLOTA APROBADO DEFINITIVAMENTE A RESERVA DE LA SIMPLE SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS, POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 18 de noviembre de 2024 se Aprueba Definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, para la ampliación del sector SUBO-PPI Ctra. de la Paz y la reordenación detallada de los suelos incluidos en la UE-4 de dicho Sector, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias técnicas, señaladas en el apartado primero de dicho Acuerdo. Supeditando la inscripción del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de la Normas modificadas, al cumplimiento de la misma, por lo que una vez efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento, serán remitidas a la Delegación Territorial de de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba, para Toma de conocimiento.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 10 de julio de 2025, por el que se indica que deberá subsanar uno de los puntos señalados el apartado primero del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba.

Visto el documento de subsanación de deficiencias técnicas del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota redactado por el Arquitecto D. Manuel Ramírez Uceda, cuyo texto íntegro obra en el expediente administrativo que se tramita. Texto Refundido DOCUMENTO DE SUBSANACION 2_PARA TOMA DE CONOCIMIENTO 2_AD DE LA INNOVACION PGOU Ampl PP-I Ctra de La Paz.

Visto el informe previo a la aprobación del documento, emitido con fecha 7 de noviembre de 2025 por el Arquitecto Municipal.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2025 se ha emitido Informe por parte de la Secretaría General.

Visto lo establecido en los artículos 31.1.A a), 32.1 2ª, 33.2 d), 39.1 a), 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, artículo 22. 2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 13.2 a) del Decreto 525/2008, 16 diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y demás normativa concordante.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el documento redactado por el Arquitecto D. Manuel Ramírez Uceda, que completa la subsanación de las deficiencias técnicas de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, para la ampliación del sector SUBO-PPI Ctra. de la Paz y la reordenación detallada de los suelos incluidos en la UE-4 de dicho Sector, descrita en el Informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 10 de julio de 2025, y las señaladas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 18 de noviembre de 2024, por el que se aprueba definitivamente la presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias técnicas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

SEGUNDO.- Acordar dar traslado del documento de subsanación de deficiencias técnicas de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, para la ampliación del sector SUBO-PPI Ctra. de la Paz y la reordenación detallada de los suelos incluidos en la UE-4 de dicho Sector, una vez APROBADO a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía para su Toma de conocimiento, inscripción de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, para la ampliación del sector SUBO-PPI Ctra. de la Paz y la reordenación detallada de los suelos incluidos en la UE-4 de dicho Sector en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de la Normas modificadas

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como ello sea necesario, para la firma de cuantos actos y documentos sean precisos en desarrollo de este asunto.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha 11-11-2025] y firma electrónica.]»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:

“Dentro de las ampliaciones de suelo industrial de nuestro municipio se encuentra el SUO-RT-PP-I de la carretera de la Paz próximo a su aprobación definitiva. En este sector en concreto, se trató la última vez en pleno el traslado a la comisión territorial de ordenación del territorio y urbanismo de Córdoba las últimas subsanaciones. Fueron aceptadas en su totalidad, a excepción de la que nos trae hoy este punto plenario y que hace mención al artículo 17, destinado al uso compatible del suelo donde se pide una aclaración más expresa sobre la homogenización de los mismos.

Dada la complejidad sobre albergar este tipo de uso en un diseño industrial productivo de gran manzana, donde el uso comercial carece de importancia dada la finalidad del sector es diferente y que era más una cuestión de decoro urbanístico que una necesidad reglamentada, se ha optado por eliminar este tipo de uso y finalizar así este recorrido aclaratorio para concluir con la aprobación definitiva dentro de la unidad de ejecución 4 del sector SUO-PP-I carretera de La Paz.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“El error a subsanar en el PGOU es básicamente un error material en el texto, lo que se propone aceptar el documento redactado por el Arquitecto, el cual, completa la subsanación de las deficiencias técnicas de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y nosotras aceptamos. Votamos a favor.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“El grupo municipal VOX queremos dejar claro que nuestro voto será favorable a la

47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

subsanación de las deficiencias técnicas de la Innovación del PGOU en el sector "Carretera de la Paz". Y lo hacemos por responsabilidad, por sentido común y porque entendemos que este asunto beneficia directamente al desarrollo económico y al futuro de La Carlota.

Hablamos de un expediente que cumple escrupulosamente la ley. La Secretaría y los técnicos municipales han confirmado que las correcciones realizadas se ajustan exactamente a lo exigido por la Junta de Andalucía y por la normativa urbanística vigente. Es decir, se han hecho las cosas como se deben hacer esta actuación permite impulsar una actividad industrial ya existente, que necesita ampliar sus instalaciones para seguir creciendo, generando empleo y consolidando un sector productivo importante para nuestro municipio. No estamos hablando de especulación ni de intereses opacos: estamos hablando de una empresa implantada en La Carlota, que crea riqueza y que necesita unas condiciones técnicas que otros suelos del municipio no pueden ofrecer, votar a favor de esta subsanación supone dar seguridad jurídica al planeamiento, avanzar en la ordenación de nuestros suelos industriales y evitar que un procedimiento ya avalado por la Junta quede bloqueado sin necesidad. Y algo más importante: este voto es un voto en favor del crecimiento ordenado, del empleo y del desarrollo industrial local, no en favor de ningún partido ni interés particular. VOX estará siempre donde haya que defender las oportunidades reales para los carlotefíos.

Por todo lo anterior, anunciamos nuestro voto favorable. Porque creemos en un urbanismo responsable, transparente y al servicio del interés general; y porque La Carlota no puede permitirse poner frenos innecesarios a su propio desarrollo y crecimiento."

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Suplente Portavoz Segundo del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

"Desde el grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de La Carlota votamos a favor de la subsanación de este punto, avalado todo ello por unos informes técnicos y ésto supondrá el desarrollo económico industrial en este punto de La Carlota y bueno, por ello, nuestro voto es a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejales del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

"Bueno, pues sale a favor este punto con el voto a favor de todos los grupos de este plenario y pasamos al siguiente punto del orden del día."

NOVENO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO

48

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y APLICACIÓN DEL MÉTODO CER PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS. (GEX NÚM. 9749-2025).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de noviembre de 2025, sobre la propuesta relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota para la creación y desarrollo del registro municipal de animales de compañía y aplicación del método CER para la gestión y control de colonias felinas, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 9749-2025

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y APLICACIÓN DEL MÉTODO CER PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS.-

Considerando que el Ayuntamiento de La Carlota está interesado en la colaboración con otras instituciones y entidades públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones en materia de Medio Ambiente en su término municipal.

Considerando que el Colegio de veterinarios de Córdoba obedece a la necesidad de que los municipios para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y presta los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y le atribuye competencias en relación a la seguridad en los lugares públicos, protección del medio ambiente y protección de la salubridad pública, según el art. 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el art. Primero 8 de la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Considerando que el 25 de Enero de 2013 por Resolución de Alcaldía n.º 77 se firmó el primer convenio de colaboración entre el Colegio Oficial de Veterinarios de Córdoba y el Ayuntamiento de La Carlota para la creación del registro Municipal de Animales de Compañía, el cual continúa en vigor.

Conforme a la Estipulación Primera del citado Convenio, éste tiene por objeto “establecer un marco de colaboración entre la Diputación de Córdoba, el Ayuntamiento de Córdoba, el Ayuntamiento de Guadalcazar y el Ayuntamiento de La Carlota, para la gestión, pago de canon de arrendamiento, mantenimiento y conservación de la Vía Verde denominada La Campiña”.

Visto el Certificado de intervención de fecha 11 de Noviembre de 2025, indicando que en el presupuesto de esta corporación aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 25 de Noviembre de 2024 y publicado con carácter definitivo en el BOP N.º 228, de 27 Noviembre de 2024 existe crédito

49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y le atribuye competencias en relación a la seguridad en los lugares públicos, protección del medio ambiente y protección de la salubridad pública.

II.-Que el Reglamento de Epizootias de 1955 dispone en su art. 351 que cada municipio tendrá censados y registrados el número de perros existentes en su término.

III.-Que de conformidad con lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, se ocupa de regular los convenios administrativos, estableciendo la posibilidad de suscribir los mismos cuando sean de utilidad pública y no constituyan delegación de competencias. Asimismo, se regula el contenido mínimo de dichos convenios.

IV. -De conformidad con el art. 51 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, es obligatoria la identificación individual de los animales de compañía, mediante un sistema y un procedimiento que se desarrollará reglamentariamente y su inscripción en el Registro de Animales de Compañía de cada Comunidad Autónoma.

Así mismo, los artículos 9.3 y 10.6c) de la Ley 7/2023 atribuyen de forma expresa a las Comunidades Autónomas la competencia para la gestión del Registro de Animales de Compañía en el ámbito de su territorio.

En el artículo 9.3 de la Ley 7/2023 se establece que: "las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, incorporarán a cada Registro la información recogida en sus sistemas de información que deberán crear o actualizar con la información que se determine reglamentariamente."

V.-La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos -cuyo contenido debe considerarse vigente, al no haber sido expresamente derogado por la Ley 7/2023 - y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que desarrolla la anterior, en su art.6 dispone que en cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies.

VI.- Que los art. 17 y 18 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de Animales en Andalucía, -cuyo contenido debe considerarse vigente, al no haber sido expresamente derogado por la Ley 7/2023- obliga a los propietarios de perros, gatos y hurones a la identificación y registro de los mismos, creando a tales efectos los denominados Registros Municipales de Animales de Compañía, que dependerán directamente de cada ayuntamiento. Igualmente, impone el art. 32 de la referida Ley a los Ayuntamientos el confeccionar y mantener al día el Registro Municipal de Animales de Compañía.

VII.- Por su parte, el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla el articulado de la Ley 11/2003 en esta materia, determinando, en su art. 9, el contenido de los Registros Municipales de Animales de Compañía.

VIII.- Que, la definición de colonia felina se recoge de forma expresa en el apartado ñ) del citado artículo 3 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los

51

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

pe_firma_largo_2016v.01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

animales:

“A los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie Felis catus, que viven en estado de libertad o semi libertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.”

Y en el Yen el apartado w) del referido artículo 3 se define la gestión de colonias felinas Como: “procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.”

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 (Capítulo VI) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales:

“Corresponde a las Entidades Locales la gestión de los gatos comunitarios, a Cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas.”

IX.- Que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios del que forma parte el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba, es propietario del Registro Andaluz de Identificación Animal, homologado como Registro Central de Animales de Compañía en virtud de encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (actual Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior) al amparo de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre y demás normas complementarias.

X.- El art. 19.3 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre y el art. 12.1 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, establecen que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios convenios para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía.

XI.- Que además de los antecedentes expresados, el presente convenio se firma además por ambas partes—Ayuntamiento y Colegio Oficial de Veterinarios—con la firme intención de dar repuesta práctica y adecuada a la proliferación de colonias de gatos callejeros que viene produciéndose en núcleos urbanos de un tiempo a esta parte estableciéndose una colaboración materia de bienestar animal, así como proceder a la identificación mediante microchip, a su registro bajo la titularidad de la Administración local competente y a la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Que el Colegio Oficial de Veterinarios como Corporación de Derecho Público del Colectivo profesional veterinario en la Provincia de Córdoba, tiene entre sus fines esenciales la colaboración con los poderes públicos en la consecución de la salud de las personas y animales, así como la atención al medio ambiente, la protección de los consumidores, y la conservación, protección y bienestar animal.

b) Que dentro del ámbito territorial del Ayuntamiento existen colonias felinas, que exige una adecuada atención y cuidado para velar por el mantenimiento de las adecuadas condiciones

52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

higiénico sanitarias, que refuercen la Salud Pública y el bienestar animal.

c) Que la aplicación informática RAIA incluye un módulo de gestión de colonias felinas.

XII.- Que, al amparo de la referida normativa, y del interés de colaboración de ambas instituciones, de mutuo acuerdo deciden suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Título I: Del Registro Municipal de Animales de Compañía.

Primera.-Es objeto del presente Convenio de Colaboración la encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de La Carlota, creado por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba.

Segunda. - Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, siendo responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, dictar cuantos actos y resolución es de carácter jurídico determine en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Tercera.-El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba tendrá derecho a percibir del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, las aportaciones económicas suficientes para poder afrontar la gestión del servicio.

Se fija en este acto la cantidad de 1.927,50 euros (IVA no incluido) como aportación económica por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, que será pagadera anualmente y revisable en iguales períodos según las variaciones que experimente, aumentando o disminuyendo, el Índice General de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota a incluir cada año las referidas variaciones de IPC en los Presupuestos Municipales.

Cuarta. - El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba por esta encomienda asume las siguientes funciones:

- 1. Creación y gestión integral del Registro Municipal de animales de Compañía, en los términos regulados por la Ley 7/2023, la Ley 11/2003, el Decreto 92/2005, y normativa de desarrollo.*
- 2. Tratamiento informático de cuantos datos se incorporen al Registro Municipal.*
- 3. Custodia de cuanta documentación se genere durante la gestión del Registro Municipal.*
- 4. Poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por medios telemáticos a través de la página web del RAIA (www.raia.org), los datos obrantes en el Registro Municipal.*
- 5. Poner a disposición de la persona titular del animal identificado el Documento Autonómico de Identificación y Registro Animal (DAIRA), en los términos que se disponen en la Orden de 9 de*

53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

mayo de 2017.

6. En su caso, la creación del censo de perros potencialmente peligrosos y otros animales que reglamentariamente se califiquen como tales, en los términos recogidos en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

7. Asumir la formación de los funcionarios municipales con funciones en la materia en orden a la aplicación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.

8. Poner a disposición de la Corporación Municipal 3 lectores de microchips para el desarrollo de las labores de policía que en la materia tenga encomendadas.

9. Facilitar el asesoramiento informático y técnico necesario a los funcionarios municipales para el desarrollo de sus funciones en la materia.

10. Comunicar semestralmente al Registro Central de Animales de Compañía dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía las altas, bajas y modificaciones de datos censales que se hayan producido en el Registro Municipal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19.2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, el art. 10.2 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, y el art. 6.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

11. Desarrollar acuerdos de colaboración para el control poblacional de gatos pertenecientes a Colonias Felinas, incluido el método C.E.R. (Captura- Esterilización-Retorno), dentro del programa municipal establecido en la Ordenanza Municipal.

12. Desarrollar acuerdos de colaboración para control poblacional de animales en el término municipal de La Carlota.

Asimismo, se estudiará la posibilidad de creación y adaptación del sistema informático al modelo de marcadores genéticos (ADN) en los términos regulados por la Ordenanza Municipal de La Carlota, en su caso. A tal fin se podrían realizar las necesarias adaptaciones de la plataforma informática de gestión del RAI, creando una utilidad que permita el alojamiento de datos relativos a los marcadores genéticos de cada animal en su correspondiente ficha registral. Por otro lado, se podrían desarrollar acuerdos de colaboración para la implantación del sistema de identificación por marcadores genéticos (ADN) y determinación del genotipo con las clínicas veterinarias y en laboratorios homologados.

Quinta.- ILUSTRE COLEGIO DE VETERINARIOS DE CÓRDOBA es el responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Dicho tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato de colaboración y los datos se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia. No está previsto comunicar los datos a terceros (salvo obligación legal), y si fuera necesario hacerlo para la ejecución del contrato, se informará previamente al Interesado. Se informa al Interesado de que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a ILUSTRE COLEGIO DE VETERINARIOS DE CÓRDOBA. AVENIDA DEL BRILLANTE, N.º69 -14012

54

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

CÓRDOBA.E-mail: colegio@corvet.es, y si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es).

Sexta.- Los datos que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba podrá recabar de los ciudadanos para la confección del Registro Municipal de Animales de Compañía son los siguientes:

- *Del Animal:*
 - o Nombre, especie y raza, sexo, fecha de nacimiento y residencia habitual.
- *Del sistema de identificación:*
 - o Fecha en que se realizó, código de identificación asignado, zona de implantación y otros signos de identificación.
- *Del veterinario identificador:*
 - o Nombre y apellidos, número de colegiado, dirección y número de teléfono.
- *Del propietario:*
 - o Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto.

Séptima. - El Excmo. Ayuntamiento de La Carlota se compromete a la aprobación y adaptación, en su caso, de las Ordenanzas Municipales Reguladoras de la Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía para su adaptación a la vigente normativa y a este convenio de colaboración.

Título II: Del uso del módulo de colonias felinas para aquellos Ayuntamientos que no tienen convenio de colonias felinas, pero si convenio de identificación

Octava. - El presente Convenio incluye el acceso al módulo habilitado para la gestión de animales pertenecientes a colonias felinas, de la plataforma informática RAIA, dirigido a los Ayuntamientos que hayan suscrito el presente Convenio.

Título III: Disposiciones finales.

Novena.-El presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrá una duración de UN AÑO a partir de la fecha de su firma, pudiendo los firmantes del mismo acordar unánimemente con anterioridad a su finalización, la prórroga del convenio por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Asimismo, de conformidad al artículo 51 de la LRJSP, el presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes por duplicado ejemplar en el lugar y fechas reseñados en el encabezamiento.

D. José María de Torres Medina
Presidente del I.C.O.V

D. Antonio Granados Miranda
Alcalde/sa del de Ayuntamiento La Carlota”

SEGUNDO.- Autorizar el gasto anual correspondiente para los ejercicios de vigencia del convenio por importe de 1.927,50 €, más IVA, para financiar el convenio descrito, asumiendo el compromiso de incluir en los presupuestos de los ejercicios sucesivos los importes correspondientes a la anualidad prevista, quedando condicionadas las anualidades futuras a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con el texto del Convenio al Área de Medio Ambiente y a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Remitir el citado Convenio de Colaboración, una vez formalizado, a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio de Colaboración, e igualmente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

SEXTO.- Publicar el texto del convenio en la portal de transparencia del Ayuntamiento de La Carlota, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014, de 34 de junio, de Transparencia de Andalucía.

El Alcalde, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha 12-11-2025) y firma electrónica].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde 2013 este Ayuntamiento cuenta con un convenio de colaboración con el ilustre colegio oficial de veterinarios de la provincia de Córdoba, en donde fundamentalmente se trabaja con el registro municipal de animales de compañía.

56

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Con la entrada en vigor de la Ley 7/2023 sobre el bienestar animal y posterior aprobación del programa de Gestión de las colonias felinas en La Carlota nos conduce a la actualización y ampliación del convenio vigente en respuesta a la nueva realidad que empieza a surgir en nuestro municipio.

Así pues, con el nuevo convenio aprobado se seguirán reforzando los lazos en el marco de mejora entre distintas administraciones contando así con la Gestión del registro de animales de compañía, disposición de datos por medios telemáticos, censo de perros peligrosos, lectores... etc. abriendo la puerta en colaboración a el desarrollo de colonias felinas incluyendo el método CER así como la colaboración en la formación de nuestros funcionarios existentes. Gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Este convenio de colaboración con el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba, es un pasito más allá del método CER, aunque para mi gusto y el de la comunidad animalista, siga siendo insuficiente para llegar al pleno bienestar de nuestros animales.

Este convenio encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de La Carlota, creado por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba. Está comprobado la ineficacia del ayuntamiento de abordar todas las necesidades requeridas para cumplir con el método CER, espero que con este convenio sea el Colegio Oficial de Veterinarios quien dé un avance en esta cuestión y el resto lo podamos ver, aunque dicha cesión no implica que las competencias sigan siendo del propio ayuntamiento.

La cuota del ayuntamiento para aceptar este convenio asciende a 1.927,50 euros anuales.

Quiero enumerar las funciones que asume el Ilustre colegio oficial de veterinarios porque me consta que los amantes de los animales nos escuchan mediante la emisión de los plenos y creo que debemos ser lo más transparentes con ellos y ellas, se lo merecen.

1. Creación y gestión integral del Registro Municipal de animales de Compañía, en los términos regulados por la Ley 7/2023, la Ley 11/2003, el Decreto 92/2005, y normativa de desarrollo.
2. Tratamiento informático de cuantos datos se incorporen al Registro Municipal.
3. Custodia de cuanta documentación se genere durante la gestión del Registro Municipal.
4. Poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por medios telemáticos a través de la página web del RAIA (www.raia.org), los datos obrantes en el Registro Municipal.
5. Poner a disposición de la persona titular del animal identificado el Documento Autonómico de Identificación y Registro Animal (DAIRA), en los términos que se disponen en la Orden de 9 de mayo de 2017.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

6. En su caso, la creación del censo de perros potencialmente peligrosos y otros animales que reglamentariamente se califiquen como tales, en los términos recogidos en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

7. Asumir la formación de los funcionarios municipales con funciones en la materia en orden a la aplicación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.

8. Poner a disposición de la Corporación Municipal 3 lectores de microchips para el desarrollo de las labores de la policía que en la materia tengan encomendadas.

9. Facilitar el asesoramiento informático y técnico necesario a los funcionarios municipales para el desarrollo de sus funciones en la materia.

10. Comunicar semestralmente al Registro Central de Animales de Compañía dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía las altas, bajas y modificaciones de datos censales que se hayan producido en el Registro Municipal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19.2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, el art. 10.2 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, y el art. 6.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

11. Desarrollar acuerdos de colaboración para el control poblacional de gatos pertenecientes a Colonias Felinas, incluido el método C.E.R. (Captura Esterilización-Retorno), dentro del programa municipal establecido en la Ordenanza Municipal.

12. Desarrollar acuerdos de colaboración para el control poblacional de animales en el término municipal de La Carlota.

Mi sensación, pese a este convenio, es que debemos seguir expectantes a la situación de nuestras colonias felinas, especialmente, espero equivocarme y que veamos a nuestras colonias en la situación que necesitan y merecen.

Tengo esperanza que con este convenio su situación mejore respecto a la que han tenido hasta ahora y estaremos pendientes para que eso sea así. **Votamos a favor.**

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“El Grupo Municipal VOX, tras la revisión minuciosa del Informe de Secretaría correspondiente al expediente GEX 9749/2025, quiere dejar muy claro que nuestro voto a favor no implica en ningún caso un aval político al modo de gestionar del equipo de gobierno, sino únicamente el reconocimiento de que el expediente cumple con los requisitos legales mínimos exigidos.

El informe técnico y jurídico elaborado conforme al Real Decreto 128/2018 certifica que la tramitación se ajusta formalmente a Derecho. Este cumplimiento estrictamente administrativo, y no la gestión política del asunto, es lo que permite a nuestro Grupo emitir un voto favorable. La Corporación tiene la obligación de actuar con legalidad, y así se ha acreditado en este caso concreto. Asimismo, la colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios puede ser útil siempre y cuando exista una verdadera voluntad política de aplicarla de forma eficaz. VOX no está aquí para





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

obstaculizar los instrumentos que técnicamente pueden mejorar un servicio municipal; pero sí dejaremos claro, tantas veces como sea necesario, que un expediente correcto no salva una mala gestión.

Porque la realidad es que, mientras se aprueban convenios y se redactan memorias, este Ayuntamiento sigue demostrando una preocupante falta de dirección, planificación y compromiso en cuestiones esenciales que sí dependen exclusivamente del equipo de gobierno.

Y es aquí donde nuestro Grupo quiere ser absolutamente contundente: La gestión de las colonias felinas es un ejemplo evidente de abandono político y falta de implicación real. Seguimos viendo ausencia de control, de seguimiento, de identificación de los animales y, especialmente, de un programa serio y continuo de esterilización, que es la única forma efectiva de evitar la proliferación descontrolada. Lo más grave es que había recursos económicos disponibles. El equipo de gobierno ha aprobado hoy una modificación presupuestaria que, perfectamente, podría haber destinado una parte a poner fin a este problema de una vez por todas. Pero, una vez más, han preferido mirar hacia otro lado y dejar pasar una oportunidad de invertir en una necesidad real, evidente y urgente. VOX apoya este punto porque cumple la legalidad. Pero no apoyará —ni permitirá que pase desapercibida— la inacción, la falta de responsabilidad y la absoluta ausencia de estrategia que muestran en la gestión de la colonia felina y en otros asuntos municipales que requieren seriedad y compromiso. Nuestro voto va a ser favorable.”

Seguidamente toma la palabra, doña Obdulia Crespo Orejuela, Suplente Portavoz Tercera del Grupo Político Municipal Partido Popular, quien manifiesta lo siguiente:

“La firma de un convenio entre el Ayuntamiento y el Colegio de Veterinarias para la información del método CER es una excelente noticia para la población y los animales de la zona. Algunas ventajas que presentan son mejora de la salud pública.

El método CER ayuda a controlar la población de gatos callejeros, lo que reduce el riesgo de enfermedades zoonóticas.

Bienestar animal. La esterilización. El retorno de los gatos a su hábitat natural garantiza su bienestar y reduce el sufrimiento animal; reducción de la superpoblación. El método CER ayuda a controlar la población de gatos callejeros, lo que reduce las colonias.

Colaboración Coordinada. El convenio entre el Ayuntamiento y el Colegio de Veterinarios fomenta la colaboración y coordinación que garantiza una gestión eficaz y eficiente.

Educación y Conciencia. Se pueden incluir programas de educación y la concienciación sobre la tenencia responsable de animales y protección del bienestar animal.

Por eso entendemos que es un paso importante hacia la gestión responsable de la población animal, sin embargo, es fundamental que dicho convenio se cumpla al pie de la letra y que no se quede en simples promesas.

Desafortunadamente este gobierno nos tiene acostumbrados, legislatura tras legislatura, a que las promesas y los planes bienvenidos no siempre se traducen en acciones reales y efectivas. Falta algo más que un compromiso, faltan hechos y cumplir lo que se promete.

59

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

Solo hay que preguntarle a las alimentadoras de las colonias felinas a las que se les prometió carnet de alimentadoras que no han recibido y que deben facilitarles en cuanto se esteriliza un gato, ya que a partir de ahí queda registrada la colonia; bebederos y comederos que tampoco han recibido, casetas que sólo han recibido dos o tres alimentadoras y deberían de tener como mínimo dos o tres casetas por colonia; comida para los gatos, tampoco les ha administrado comida y lo están poniéndola de su bolsillo. Y, por último, la esterilización de los gatos que se están esterilizando dos gatos por semana cuando hay 500 gatos.

Problema de no tener carnet de alimentación, ni caseta, ni cartel de colonia registrada, pues que haya disputas entre vecinos que incluso traen comida a los gatos y haya incluso amenazas a dichas alimentadoras.

Debido a la falta de información a la población, por parte del Ayuntamiento sobre las colonias felinas, pues se nos ha comunicado por parte de la presidenta de la Asociación "Guardianes Felinos" que ella misma ha ofrecido al Ayuntamiento, de manera voluntaria, para dar charlas sobre el bienestar animal, sobre las colonias y la tenencia responsable de mascotas y no ha habido respuesta de momento. Dichas charlas evitarán también que muchos gatos atropellados fueran arrojados al contenedor, ya que es ilegal y, en su lugar, deben de avisar a pasarle su chip y darle de baja, llevándolo al congelador municipal para su posterior incineración que debido a la desinformación, muchos no lo saben; y por ello, además, es muy importante que haya comunicación entre la alimentadoras, la Policía Local y Ayuntamiento.

Por lo tanto, esperamos que esta vez sea diferente y que de una vez por todas se garantice la implantación exitosa del método CER, ya que fuimos el Grupo Popular los primeros en traer a este pleno que era necesario aplicar en método CER porque no está regulado, no había información ni control. Es así que esperamos que se nos informe de cualquier avance y desafío que surja, ya que llevamos varios plenos preguntando sin recibir contestación. Votamos a favor."

A continuación toma la palabra don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

"Gracias por el voto favorable de todos los grupos y si es cierto que nos falta todavía un camino muy largo por recorrer, tampoco hay que volver atrás. Por la complejidad de nuestro pueblo y la responsabilidad que les ha llegado con los índices económicos que tenemos pues hace que este trabajo sea laborioso.

Nosotros siempre mantenemos, o yo por lo menos con Silvia que está como técnico de medio ambiente, intentamos mantener una relación dentro de las posibilidades que existe a todo el área de medio ambiente una relación lo más estrecha posible, sobre todo, con Guardianes Felinos, concretamente con Inma que es su Presidenta y que yo la conozco personalmente.

Es cierto que todavía nos falta mucho, que estamos realizando la instalación de algunas casetas, empezando en los puntos más conflictivos, como el barrio de las flores, primero, el Punto Limpio. Tenemos la siguiente instalación prevista, que es en el Moreal, junto con el Polígono Gallardo, donde tenemos determinada la zona junto con La Paz. También, tenemos controlada la de Los Algarbes.

60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Es cierto que la esterilización no se puede esperar más, pero ya sabéis también cada cuantía de cada animal, junto con la esterilización y los tratamientos pertinentes estamos en torno a los 250-300 euros.

Nosotros seguiremos trabajando con Guardianes Felinos, de hecho no hace mucho tuvimos una reunión en la cual le ofrecimos la apertura de todos los centros sociales y la colaboración del área de Medioambiente a través de nuestro técnico, incluso el presupuesto que pidiéramos, un presupuesto conjunto a una empresa publicitaria externa, para la charlas que se hablan que, por cierto, ya se han dado en muchos colegios, a los cuales les doy las gracias, porque siempre tienen la voluntad de colaborar.

Cierto que es un camino largo de recorrer y queda mucho trabajo por hacer, necesitamos también recursos de otras administraciones que se han pronunciado tanto a nivel autonómico como la Diputación y de momento en este aspecto no hemos encontrado tampoco mucho amparo y seguiremos luchando intentando mejorar día a día. Gracias.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bien gracias, unirme a las palabras del Concejala de Medio Ambiente porque es verdad que desde el equipo de gobierno estamos totalmente convencidos y concienciados de la aplicación del método CER. Si es verdad que echamos en falta más recursos económicos, no sólo por parte del Ayuntamiento que ya ha hecho también una exposición de lo que es simplemente, por poner un ejemplo, la esterilización que gira en torno a los 300 €, son de todas las administraciones.

Yo creo que esto va a ser un tema que se extiende a todo el territorio nacional, desde un pueblo pequeño a un pueblo grande, a una capital de provincia y tendríamos que estar todas las administraciones unidas de la mano y poniendo encima de la mesa recursos, porque es verdad que para un Ayuntamiento la verdad y ahí lleva razón totalmente el concejal de Medio Ambiente, se trata de un camino que nos queda por recorrer.

Y no estoy de acuerdo con lo que dice la portavoz del Partido Popular. Se ha faltado a la verdad, porque nosotros siempre hemos cumplido y estamos cumpliendo con los compromisos, tanto en la alimentación como en la esterilización, la identificación de los alimentadores y, de hecho, se puede certificar por parte del Ayuntamiento los alimentadores que hay ahora mismo en alta; como también la identificación de esas colonias que no es un trabajo fácil, ya que esto, la verdad se requiere una concienciación total entre la administración y la propia ciudadanía.

No es un trabajo que se puede realizar en dos días, porque estamos hablando y tratando

61

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

también de la problemática que puede surgir en el entorno de un colegio, de un parque infantil, que es lo que se ha hecho prioritariamente, en coordinación con la asociación y no sólo con la asociación, sino que también contamos con voluntarios que no estando dentro de la propia Asociación pues también se interesan por el tema.

Y dese aquí, pues hacer un llamamiento precisamente a eso, por un lado, a esa concienciación y la colaboración ciudadana en todos los sentidos y también desde aquí pues solicitar más recursos económicos, no sólo a estos ayuntamientos, hablando en líneas generales, a todos los ayuntamientos porque es verdad que se necesitan más recursos económicos para llevarlo a un periodo corto de tiempo.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, los asuntos de urgencia y mociones.”

DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-

ASUNTOS DE URGENCIA.-

De conformidad con lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se indicó que tenía conocimiento de dos Urgencias del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, relativas a recursos humanos, sobre modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Carlota. Se refieren, por un lado, a una corrección de errores detectados en el complemento de destino del puesto de Auxiliar Administrativo del Área de Deportes y, por otro lado, afecta al puesto de Tesorero, en el complemento específico.

Respecto a la urgencia, por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que el motivo viene derivado con el fin de que los efectos económicos de las modificaciones sean incorporados a los presupuestos del ejercicio 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, se someten a debate y votación los dos asuntos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, en consenso con todos los grupos políticos municipales, somete a los miembros de la Corporación, el tratamiento conjunto de los dos asuntos incluidos en el orden del día, en el turno de urgencias, al guardar relación entre si, aunque la votación de cada uno de ellos se realizará por separado.

62

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

I.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA REFERENTE AL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE DEPORTES. (GEX NUM. 13030/2024).-

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa a la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Carlota referente al puesto de Auxiliar Administrativo del Área de Deportes, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«GEX. 13030/2024

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Personal, de fecha 29 de septiembre de 2025, relativa a la corrección de errores en el complemento de destino del puesto de Auxiliar Administrativo del Área de Deportes, y en consecuencia la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, obrante en el expediente de referencia.

Considerando el contenido del acta de la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación, con fecha 05-05-2025, relacionada, entre otros, con la corrección de errores en el Complemento de Destino del puesto de Auxiliar Administrativo del Área de Deportes.

Considerando el contenido del informe nº 142/2025, emitido por el Área de Personal de este Ayuntamiento, obrantes en el expediente de referencia.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1-c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, serán objeto de negociación los "sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos".

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), la planificación de los Recursos Humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad".

Considerando que la planificación de los Recursos Humanos es una de las manifestaciones de la potestad de autoorganización reconocida a los Entes Locales por los arts. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y que las Relaciones de Puestos de Trabajo son instrumentos de apoyo a esa planificación.

Considerando que dicha potestad es una potestad discrecional pero no absoluta, pues como todo poder o potestad está sometido a unos límites: los imperativos constitucionales y la reserva de





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ley. Además, que toda decisión discrecional –como toda la actuación de la Administración- ha de estar suficientemente motivada y perseguir la satisfacción del interés general.

Considerando que la propuesta de modificación puntal de la RPT en vigor que se somete a consideración por el Pleno Municipal persigue la satisfacción de los intereses municipales y está suficientemente justificada; así como que se ha seguido el preceptivo trámite de negociación con los representantes de los trabajadores.

Considerando que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y, consecuentemente, la aprobación de sus modificaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Visto el informe de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Secretario Accidental del Ayuntamiento.

Visto el informe número 113.2/2025, emitido por la Intervención Municipal del Ayuntamiento, de fecha 20 de noviembre de 2025.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación puntal, relativa al puesto de Auxiliar Administrativo del Área de Deportes, que deberá establecer un complemento de destino con nivel 18, de la Relación de Puestos de Trabajo vigente y su traslado e inclusión en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Carlota.

SEGUNDO.- Publicar acuerdo de modificación de Relación de Puestos de Trabajo, a que se refiere el punto Primero, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), para su público conocimiento, con indicación de que, al considerarse un acto firme en la vía administrativa, contra el mismo cabe interponer recurso de reposición o acudir directamente a la vía contencioso administrativa, en los términos y plazos legalmente establecidos.

TERCERO.- Remitir en el plazo de treinta días desde la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

CUARTO.- Dar traslado del expediente al Negociado de Personal, a efectos de continuar su tramitación.

El Alcalde Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (24-11-2025) y firmas electrónicas]»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don José Manuel Reifs Miranda, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien manifiesta lo siguiente:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Si, buenas, bueno en este punto que como bien ha comentado ya el Alcalde, básicamente son la corrección de dos aspectos concretos.

En el caso de la ficha de Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al auxiliar administrativo del área de deportes, pues por error en la anterior RPT se puso un complemento de destino 17, cuando correspondía el 18 que es el que tenía en ese caso en el catálogo de puestos como aprobado y recogido. Entonces simplemente sería corregir ese aspecto en Relación de Puestos de Trabajo, como ya os digo pero como es competencia plenaria, pues por eso lo traemos en este punto.

Además, se ha solicitado por parte del Tesorero Municipal aplicación de los factores 1 y 2 que en su grado sexto dentro del complemento específico que va en el puesto de Tesorería y en este caso pues siendo correspondiente el aplicarle esos factores pues lo que traemos a pleno.

Son esos dos puntos, como bien ha dicho el Alcalde, en previsión a poder dotarlos estos puntos correspondientemente en el ejercicio presupuestario 2026, cuyo presupuesto pues tendremos en el Pleno de enero. Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Nos trae a este punto la modificación de la RPT del ayuntamiento de La Carlota en relación al puesto de tesorero y una auxiliar administrativa.

En el caso del tesorero se solicita que se modifique, en su complemento específico, concretamente en los factores 1 y 2, el grado 6, obteniendo una puntuación de 325 puntos por asumir competencias de habilitación nacional, solicitando el abono con carácter retroactivo.

En el caso de la auxiliar administrativa solicita la modificación de su complemento de destino a nivel 18, teniéndola actualmente en 17 a diferencia del resto de puesto similares al suyo. Solicitando también el abono correspondiente con carácter retroactivo.

Las solicitudes de ambos empleados está más que justificada, es su derecho como trabajadores y os recomiendo que la RPT esté en continua revisión para no acumular errores como estos y evitar que los atrasos a abonar sean de menor tiempo.

En la documentación expone el concejal de personal que se está finalizando la licitación del contrato para una nueva valoración de puestos de trabajo de todos los trabajadores de este ayuntamiento, sería un acierto que indicara aquí en qué situación está esa licitación y decirnos cuántos puestos de trabajo cree que se pueden ver afectados por el Complemento Específico, habiendo otros puestos en otros departamentos que deben de revisarse, por la responsabilidad del puesto de trabajo que se desempeña desde hace muchos años.

Izquierda unida vota a favor de ambos puntos.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“La modificación de la RPT y la valoración del puesto de Tesorero y del auxiliar administrativo desde el grupo municipal de VOX votamos a favor.”

Seguidamente, don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Nosotros también votamos a favor de este punto y eso que si se nos puede hacer llegar también ¿cuántos puntos similares a estos hay con estos errores en la RPT? o que puedan haber posible errores.”

A continuación toma la palabra don José Manuel Reifs Miranda, Concejales-Delegado del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Sí, bueno, en cuanto a puestos con errores ya no hay más, se han detectado estos que son los que se han corregido, pero no hay otros puestos con errores.”

Lo que sí se está haciendo, pues ya ha finalizado la adjudicación del contrato, es la valoración de puestos de trabajo. Ahora mismo, está en proceso el trabajo que se está desarrollando por la empresa, en este caso si es verdad que se vean afectados al final la totalidad de los empleados públicos de Ayuntamiento de La Carlota.

Una valoración de puestos de trabajo, cuando todo el trabajo que se ha hecho ha sido encaminado para establecer y hacer una revisión, uno a uno, de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento, para ver que funciones son los que tienen que actualizarse en sus fichas personales y hacer una revisión completa pues de todos los aspectos concretos que vienen en las fichas de todos los trabajadores; no se va a dejar a ningún atrás, porque lo justo en este caso es que todos aquellos trabajadores pues tengan las mejores condiciones posibles respecto al resto de trabajadores y, por ello, este trabajo se encargó, se encomendó para que, como ya digo, todos estén en las mejores condiciones y que no haya ningún problema de desigualdad, ni diferencia, tanto en trabajo como en salarios.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejales del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

II.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA REFERENTE AL PUESTO DE TESORERO HABILITADO NACIONAL. (GEX NÚM. 10301/2025).-





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa a la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Carlota referente al puesto de Tesorero Habilitado Nacional, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«GEX. 10301/2025

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Personal, de fecha 23 de septiembre de 2025, relativa a la corrección de errores en el complemento específico del puesto de Habilitación Nacional de Tesorería de este ayuntamiento, y en consecuencia la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, obrante en el expediente de referencia.

Considerando el contenido del acta de la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación, con fecha 29-08-2025, relacionada, entre otros, con la corrección de errores en el Complemento específico del puesto de Habilitación Nacional de Tesorería de este ayuntamiento.

Considerando el contenido del informe nº 140/2025, emitido por el Área de Personal de este Ayuntamiento, obrantes en el expediente de referencia.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1-c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, serán objeto de negociación los "sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos".

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), la planificación de los Recursos Humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad".

Considerando que la planificación de los Recursos Humanos es una de las manifestaciones de la potestad de autoorganización reconocida a los Entes Locales por los arts. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y que las Relaciones de Puestos de Trabajo son instrumentos de apoyo a esa planificación.

Considerando que dicha potestad es una potestad discrecional pero no absoluta, pues como todo poder o potestad está sometido a unos límites: los imperativos constitucionales y la reserva de ley. Además, que toda decisión discrecional –como toda la actuación de la Administración- ha de estar suficientemente motivada y perseguir la satisfacción del interés general.

Considerando que la propuesta de modificación puntal de la RPT en vigor que se somete a consideración por el Pleno Municipal persigue la satisfacción de los intereses municipales y está suficientemente justificada; así como que se ha seguido el preceptivo trámite de negociación con los representantes de los trabajadores.

67

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Considerando que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y, consecuentemente, la aprobación de sus modificaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Visto el informe de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el Secretario Accidental del Ayuntamiento.

Visto el informe número 114.1/2025, emitido por la Intervención Municipal del Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre de 2025.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual, relativa al puesto de Tesorero Habilitado Nacional, que deberá incluir la nueva valoración propuesta en los factores 1 y 2 del complemento específico, de la Relación de Puestos de Trabajo vigente y su traslado e inclusión en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Carlota.

SEGUNDO.- Publicar acuerdo de modificación de Relación de Puestos de Trabajo, a que se refiere el punto Primero, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), para su público conocimiento, con indicación de que, al considerarse un acto firme en la vía administrativa, contra el mismo cabe interponer recurso de reposición o acudir directamente a la vía contencioso administrativa, en los términos y plazos legalmente establecidos.

TERCERO.- Remitir en el plazo de treinta días desde la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

CUARTO.- Dar traslado del expediente al Negociado de Personal, a efectos de continuar su tramitación.

El Alcalde Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (24-11-2025) y firmas electrónicas]»

Se dan por reproducidas las intervenciones realizadas por los/las Concejales/as en el punto de orden del día, incluido en el turno de urgencias, relativo a la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Carlota referente al puesto de Auxiliar Administrativo del Área de Deportes, por haberse debatido conjuntamente con dicho asunto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal

68

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que salen aprobados estos dos puntos con el voto a favor de todos los grupos políticos municipales.

[Siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde-Presidente indica que se va a efectuar un receso, reanudándose la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, con los mismos Capitulares que había antes de receso y la no incorporación a la sesión del Sr. Interventor de Fondos Municipal].

MOCIONES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se indicó que tenía conocimiento de cinco mociones:

- Moción presentada el Grupo Político Municipal Izquierda Unida, para exigir responsabilidades a la Junta de Andalucía por los recortes en sanidad, los retrasos en las mamografías y la falta de notificación de sus resultados.

- Moción presentada el Grupo Político Municipal Vox, relativa al escándalo en el cribado del cáncer de mama y a la degradación del sistema público de salud.

- Moción presentada por el Grupo Político Municipal PSOE, relativa a garantizar la eficacia del programa de detección precoz del cáncer de mama en Andalucía.

- Moción presentada por el Grupo Político Municipal Partido Popular, relativa a la defensa de la autonomía municipal y la suspensión de la tasa obligatoria de basuras impuesta por la Ley 7/2002.

- Moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales PSOE, PP e Izquierda Unida, con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de sus debates. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, se someten a debate y votación las citadas mociones.

El Sr. Alcalde-Presidente informa en relación con la presentación de las tres mociones relativas al mismo asunto, los cribados, formuladas por los grupos IU, VOX y PSOE que, tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, cada portavoz deberá realizar una exposición clara y

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

resumida de su moción. Finalizadas las intervenciones de los proponentes, se concederá la palabra al Partido Popular para fijar su posición conjunta sobre las tres mociones, tras lo cual se pasará al segundo turno y a la votación correspondiente. Se inicia el debate con la moción presentada por IU.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, en consenso con todos los grupos políticos municipales, somete a los miembros de la Corporación, el tratamiento conjunto de las tres mociones referidas al tema de los cribados, al guardar relación entre si, aunque la votación de cada una de ellas se realizará por separado.

I.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 19463, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LOS RECORTES EN SANIDAD, LOS RETRASOS EN LAS MAMOGRAFÍAS Y LA FALTA DE NOTIFICACIÓN DE SUS RESULTADOS.-

La moción presentada por doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, con registro de entrada número 19463, de fecha 17 de noviembre de 2025, presenta la siguiente literalidad:

«Beatriz Mansilla López, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida en La Carlota, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de La Carlota la siguiente moción para exigir responsabilidades a la Junta de Andalucía por los recortes en sanidad, los retrasos en las mamografías y la falta de notificación se sus resultados para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudadanía andaluza muestra una creciente y justificada preocupación ante la situación crítica que está atravesando el sistema sanitario andaluz. Los continuos recortes presupuestarios por la progresiva desviación de fondos públicos hacia la sanidad privada están provocando un deterioro sin precedente del sistema público de salud, poniendo en riesgo la vida de miles de andaluces y andaluzas que no reciben a tiempo su cita de atención primaria, su derivación al especialista, su prueba diagnóstica o su intervención quirúrgica.

En fechas recientes se ha hecho pública una situación de extrema gravedad que afecta principalmente a la salud de las mujeres andaluzas. Se ha conocido que, en el proceso de detección precoz del cáncer de mama, en los que, tras realizarse mamografías a mujeres dentro del programa de cribado, y resultar esas pruebas como “no concluyentes” o “dudosas”, no se notificaron los resultados a las pacientes ni se les dio la cita que exige el protocolo o se les dio con un inadmisibles retraso que en muchos casos a agravado su salud. Hay casos en las que hasta dos años de retraso en las que las propias mujeres se dirigen al SAS para evidenciar el empeoramiento de su cáncer.

A finales de septiembre de 2025, la Asociación de Mujeres con Cáncer de Mama (AMAMA) alertó públicamente de la grave situación en el programa de cribado de cáncer de mama del sistema público andaluz, señalando en particular la ausencia de seguimiento clínico en los casos

70

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

catalogados como “no concluyentes” o “dudosos”. Asimismo, su presidenta ha declarado que ya advirtió de estos fallos de gestión a los dos anteriores consejeros de salud.

Una vez conocida por la opinión pública esta realidad, el Gobierno Andaluz ha desplegado una lamentable estrategia desinformativa, que en vez de ofrecer verdad y rigor ante un problema tan grave, ha desplegado toda suerte de argucias esquivas que han trasladado desde el negacionismo, afirmando que se trataban de 3 ó 4 casos, pasando por tesis conspiranoicas acusando a quien contaba la realidad de “manipulación”, a la opacidad de afirmar en sede parlamentaria que no se podía determinar el número de mujeres afectadas por no contar con la “autorización” para acceder a sus historiales clínicos para pocas horas después declarar que la situación afecta a 2.000 mujeres.

La creciente indignación social se ha contestado por el gobierno andaluz con las nuevas estrategias desinformativas que han llevado al propio Presidente de la Junta de Andalucía. Sr Moreno Morilla, a afirmar que la situación de sospecha no se les comunica a los pacientes bajo la excusa de no generar “ansiedad” a las mujeres para pasar posteriormente a comunicar por escrito que la situación ha venido generada una “disfunción de los sistemas informáticos” cuyo origen y naturaleza dicen desconocer.

Moreno Bonilla, al afirmar que se oculta a las mujeres el resultado de la primera mamografía para no generarle “ansiedad” afirma que su gobierno incumple la ley estatal y autonómica que consagra el derecho de las pacientes a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud, toda la información disponible sobre la misma. Esa excusa ha generado una absoluta indignación por ilegales, insensibles, paternalistas y machistas, afirmando que las mujeres no pueden gestionar información médica sobre su propio cuerpo y que por lo tanto es mejor negarles su derecho a conocer información sobre su salud. Evidentemente si hubiera sido una dolencia que hubiera afectado a varones, Moreno Bonilla nunca habría afirmado que se le oculta información médica para no generarles “ansiedad”.

El nuevo anuncio de Moreno Bonilla es que se va a llamar una a una a las dos mil mujeres afectadas, pero no ha dicho nada de cuando se van a realizar las pruebas complementarias correspondientes.

Estas deficiencias no son errores, ni fallos, ni son puntuales, sino que son estructurales, y han expuesto a miles de mujeres a un riesgo cierto y grave para su salud, al quedar sin seguimiento clínico durante un periodo prolongado, lo que ha derivado en diagnósticos tardíos de cáncer de mama, tratamientos más agresivos y de peor pronóstico e incluso en fallecimientos evitables que ya se han confirmado, por no haberse diagnosticado a tiempo la enfermedad. Estamos hablando de consecuencias mortales, así desde Izquierda Unida hemos presentado denuncia contra los tres últimos/as consejeros/as de Salud por presunto homicidio y lesiones imprudentes y omisión de deber de prestar servicios sanitarios.

El Gobierno de la Junta de Andalucía todavía no puede asegurar la cifra total de mujeres afectadas, y la desconfianza crece por la falta de transparencia y las versiones contradictorias que se han ofrecido, de hecho, también los cribados de cáncer de colon y útero están en el punto de mira. La Portavoz del Grupo Parlamentario Por Andalucía, Inmaculada Nieto interpelló directamente a la Conejera de Salud si podría afirmar que esta práctica no se estuviera reproduciendo en los cribados de útero y colon y su respuesta fue un intranquilizador silencio, junto a una insensible

71

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

sonrisa y una fría y ausente empatía a la hora de dar respuesta a una situación que tanto desasosiego está generando en la ciudadanía andaluza. Asimismo, desde el Grupo Parlamentario Por Andalucía se reclama al Servicio Andaluz de Salud revisar todo los protocolos.

El presidente de la Junta de Andalucía, Moreno Bonilla, se queja de que ha recibido la información muy tarde. La huída de sus responsabilidades a través de la excusa del desconocimiento es un nuevo engaño. Como ya se ha indicado, las asociaciones de afectadas llevan denunciando hace años, lo mismo lo han alertado los sindicatos sanitarios advirtiendo que los recortes y la falta de personal de radiología estaba provocando una situación que agravaba la detección de cánceres y hasta, un informe de la Junta ya advirtió en 2023 una mayor mortalidad de Andalucía por cáncer de mama que en el resto de España.

En Izquierda Unida nos consta que estos hechos han tenido incidencia directa en la provincia de Córdoba, donde mujeres residentes han denunciado retrasos significativos en la entrega de los resultados de sus mamografías, reflejando que estas deficiencias afectan también al funcionamiento del sistema sanitario público en esta provincia. Por ello hemos registrado solicitud para que se nos facilite la información actualizada de casos afectados en la provincia de Córdoba, así como las medidas extraordinarias que se van a tomar para solucionar este grave problema de Salud Pública.

Todo lo anterior evidencia una negligencia sistemática en la gestión sanitaria, y en concreto un desprecio absoluto a las mujeres andaluzas y a su salud con un grave perjuicio para miles y una ruptura de la confianza ciudadana en las instituciones sanitarias públicas que deberían cuidar de ellas. Además, podrán derivarse responsabilidades administrativas e incluso penales para los responsables políticos de la Junta de Andalucía, la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

Esta situación se enmarca en un contexto más amplio de recortes estructurales, desmantelamiento progresivo del sistema público de salud y desvío de fondos hacia entidades privadas, políticas que están afectando especialmente a las mujeres, que son en su mayoría quienes sufren cáncer de mama, con consecuencias graves: diagnósticos en fases más avanzadas, tratamientos más agresivos, mayor riesgo de metástasis, aumento de la mortalidad y un fuerte impacto emocional. Es una forma de abandono y desprotección sanitaria de las mujeres. Afectando especialmente a mujeres con menos recursos, menor nivel educativo o en situación de vulnerabilidad, que además enfrentan mayores dificultades para interpretar los protocolos, reclamar atención o acceder a pruebas complementarias. A nivel de clase, la desigualdad se agrava: mientras las mujeres con medios pueden recurrir a la sanidad privada ante fallos o retrasos las de clase trabajadora dependen exclusivamente del sistema público, enfrentando barreras geográficas, laborales y económicas. Así la combinación de género, clase social y lugar de residencia genera una triple vulnerabilidad que expone a muchas mujeres a diagnósticos tardíos, tratamientos más agresivos y mayores impactos físicos y emocionales.

Este ayuntamiento, como institución democrática cercana a la ciudadanía, no puede permanecer impasible ante unos hechos de gravedad. Es necesario exigir responsabilidades políticas y una actuación urgente por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía para garantizar la calidad y equidad de la sanidad pública andaluza.

Por todo lo anterior, el grupo local de Izquierda Unidad en el Ayuntamiento de La Carlota

72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. Solicitar la asunción pública de responsabilidades políticas del Presidente de la Junta de Andalucía quien ha nombrado a los 3 titulares de la Consejería de Salud que han realizado estas aberrantes prácticas y deteriorado el sistema sanitario público con el fin que su propia Consejera reconoció recientemente: que la sanidad pública andaluza debía estar para quien no pudiera o quisiera pagarse un seguro privado.

2. Reclamar una investigación pública, transparente y rigurosa sobre las causas que han motivado la ausencia o tardanzas de citas a mujeres con sospecha de sufrir cáncer de mama. Y la adopción urgente de medidas estructurales que aseguren que situaciones como las denunciadas no vuelvan a repetirse.

3. Que se esclarezca qué responsables políticos tomaron la ilegal decisión de ocultar a las mujeres afectadas la información sobre sus pruebas y como se extendió esa cadena de instrucciones al conjunto.

4. Que de inmediato se proceda a comunicar, sin falsear la realidad, a las mujeres afectadas los resultados de sus mamografías, así como las causas del incumplimiento de los protocolos de seguimiento clínico en los casos catalogados como “no concluyentes” o “dudosos” y se proceda con urgencia a activar las pruebas de comprobación de su real estado de salud.

5. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reforzar con urgencia los recursos humanos y técnicos del sistema sanitario público, con el fin de garantizar la realización en plazo de las pruebas diagnósticas, y especialmente, la correcta y oportuna comunicación de sus resultados a todas las pacientes que participen en el programa de cribado.

6. Instar a la Junta de Andalucía a que de inmediato ofrezca información veraz sobre las atroces prácticas se han reproducido en los programas de cribado de cáncer de colon y útero. En caso de que existieran esas mismas prácticas se proceda a la determinación de sus causas, alcance y plan de medidas para no perjudicar más aún la salud de las personas afectadas.

7. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, al Servicio Andaluz de Salud y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía.»

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien procedió a la presentación de la moción de su grupo municipal, manifestando lo siguiente:

“La ciudadanía andaluza muestra una creciente y justificada preocupación ante la situación crítica que está atravesando el sistema sanitario andaluz. Los continuos recortes presupuestarios por la progresiva desviación de fondos públicos hacia la sanidad privada están provocando un deterioro sin precedente del sistema público de salud, poniendo en riesgo la vida de miles de andaluces y andaluzas que no reciben a tiempo su cita de atención primaria, su derivación al especialista, su prueba diagnóstica o su intervención quirúrgica.

Una vez conocida por la opinión pública esta realidad, el Gobierno Andaluz ha desplegado

73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

una lamentable estrategia desinformativa, que en vez de ofrecer verdad y rigor ante un problema tan grave, ha desplegado toda suerte de argucias esquivas que han trasladado desde el negacionismo, afirmando que se trataban de 3 ó 4 casos, pasando por tesis conspiranoicas acusando a quien contaba la realidad de "manipulación", a la opacidad de afirmar en sede parlamentaria que no se podía determinar el número de mujeres afectadas por no contar con la "autorización" para acceder a sus historiales clínicos para pocas horas después declarar que la situación afecta a 2.000 mujeres.

Estas deficiencias no son errores, ni fallos, ni son puntuales, sino que son estructurales, y han expuesto a miles de mujeres a un riesgo cierto y grave para su salud, al quedar sin seguimiento clínico durante un periodo prolongado, lo que ha derivado en diagnósticos tardíos de cáncer de mama, tratamientos más agresivos y de peor pronóstico e incluso en fallecimientos evitables que ya se han confirmado, por no haberse diagnosticado a tiempo la enfermedad. Estamos hablando de consecuencias mortales, así desde Izquierda Unida hemos presentado denuncia contra los tres últimos/as consejeros/as de Salud por presunto homicidio y lesiones imprudentes y omisión de deber de prestar servicios sanitarios.

Este ayuntamiento, como institución democrática cercana a la ciudadanía, no puede permanecer impasible ante unos hechos de gravedad. Es necesario exigir responsabilidades políticas y una actuación urgente por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía para garantizar la calidad y equidad de la sanidad pública andaluza.

Por todo lo anterior, el grupo local de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de La Carlota propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. Solicitar la asunción pública de responsabilidades políticas del Presidente de la Junta de Andalucía quien ha nombrado a los 3 titulares de la Consejería de Salud que han realizado estas aberrantes prácticas y deteriorado el sistema sanitario público con el fin que su propia Consejera reconoció recientemente: que la sanidad pública andaluza debía estar para quien no pudiera o quisiera pagarse un seguro privado.
2. Reclamar una investigación pública, transparente y rigurosa sobre las causas que han motivado la ausencia o tardanzas de citas a mujeres con sospecha de sufrir cáncer de mama. Y la adopción urgente de medidas estructurales que aseguren que situaciones como las denunciadas no vuelvan a repetirse.
3. Que se esclarezca qué responsables políticos tomaron la ilegal decisión de ocultar a las mujeres afectadas la información sobre sus pruebas y como se extendió esa cadena de instrucciones al conjunto.
4. Que de inmediato se proceda a comunicar, sin falsear la realidad, a las mujeres afectadas los resultados de sus mamografías, así como las causas del incumplimiento de los protocolos de seguimiento clínico en los casos catalogados como "no concluyentes" o "dudosos" y se proceda con urgencia a activar las pruebas de comprobación de su real estado de salud.
5. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reforzar con urgencia los recursos humanos y técnicos del sistema sanitario público, con el fin de garantizar la realización en plazo de las pruebas diagnósticas, y especialmente, la correcta y oportuna comunicación de sus resultados a todas las

74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

pacientes que participen en el programa de cribado.

6. *Instar a la Junta de Andalucía a que de inmediato ofrezca información veraz sobre las atroces prácticas se han reproducido en los programas de cribado de cáncer de colon y útero. En caso de que existieran esas mismas prácticas se proceda a la determinación de sus causas, alcance y plan de medidas para no perjudicar más aún la salud de las personas afectadas.*

7. *Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, al Servicio Andaluz de Salud y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía.*”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien procedió a la presentación de la moción de su grupo municipal, manifestando lo siguiente:

“El deterioro progresivo de la sanidad pública andaluza es consecuencia directa de décadas de mala gestión por parte del bipartidismo. Ni los prolongados gobiernos del PSOE ni el actual del Partido Popular han logrado garantizar un sistema sanitario eficiente, ágil y digno para los andaluces. Muy al contrario, mientras las listas de espera aumentaban sin freno, el servicio se deterioraba, crecían el gasto político superfluo y la falta de planificación, y se abrían las puertas a una inmigración masiva que incrementa la presión sobre los servicios públicos.

La realidad es conocida por todos los andaluces: listas de espera interminables, déficit estructural de profesionales sanitarios, precariedad en la atención primaria, hospitales con infraestructuras obsoletas, inacabadas o eternamente prometidas y nunca ejecutadas.

Este proceso de degradación no sólo no se ha frenado tras el cambio de gobierno de 2018, sino que se ha agravado bajo el mandato del Partido Popular y del presidente Juan Manuel Moreno Bonilla. El culmen de esta situación se ha evidenciado en las últimas semanas, tras conocerse que más de dos mil mujeres han resultado afectadas por un grave fallo en el programa de cribado del cáncer de mama.

No se trata de un error puntual, sino de una cadena de negligencias derivada de la falta de planificación y de carencias acumuladas durante décadas. La dimisión de una consejera o la presentación apresurada de un “plan de choque” no pueden ocultar la magnitud del escándalo ni desviar la atención del problema estructural: un sistema sanitario destruido por la nefasta gestión tanto del Partido Socialista como del Partido Popular.

Debe recordarse que el origen de estos fallos se encuentra en la modificación del protocolo de cribado realizada en 2012 por la entonces Consejera de Sanidad, María Jesús Montero —hoy Ministra de Hacienda—, un error que el Partido Popular no ha corregido durante sus casi ocho años de gobierno en Andalucía.

El cáncer de mama es la primera causa de mortalidad oncológica en mujeres, y la detección precoz es la herramienta más eficaz para su prevención y tratamiento. Pese a ello, tres consejeros después, el propio Gobierno del Partido Popular ha reconocido un fallo gravísimo que compromete la seguridad sanitaria de miles de mujeres. La responsabilidad recae tanto en las personas que han dirigido la Consejería de Salud desde 2011 como en quien las ha nombrado, el Presidente de la

75

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Junta de Andalucía.

Mientras tanto, miles de pacientes continúan fuera de los plazos legales de garantía, y cientos de profesionales sanitarios se ven obligados a emigrar ante la precariedad y la falta de reconocimiento. La atención primaria, pilar del sistema, está colapsada, con cupos inasumibles y demoras de semanas para obtener una cita. Las zonas rurales se encuentran especialmente afectadas por la falta de incentivos que permitan retener personal sanitario.

Tampoco se han materializado las reiteradas promesas de mejora en infraestructuras sanitarias. A ello se suma la opacidad constante en los datos oficiales, publicados de forma tardía o incompleta, impidiendo una evaluación rigurosa de la situación real.

Es inútil el intercambio de culpas entre los partidos del bipartidismo. PSOE y PP son responsables, por acción u omisión, del profundo deterioro del sistema sanitario andaluz. Ha llegado el momento de exigir responsabilidades y de poner fin a la mala gestión y al despilfarro que han perjudicado gravemente a los servicios públicos esenciales.

Peticiones

1. Depurar responsabilidades políticas y administrativas por los fallos en los programas de detección precoz del cáncer de mama que han desprotegido a miles de mujeres, exigiendo la dimisión de Juan Manuel Moreno Bonilla y de todos los cargos públicos que hayan estado al frente de la Consejería de Salud desde 2011.
2. Revisar y modernizar el programa de cribado del cáncer de mama, adelantando la edad de inicio, aumentando la periodicidad de las pruebas, reforzando los servicios de diagnóstico y garantizando la doble lectura, el registro unificado y la evaluación externa independiente del programa.
3. Acabar con la opacidad en los tiempos y listas de espera del SAS, publicando de forma inmediata y transparente todos los datos disponibles.
4. Revisar todos los protocolos sanitarios para detectar y corregir fallos similares en otras enfermedades y asegurar que los planes de choque cuenten con recursos adicionales.
5. Reducir el gasto político superfluo y destinar esos recursos al refuerzo del sistema público de salud.
6. Garantizar la transparencia sobre el impacto de la inmigración masiva y descontrolada en el sistema sanitario.
7. Garantizar condiciones laborales dignas y establecer incentivos para la cobertura sanitaria en zonas rurales y de difícil acceso.
8. Reconocer públicamente la corresponsabilidad histórica del bipartidismo en el deterioro del sistema sanitario.

Ámbito Municipal

76

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

1. *Impulsar la coordinación entre Ayuntamiento y centros de salud mediante mesas locales de seguimiento sanitario.*
2. *Mantener y adecuar consultorios médicos, garantizando accesibilidad, horarios suficientes y transporte sanitario o adaptado.*
3. *Desarrollar programas municipales de prevención y promoción de la salud en colaboración con distritos sanitarios.*
4. *Fomentar servicios de atención psicológica y acompañamiento social ante situaciones de aislamiento, ansiedad o duelo."*

A continuación toma la palabra doña María José Olivares Rodríguez, Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo, Salud, Consumo, quien procedió a la presentación de la moción de su grupo municipal PSOE, manifestando lo siguiente:

"El cáncer de mama es la primera causa de mortalidad oncológica en mujeres. La detección precoz es una herramienta esencial para mejorar el pronóstico y reducir la mortalidad.

Recientemente, la Junta de Andalucía ha reconocido fallos en el programa de detección precoz del cáncer de mama. Varias mujeres han denunciado retrasos de meses, incluso de un año, en recibir pruebas complementarias tras una primera mamografía. En algunos casos ni siquiera fueron citadas por no haberse considerado "urgente" el informe radiológico.

Estos fallos ponen en riesgo la salud y la vida de muchas mujeres andaluzas, generando angustia a familias enteras y cuestionando la eficacia de un programa que debería ser una garantía básica de salud pública.

Conviene recordar que la "demora cero para pacientes con cáncer", es una de las medidas que aparece en el Programa Electoral con el que en el año 2018 se presentó Moreno Bonilla a las elecciones autonómicas. En definitiva, estamos ante una promesa electoral más incumplida. Y sin salirnos del marco de los incumplimientos, también conviene hacer memoria de otra promesa de la Junta de Andalucía, "la de bajar la edad del cribado del cáncer de mama a mujeres de entre 40 y 45, empezado con las de 49 años". Es la propia Asociación Española contra el Cáncer la que denuncia que "más de 12.000 mujeres andaluzas, entre 45 y 50 años no recibieron una mamografía preventiva". La realidad demuestra que no se ha bajado la edad del cribado.

Además, este problema no puede analizarse sin una perspectiva feminista. Los fallos en el programa de detección precoz del cáncer de mama suponen un riesgo inaceptable para la salud de las mujeres, que históricamente han sufrido discriminación en la atención sanitaria y en la investigación médica. Los retrasos en pruebas diagnósticas o la ausencia de seguimiento no son meros fallos administrativos: son una forma de violencia propiciada por la Junta de Andalucía que puede agravar la enfermedad, retrasar tratamientos vitales y condenar a muchas mujeres a vivir con mayor sufrimiento o incluso a perder la vida por no haber recibido atención a tiempo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Carlota presenta para su debate y aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS

77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Primero. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud a:

1. Realizar una auditoría del programa de detección precoz de cáncer de mama que identifique las causas de los retrasos y fallos de seguimiento.

2. Establecer plazos máximos garantizados para las pruebas diagnósticas, de modo que ninguna mujer espere más de 30 días tras la primera alerta tal y como establece el Decreto de Garantías

3. Cumplir la promesa de la bajada de edad en el cribado de cáncer de mama y por tanto con la realización de mamografías preventivas por debajo de los 50 años.

4. Implantar un sistema de seguimiento activo y de alertas automáticas para evitar la pérdida de citas o derivaciones.

5. Reforzar con personal y medios técnicos los servicios de radiología y oncología en los centros de referencia.

6. Publicar informes periódicos con datos desagregados por provincias y municipios sobre el funcionamiento del programa.”

Seguidamente, doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Curioso, PSOE e IU de la pinza que nadie esperaba, pero que todos veíamos venir.

Desde el grupo municipal del Partido Popular de La Carlota queremos comenzar dejando claro algo que está por encima de cualquier debate político. La salud de las mujeres y la detección precoz del cáncer de mama son una prioridad absoluta.

No vamos a permitir que este asunto se utilice para generar confrontación e intentar obtener rédito político a costa de la preocupación de la salud de las mujeres, como se pudo ver en el video que se hizo viral en redes sociales donde la Sra. Crespín dejó bien claro que no se trataba de defender la sanidad ni las mujeres sino ver si somos capaces de movilizar el voto de la izquierda que es lo que realmente importa.

Y si tiramos de hemeroteca en este plenario, siendo alcaldesa la Sra. Crespín, el Grupo Popular presentó una moción para que se le solicitara a la Junta de Andalucía ampliar el número de pediatras y que no se cerraran las urgencias en determinados municipios ¿Y cuál fue vuestra respuesta? Votar en contra. Esta misma moción se presentó en el parlamento andaluz gobernado por el PSOE e IU y la respuesta fue la misma.

Frente a la demagogia, a la utilización política por parte del PSOE e IU del dolor de la mujeres, el gobierno andaluz ha respondido con hechos, recursos y empatía. PSOE e IU buscan hacer ruido con un problema que el PP está resolviendo sin que aportéis ninguna sola propuesta útil.

El Gobierno de Juanma Moreno si que ha depurado responsabilidades ante los fallos

78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

detectados en el cribado, ha actuado con rapidez, responsabilidad y transparencia, con la dimisión de la Consejera de Sanidad, la Viceconsejera, el jefe del servicio andaluz y el jefe de radiodiagnóstico del Hospital Virgen del Rocío y la responsable de la unidad de mama del mismo hospital, activando mejoras técnicas, reforzando recursos y corrigiendo las barbaridades y el abandono sanitario que fueron ellos quienes nos dejaron un sistema sin medios, con listas de espera y un protocolo opaco; mientras PSOE e IU hablan de recortes y privatización, la realidad es que no hay ninguna sola derivación privada en este plan, todo es sanidad pública. Porque mientras hoy os rasgáis las vestiduras, sois los mismos que ocultabais medio millón de pacientes en línea de espera, dejabais hospitales a medio construir, no ampliasteis radiología en treinta años, nunca bajasteis la edad del cribado y jamás implantasteis la doble lectora.

Ustedes no estáis en condiciones para darnos lecciones de vida, mientras que con la gestión de Juanma Moreno ha aumentado en Andalucía un 67% los cribados de cáncer de mama respecto a etapas anteriores. Un 426% en equipos oncológicos, multiplicado por cinco la dotación que dejó el PSOE. Se ha implantado la cobertura del programa incluyendo ya ha mujeres de entre 48 y 71 años. Además el actual gobierno ha implantado por primera vez los cribados de colon y cuello de útero inexistentes con los anteriores gobiernos socialistas.

En cuanto se detectaron incidencias en el seguimiento de mamografías no concluyentes, el Servicio Andaluz actuó desde el 2 de octubre contactando con una de las mujeres afectadas. Se puso un plan de choque dotado con 12 millones de euros con el objetivo de que todas las pruebas estén realizadas antes del 30 de noviembre. Se incorporaron 119 profesionales sanitarios, se ha ampliado la actividad a sábados, domingos y festivos y se refuerza la unidad de mama especialmente en el Virgen del Rocío donde se concentran en 90% de los caos y queremos dejar claro que no se derivan a la sanidad privada, todo se hace con recursos públicos y personal del SAS.

El PP ha mantenido una conducta respetuosa y colaborativa con la asociación Amama. Amama ha pedido claridad y explicaciones y el PP de Juanma Moreno ha sido transparente desde el minuto uno.

Se ha informado públicamente, se ha contactado uno a uno con los casos afectados, se ha publicado procedimientos y plazos, se ha explicado lo que ha fallado, ¿por qué?, y como se está solucionando.

Mientras la Asociación Amama no muestra ninguna intención de colaborar con la Junta de Andalucía. Es inadmisibile que una Asociación use el cribado e cáncer como bandera para organizar manifestaciones públicas y atacar al Servicio Andaluz de Salud, pero luego se niegan a colaborar con la administración sanitaria.

La transparencia y la colaboración son imprescindibles para mejorar la salud pública y proteger a las personas afectadas.

Ahora esta misma Asociación se esconde cobardemente bajo la excusa de la protección de datos para negar información y evitar rendir cuentas, cuando claramente está haciendo un uso público y político de esos datos en todas sus manifestaciones.

La Ley Orgánica de Protección de Datos es clara, protege la privacidad de las personas,

79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

☒ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

pe_firma_largo_cifra_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

pero no puede ser utilizado para obstaculizar la transparencia y la colaboración con las autoridades sanitarias. Los datos personales de salud requieren consentimiento para ser manejados, pero la información agregada y veraz debe ser accesible para garantizar un sistema sanitario eficaz y responsable.

Por tanto, Amama miente al no entregar información por una presunta vulneración de la Ley de Protección de Datos. No se puede admitir que haya manifestaciones públicas basadas en cifras que no son transparentes, ni se validan y que ahora además ellas mismas dicen que no existen, ni que se intente deslegitimar el trabajo de los profesionales sanitarios, mientras se oculta información relevante.

Además no se puede permitir que este drama que afecta a miles de mujeres y a sus familias, sea utilizado con fines políticos o espurios que claramente están detrás de esta asociación. La salud pública debe estar por encima de cualquier interés partidista o de agenda oculta. Por tanto, decimos no a la impunidad, no al uso irresponsable de datos, sí a la salud pública y transparente y eficiente.

Resulta sorprendente la doble vara de medir tanto del PSOE como de IU que exigen responsabilidad en Andalucía, cuando en su propio gobierno de España nadie asume las suyas, ni siquiera ante fallos gravísimos que afectan a la seguridad de las mujeres y a la seguridad ciudadana.

Hace unas semanas conocimos un fallo gravísimo que afectó a muchas mujeres en toda España y que la Consejera andaluza de Igualdad lleva denunciando desde hace unos años, el error de las pulseras telemáticas para agresores. Un sistema que debería de proteger a las víctimas de violencia machista, un asunto de máxima gravedad que no ha tenido ni explicaciones ni dimisiones, ni una sola palabra al respecto del presidente del Gobierno.

Esta situación se ha puesto reiteradamente en conocimiento del Ministerio del Interior de la Delegación de Gobierno en Andalucía y a través de las sucesivas convocatorias de las comisiones provinciales de seguimiento contra la violencia de género sin que hasta la fecha el Gobierno de España haya solucionado este grave problema.

Los fallos con las pulseras telemática que primero ocultaron, luego negaron y por último pidieron perdón solo por el ruido y no por los fallos, no ha sido el único en materia de protección de víctimas de violencia de género.

No es un caso aislado, ya ocurrió con vuestra Ley del solo sí es sí que provocó la reducción de condenas y la excarcelación de más de 1.200 agresores sexuales. Una ley mal hecha, mal gestionada y peor corregida. Y tampoco entonces hubo responsabilidades, ni la Ministra, ni el Presidente dieron la cara; mientras tanto en Andalucía ante un problema también sensible que afecta a las mujeres, el Gobierno de Juanma Moreno ha actuado de inmediato, con transparencia, empatía y soluciones reales. Sobraron golpes de pecho y faltaron horas de trabajo, rigor y seriedad. Ojala la ministra del PSOE hubiera tenido la valentía, la honestidad, la responsabilidad y la humanidad que ha tenido la Consejera de salud.

Se pidió perdón, se explicó lo ocurrido y se pusieron medios para resolverlo, pero esa es la diferencia entre un gobierno que actúa y otro que se justifica, entre la responsabilidad y la

80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

propaganda, entre Juanma Moreno y Pedro Sánchez, mientras uno da siempre la cara otro está siempre escondido.

Desde el Grupo Popular defendemos una sanidad moderna, humana y cercana, donde las mujeres siempre estén acompañadas, informadas y atendidas sin demoras. Andalucía cuenta hoy con más inversión, más profesionales y más medios sanitarios que nunca, con un presupuesto para el 2026 de 16.265.000 que equivale a un tercio del total del presupuesto andaluz, un 31,5%.

El Gobierno de Juanma Moreno ha demostrado responsabilidad, transparencia y eficacia cada vez que ha surgido un problema, actuando con hechos y no con discursos.

Este caso demuestra el error heredado del discurso socialista de María Jesús Montero que ha sido corregido de raíz, con un nuevo modelo impulsado del PP que garantiza la comunicación directa y el seguimiento de todos los pacientes. Así se gobierna, detectando los fallos y mejorando el sistema; mientras tanto el PSOE e IU se limitan a hacer ruido, a utilizar el dolor de las mujeres y a lanzar acusaciones sin una sola propuesta útil. Aún seguimos esperando propuestas reales a este problema a quienes hoy presentan la moción.

Andalucía avanza con un modelo serio, con medidas, sensibilidad y con hechos. Y al concejal de VOX sí que le quería decir una cosa, desde el 2023 soy portavoz del grupo municipal el Partido Popular y Concejal de este Ayuntamiento y este grupo ha presentado bastantes mociones y algunas de ellas institucionales y en ninguna de ellas hemos hecho mención a VOX y en ningún tema y le voy a decir el porqué, porque tenemos nuestra propia política y nuestra propia línea de hacer política y no a consta de VOX como hacen ustedes. Gracias.”

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente señala que en el segundo turno de intervenciones se indique el posicionamiento de doña Beatriz Mansilla López, respecto a la moción presentada por VOX y a la del Grupo Socialista, seguido a continuación por la intervención de don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, para fijar su posicionamiento.

A continuación toma la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Bueno le digo a mi compañera del PP que hombre, que si cree que la sanidad está mejor, ahora que salga a la calle y le pregunte a todos los vecinos de La Carlota y a esos no los puedes acusar de que utilizan políticamente ningún tema.

“La Asociación de Mujeres con Cáncer de Mama (Amama), que destapó el caso de los fallos en el Programa del Cribado de Andalucía, cifra en 4.000 las mujeres afectadas.

Así lo ha avanzado su presidenta, Ángela Claverol, que ha afirmado que no “cuadran” los datos que ofrece el Gobierno andaluz con los que la asociación maneja tras recibir información de miles de casos de afectadas que desconocían que los resultados de sus mamografías no eran concluyentes y, por tanto, debían someterse a una segunda prueba diagnóstica.

Amama ha anunciado que esta misma semana ampliarán la denuncia en la Fiscalía con más testimonios y afirma que todavía le quedan muchos más por analizar, porque cada día “llega alguna





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

mujer nueva". Cree que la situación es "mucho más grave" de lo que se ha dado a conocer porque "la gente tiene miedo".

Después de negar la evidencia y tachar a la asociación Amama de utilizar estos datos políticamente, la Junta de Andalucía admitió fallos en el programa de detección precoz del cáncer de mama en Andalucía.

Posteriormente, al destaparse esta problemática generada por una malísima gestión, nos sale el equipo de gobierno andaluz con que el sistema se había caído como en la venta de entrada de la Oreja de Van Gogh, una comparativa de vergüenza y de una empatía inexistente.

Todo lo ocurrido con las mujeres andaluzas no es una casualidad es un cúmulo de recortes, privatizaciones y falta de transparencia por parte del Partido Popular de Andalucía.

Ver a Juanma Moreno haciéndose la víctima es como ver la serie creada por Mazón pero en marca blanca. Que se le levanten las mujeres andaluzas y que los grupos de la oposición le reclamen respuestas y responsabilidades es una barbaridad para él. Alucinante cómo justifica su defensa en que quien reclama lo que quiere es manchar la imagen de la sanidad pública y los profesionales que la trabajan. Es un despropósito lo de este presidente. Niega derivar más de 300.000 mamografías a la privada por falta de medios cuando se puede comprobar en el registro del portal de licitaciones de la Consejería de Salud. Más tarde sale el presidente justificando que no se da información a las mujeres para evitar ansiedades innecesarias, será que si no sabes pues al menos te mueres tranquila ¿no? Qué desfachatez de comentarios.

Aquí solo ha habido una consejera cesada, disfrazada de dimisión. Un nuevo consejero, Antonio Sanz, que entra diciendo que las mujeres de Amama lanzan infundios.

Vamos a ver, que hay mujeres con un cáncer avanzado desde hace mucho tiempo y sin el tratamiento necesario. Si no tienen nada que ocultar ¿por qué tanto miedo de hacer públicos los datos? Es firma de la gestión del PP, gobierne donde gobierne, se recorta, se privatiza y después se tapa.

¿No os dais cuenta que se ha generado una desconfianza infundada por esta mala gestión hacia la sanidad pública? ¿No creéis que esto es una grieta por donde se ha destapado las cloacas de la privatización y los recortes? ¿Cómo se pueden tratar como casos aislados lo que realmente son vidas? Vidas de las enfermas y la de sus familiares. Estamos hablando de la devastación de muchas familias enteras. Pongámonos una mano en el pecho y poned cara a cada historia de las miles de afectadas. ¿No tenéis ningún familiar fallecido o enfermo de cáncer? Sed empáticos, sacad lo que os queda de humanidad y reconoced que esto merece una recapitación política, mayor inversión y una gestión transparente para limpiar, aunque sea un poco, el daño que le habéis hecho a la confianza de la ciudadanía hacia nuestra sanidad pública.

Para más inri, el presidente del Parlamento andaluz suspende una votación sobre los cribados de cáncer porque, literalmente dijo, le daba la gana o cómo los consejeros de sanidad del PP se levantaron de una reunión con la Ministra de sanidad, Mónica García, para no entregar los datos de los cribados del cáncer de mama en sus comunidades autónomas, boicoteando la adjudicación de 2 millones de euros para la vigilancia del cáncer.

82

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Dejad de esconderos detrás de los profesionales sanitarios, de los mismos que despedís, los mismos a los que contratan por un mes y dejan solos ante el peligro con los pacientes.

Las privatizaciones siempre salen caras, social y económicamente.

Vamos a votar a favor de la moción del PSOE y en contra de la de Vox, no se puede traer una moción defendiendo la sanidad pública dejando su huella de identidad culpabilizando a la inmigración en el colapso de la sanidad y no me voy a parar mucho más en este tema.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“El Grupo Municipal VOX La Carlota vota en contra porque esta moción es un ejercicio de hipocresía política. Izquierda Unida pretende responsabilizar únicamente al Partido Popular, cuando la mayor parte del deterioro sanitario en Andalucía se produjo bajo los gobiernos socialistas, a los que ahora protegen ocultando su responsabilidad histórica. Resulta especialmente grave que quieran dar lecciones cuando la ministra de Sanidad, Mónica García, permanece en silencio absoluto ante los fallos, retrasos y deficiencias en los cribados de comunidades gobernadas por la izquierda. Esa doble vara de medir demuestra que no buscan defender la salud de los ciudadanos, sino atacar por intereses partidistas. VOX La Carlota no participará de este juego sectario. Por su falta de objetividad, credibilidad y valentía política, emitimos nuestro voto en contra.

Era previsible que, tras presentar nuestra moción, la izquierda —que ha permanecido dormida durante meses— se apresurara a registrar las suyas por el mismo motivo. ¿Cómo iban a permitir que solo VOX dijera al PP en este ayuntamiento lo mismo que se le ha dicho en la Junta de Andalucía? La diferencia es clara: VOX habla por los afectados, mientras que la izquierda lo hace por pura retórica política.

Aquí vienen, una vez más, con su discurso ideologizado, de género y absolutamente indignante. Se llenan la boca con eslóganes vacíos, permiten prácticas ilegales, muestran una insensibilidad vergonzosa y repiten el paternalismo y el machismo que dicen combatir. Si esta negligencia sanitaria hubiera afectado principalmente a varones, todos sabemos que Moreno Bonilla jamás habría insinuado que se nos oculta información médica “para no generarnos ansiedad”. Ridículo. Más de la misma cantinela de la izquierda, siempre dispuesta a tapar vergüenzas ajenas... y propias.

Resulta llamativo que no haya ni una sola palabra de reproche hacia la ministra de Sanidad, Mónica García, a pesar de que en las comunidades donde gobierna la izquierda se han ocultado cribados sin ningún pudor.

Los socialistas solo buscan esconder su degeneración política y su corrupción, evidentes en cada comunidad donde gobiernan: Melilla, Ceuta, Asturias, Castilla-La Mancha... En todas ha habido un auténtico caos con los cribados de cáncer. Hoy sacarán adelante su moción, sí, gracias a su mayoría absoluta. Pero no podrán ocultar que fueron pioneros en recortar derechos, empezando por María Jesús Montero, que eliminó la obligación de informar a las pacientes con sospecha de cáncer de mama cuando era consejera de Salud en Andalucía.

Señores del PSOE azul: sus mayorías absolutas no sirven de nada. Solo reaccionan cuando

83

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

estalla un desastre sanitario que podría haberse evitado si hubieran revisado sus propios protocolos. Pero no lo hicieron. ¿Por qué? Porque en su ADN político solo hay más de lo mismo: bipartidismo, inmovilismo, sillones y poder. Ya lo demostró Rajoy, y ahora lo demuestra Moreno.

Solo cuando VOX entra en los gobiernos se ven obligados a hacer cambios. Por eso nos temen, por eso nos vetan, por eso no quieren compartir poder con nosotros: porque con VOX se acabó el juego del bipartidismo que a ustedes les garantiza poder y corrupción. Con VOX, eso nunca lo tendrán, eso va por los señores del PSOE azul y a los políticos.

Señores del PSOE, les quiero decir también, ya que sé que van a votar en contra, en primer lugar que aquí defendemos la sanidad pública y la detección precoz del cáncer y cualquier mejora del sistema sanitario siempre será bienvenido.

Reconocemos plenamente la importancia de garantizar que tengan acceso puntual y eficaz y seguro; no obstante, no podemos apoyar una moción que ustedes vais a presentar, porque hay una realidad parcial interesada y pretenden utilizar un asunto sensible con fines partidistas.

El PSOE calla deliberadamente:

• Que en Melilla, bajo su responsabilidad directa, no se realizó ni un solo cribado de cáncer de colon en todo 2024, dejando caducar convenios esenciales.

• Que en Ceuta, donde la competencia sanitaria es del Gobierno central, solo se han realizado 2.301 de las 2.914 mamografías citadas, dejando sin atender a miles de mujeres ceutíes.

• Que en Castilla-La Mancha, más de 3.000 mamografías no se realizaron por el cierre irresponsable de un centro durante cinco meses.

• Que en la Comunidad Valenciana, bajo el mandato de Ximo Puig, quedaron sin hacer 167.000 mamografías.

• Que en Asturias, 4.000 mamografías estuvieron paralizadas durante un año, premiando incluso a la responsable de la gestión.

Estos hechos evidencian el problema no exclusivo de Andalucía, sino consecuencia de una gestión sanitaria deficiente allí donde gobierna tanto el Partido Socialista como el Partido Popular. Por otro lado, tampoco podemos olvidar que el Gobierno de Andalucía no ha cumplido con las expectativas en materia de sanidad, pese a disponer de mayoría absoluta que debe de haber servido para mejorar un sistema deteriorado durante años. Gracias. Votamos en contra.”

Seguidamente toma la palabra doña María José Olivares Rodríguez, Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo, Salud, Consumo, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“En primer lugar, desde el grupo municipal Socialista queremos comenzar reconociendo la importancia y la urgencia del asunto que hoy se trae a este Pleno. Hablamos de un problema que afecta directamente a la salud y la vida de miles de mujeres andaluzas, un problema que exige máxima responsabilidad institucional, transparente y una respuesta firme y urgente.

84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12

(957) 30 06 80



Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)



C.I.F. P-1401700-H

Desde nuestro partido vamos a votar a favor de la moción presentada por Izquierda unida, ya que los acuerdos que propone son acuerdos que apoyamos: auditoría del programa, establecimiento de plazos máximos, seguimiento activo, refuerzo de medios y transparencia, una moción que solicita muchos de los acuerdos que hoy nosotros traemos también en nuestra moción y que incide en la defensa del sistema sanitario público andaluz.

Al contrario, votamos en contra de la moción presentada por Vox, en primer lugar porque no compartimos en absoluto la exposición de motivos ya que presenta un relato partidista, sesgado y plagado de acusaciones generalistas, sin rigor y sin intención de analizar la situación sanitaria desde una perspectiva seria; introduce elementos ajenos al problema, como referencias a "inmigración masiva", con el único objetivo de polarizar y mezclar debates, consideramos que se trata de una moción desordenada con objetivos confusos y claramente centrada en el desgaste político, en lugar de en la mejora del servicio sanitario.

En relación a los acuerdos que solicita, algunos de los acuerdos municipales que detalla ya se ejecutan desde hace años en la Carlota y otros no son competencia de un ayuntamiento, siendo competencia exclusiva de la Junta de Andalucía.

Y en relación al Partido Popular después de escuchar con atención su intervención en la que han vuelto a desplegar una larga lista de excusas, autojustificaciones y cifras triunfalistas para evitar lo esencial: un fallo grave en el programa de detección precoz del cáncer de mama en Andalucía, un fallo que ha generado retrasos de meses, angustia en cientos de familias y una pérdida de confianza que ustedes no pueden maquillar.

Dicen que el sistema andaluz de salud es grande y, por tanto, "es comprensible que ocurran errores". Comprensible no significa aceptable, y todavía menos cuando hablamos de un programa que literalmente salva vidas. Nos sorprende que traten este asunto como un accidente inevitable y no como lo que es: una grave deficiencia de gestión en un servicio esencial dirigido a más de un millón de mujeres andaluzas.

Ustedes presumen de transparencia, pero la realidad es que estos fallos fueron detectados por las propias mujeres afectadas, no por sus sistemas de control. Y se activó un plan de choque solo después de que el problema se hiciera público. Esa no es la cultura de prevención y calidad que un servicio de salud moderno necesita; eso es reaccionar tarde.

No basta con repetir que se invierte mucho: lo que importa es que la atención llegue a tiempo, y en este caso no llegó.

Dicen que han incorporado personal, activado un plan de choque y modificado el protocolo, parece magnífico. Eso es exactamente lo que pedimos: soluciones estructurales y mecanismos de control para que esto no vuelva a ocurrir. Pero para que esto pase y todavía tenemos que verlo, han tenido que existir víctimas, víctimas de un sistema que ha fallado debido a la mala gestión.

Les pedimos que no intenten desviar la atención comparándose con el Gobierno de España o hablando de problemas que nada tienen que ver con la sanidad andaluza. Aquí hablamos de lo que ocurre en nuestros centros de salud y nuestros hospitales, y de mujeres andaluzas que no recibieron a tiempo la atención que merecían.

85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Nuestra moción no es ruido ni oportunismo: es una propuesta para auditar el sistema, garantizar plazos máximos, crear alertas automáticas, refuerzos estructurales, transparencia pública, y cumplir por fin la promesa de bajar la edad del cribado.

Eso es defender la sanidad pública. Eso es poner a las mujeres en el centro. Eso es responsabilidad institucional.

Les pedimos que dejen de hablar de demagogia cuando son las mujeres afectadas quienes han contado su sufrimiento. Escuchar su dolor no es hacer ruido; ignorarlo sí lo es. Y convertir la gestión sanitaria en propaganda, también.

Por nuestra parte, seguiremos defendiendo: una sanidad pública fuerte, una prevención eficaz, y un cribado del cáncer de mama que no falle a ninguna mujer más.

Porque lo importante no son los discursos, sino que nunca más una mujer en Andalucía espere meses por una prueba que puede salvar su vida."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

II.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 19281, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVA AL ESCÁNDALO EN EL CRIBADO DEL CÁNCER DE MAMA Y LA DEGRADACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD.-

La moción presentada por don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, con registro de entrada número 19281, de fecha 15 de noviembre de 2025, presenta la siguiente literalidad:

«Moción del Grupo Municipal de Vox en La Carlota, relativa al escándalo en el cribado del cáncer de mama y a la degradación del sistema público de salud

Exposición de Motivos

El deterioro progresivo de la sanidad pública andaluza es consecuencia directa de décadas de mala gestión por parte del bipartidismo. Ni los prolongados gobiernos del PSOE ni el actual del Partido Popular han logrado garantizar un sistema sanitario eficiente, ágil y digno para los andaluces. Muy al contrario, mientras las listas de espera aumentaban sin freno, el servicio se deterioraba, crecían el gasto político superfluo y la falta de planificación, y se abrían las puertas a una inmigración masiva que incrementa la presión sobre los servicios públicos.

86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

La realidad es conocida por todos los andaluces: listas de espera interminables, déficit estructural de profesionales sanitarios, precariedad en la atención primaria, hospitales con infraestructuras obsoletas, inacabadas o eternamente prometidas y nunca ejecutadas.

Este proceso de degradación no sólo no se ha frenado tras el cambio de gobierno de 2018, sino que se ha agravado bajo el mandato del Partido Popular y del presidente Juan Manuel Moreno Bonilla. El culmen de esta situación se ha evidenciado en las últimas semanas, tras conocerse que más de dos mil mujeres han resultado afectadas por un grave fallo en el programa de cribado del cáncer de mama.

No se trata de un error puntual, sino de una cadena de negligencias derivada de la falta de planificación y de carencias acumuladas durante décadas. La dimisión de una consejera o la presentación apresurada de un “plan de choque” no pueden ocultar la magnitud del escándalo ni desviar la atención del problema estructural: un sistema sanitario destruido por la nefasta gestión tanto del Partido Socialista como del Partido Popular.

Debe recordarse que el origen de estos fallos se encuentra en la modificación del protocolo de cribado realizada en 2012 por la entonces Consejera de Sanidad, María Jesús Montero —hoy Ministra de Hacienda—, un error que el Partido Popular no ha corregido durante sus casi ocho años de gobierno en Andalucía.

El cáncer de mama es la primera causa de mortalidad oncológica en mujeres, y la detección precoz es la herramienta más eficaz para su prevención y tratamiento. Pese a ello, tres consejeros después, el propio Gobierno del Partido Popular ha reconocido un fallo gravísimo que compromete la seguridad sanitaria de miles de mujeres. La responsabilidad recae tanto en las personas que han dirigido la Consejería de Salud desde 2011 como en quien las ha nombrado, el Presidente de la Junta de Andalucía.

Mientras tanto, miles de pacientes continúan fuera de los plazos legales de garantía, y cientos de profesionales sanitarios se ven obligados a emigrar ante la precariedad y la falta de reconocimiento. La atención primaria, pilar del sistema, está colapsada, con cupos inasumibles y demoras de semanas para obtener una cita. Las zonas rurales se encuentran especialmente afectadas por la falta de incentivos que permitan retener personal sanitario.

Tampoco se han materializado las reiteradas promesas de mejora en infraestructuras sanitarias. A ello se suma la opacidad constante en los datos oficiales, publicados de forma tardía o incompleta, impidiendo una evaluación rigurosa de la situación real.

Es inútil el intercambio de culpas entre los partidos del bipartidismo. PSOE y PP son responsables, por acción u omisión, del profundo deterioro del sistema sanitario andaluz. Ha llegado el momento de exigir responsabilidades y de poner fin a la mala gestión y al despilfarro que han perjudicado gravemente a los servicios públicos esenciales.

Peticiones

1. Depurar responsabilidades políticas y administrativas por los fallos en los programas de detección precoz del cáncer de mama que han desprotegido a miles de mujeres, exigiendo la dimisión de Juan Manuel Moreno Bonilla y de todos los cargos públicos que hayan estado al frente

87

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

de la Consejería de Salud desde 2011.

2. Revisar y modernizar el programa de cribado del cáncer de mama, adelantando la edad de inicio, aumentando la periodicidad de las pruebas, reforzando los servicios de diagnóstico y garantizando la doble lectura, el registro unificado y la evaluación externa independiente del programa.

3. Acabar con la opacidad en los tiempos y listas de espera del SAS, publicando de forma inmediata y transparente todos los datos disponibles.

4. Revisar todos los protocolos sanitarios para detectar y corregir fallos similares en otras enfermedades y asegurar que los planes de choque cuenten con recursos adicionales.

5. Reducir el gasto político superfluo y destinar esos recursos al refuerzo del sistema público de salud.

6. Garantizar la transparencia sobre el impacto de la inmigración masiva y descontrolada en el sistema sanitario.

7. Garantizar condiciones laborales dignas y establecer incentivos para la cobertura sanitaria en zonas rurales y de difícil acceso.

8. Reconocer públicamente la corresponsabilidad histórica del bipartidismo en el deterioro del sistema sanitario.

Ámbito Municipal

1. Impulsar la coordinación entre Ayuntamiento y centros de salud mediante mesas locales de seguimiento sanitario.

2. Mantener y adecuar consultorios médicos, garantizando accesibilidad, horarios suficientes y transporte sanitario o adaptado.

3. Desarrollar programas municipales de prevención y promoción de la salud en colaboración con distritos sanitarios.

4. Fomentar servicios de atención psicológica y acompañamiento social ante situaciones de aislamiento, ansiedad o duelo.»

Se dan por reproducidas las intervenciones realizadas por los Sres./Sras. Concejales/as que se encuentran recogidas íntegramente en el punto del orden del día relativo a la primera moción tratada, en relación con las tres mociones debatidas y referidas al mismo asunto, los cribados, formuladas por los grupos IU, VOX y PSOE, por haberse debatido conjuntamente dichas mociones.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria la moción, acordándose, con el voto de dieciséis (16) concejales/as presentes, es decir, el voto en contra de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal VOX, y el voto en contra de una (1)





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la no adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita.

III.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 19462, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVA A GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA.-

La moción presentada por don Francisco Javier Martín Torres, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, con registro de entrada número 19462, de fecha 17 de noviembre de 2025, presenta la siguiente literalidad:

«El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Carlota, presenta para su debate, y posible aprobación, en el Pleno del mes de noviembre

Moción relativa a garantizar la eficacia del programa de detección precoz del cáncer de mama en Andalucía

Exposición de Motivos

El cáncer de mama es la primera causa de mortalidad oncológica en mujeres. La detección precoz es una herramienta esencial para mejorar el pronóstico y reducir la mortalidad.

Recientemente, la Junta de Andalucía ha reconocido fallos en el programa de detección precoz del cáncer de mama. Varias mujeres han denunciado retrasos de meses, incluso de un año, en recibir pruebas complementarias tras una primera mamografía. En algunos casos ni siquiera fueron citadas por no haberse considerado "urgente" el informe radiológico.

Estos fallos ponen en riesgo la salud y la vida de muchas mujeres andaluzas, generando angustia a familias enteras y cuestionando la eficacia de un programa que debería ser una garantía básica de salud pública.

Conviene recordar que la "demora cero para pacientes con cáncer", es una de las medidas que aparece en el Programa Electoral con el que en el año 2018 se presentó Moreno Bonilla a las elecciones autonómicas. En definitiva, estamos ante una promesa electoral más incumplida. Y sin salirnos del marco de los incumplimientos, también conviene hacer memoria de otra promesa de la Junta de Andalucía, "la de bajar la edad del cribado del cáncer de mama a mujeres de entre 40 y 45, empezado con las de 49 años". Es la propia Asociación Española contra el Cáncer la que denuncia que "más de 12.000 mujeres andaluzas, entre 45 y 50 años no recibieron una mamografía preventiva". La realidad demuestra que no se ha bajado la edad del cribado.

Además, este problema no puede analizarse sin una perspectiva feminista. Los fallos en el programa de detección precoz del cáncer de mama suponen un riesgo inaceptable para la salud de las mujeres, que históricamente han sufrido discriminación en la atención sanitaria y en la investigación médica. Los retrasos en pruebas diagnósticas o la ausencia de seguimiento no son meros fallos administrativos: son una forma de violencia propiciada por la Junta de Andalucía que puede agravar la enfermedad, retrasar tratamientos vitales y condenar a muchas mujeres a vivir





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

con mayor sufrimiento o incluso a perder la vida por no haber recibido atención a tiempo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Carlota presenta para su debate y aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS

Primero. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud a:

1. Realizar una auditoría del programa de detección precoz de cáncer de mama que identifique las causas de los retrasos y fallos de seguimiento.
2. Establecer plazos máximos garantizados para las pruebas diagnósticas, de modo que ninguna mujer espere más de 30 días tras la primera alerta tal y como establece el Decreto de Garantías
3. Cumplir la promesa de la bajada de edad en el cribado de cáncer de mama y por tanto con la realización de mamografías preventivas por debajo de los 50 años.
4. Implantar un sistema de seguimiento activo y de alertas automáticas para evitar la pérdida de citas o derivaciones.
5. Reforzar con personal y medios técnicos los servicios de radiología y oncología en los centros de referencia.
6. Publicar informes periódicos con datos desagregados por provincias y municipios sobre el funcionamiento del programa.»

Se dan por reproducidas las intervenciones realizadas por los Sres./Sras. Concejales/as que se encuentran recogidas íntegramente en el punto del orden del día relativo a la primera moción tratada, en relación con las tres mociones debatidas y referidas al mismo asunto, los cribados, formuladas por los grupos IU, VOX y PSOE, por haberse debatido conjuntamente dichas mociones.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bueno la moción de IU sale adelante con el voto a favor del grupo socialista; la moción de VOX no sale adelante, con el voto en contra de IU, del PP y del partido socialista y la del partido socialista sale adelante con el voto a favor del grupo socialista y de IU. Pasamos a la siguiente moción presentada por el grupo popular.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

IV.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 19154, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVA A LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LA SUSPENSIÓN DE LA TASA OBLIGATORIA DE BASURAS IMPUESTA POR LA LEY 7/2022.-

Por doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, se procedió a la presentación de la moción de su grupo municipal, con registro de entrada número 19154, de fecha 13 de noviembre de 2025, cuyo tenor literal es como a continuación se transcribe:

«María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de La Carlota, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción relativa a la defensa de la autonomía municipal y la suspensión de la tasa obligatoria de basuras impuesta por la Ley 7/2022.

Exposición de Motivos

El municipio es la administración más cercana al ciudadano. En cada servicio, en cada calle limpia o farola encendida, se refleja el compromiso de los ayuntamientos con la gestión responsable, la sostenibilidad y el bienestar común. Por ello, las decisiones que afectan directamente al bolsillo de los vecinos deben respetar siempre la autonomía municipal reconocida por la Constitución Española y la Ley de Bases de Régimen Local.

Sin embargo, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, impone a todos los ayuntamientos de España la obligación de establecer una tasa o prestación que cubra el 100% del coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos, suprimiendo la capacidad de los municipios para decidir libremente como financiarlos.

Por primera vez en la historia democrática española, un tributo local de carácter potestativo pasa a ser obligatorio por imposición estatal, vulnerando los principios de autonomía local (art. 140 CE), suficiencia financiera (art 142 C.E) y justicia tributaria (art. 31 CE). El resultado práctico es que millones de familias y pequeños negocios verán incrementados su recibo de basuras de forma significativa, sin que los ayuntamientos puedan mitigar este impacto mediante fondos propios, bonificaciones o tarifas sociales.

Además, el argumento de que “Europa obliga” carece de fundamento. La propia Comisión Europea, en respuesta escrita de diciembre de 2024 al Grupo Popular Europeo, aclaró que la Directiva (UE) 2018/851 no exige la imposición de una tasa que cubra íntegramente el coste del servicio, y que los Estados Miembros pueden utilizar otros mecanismos alternativos de financiación.

La decisión de trasladar el coste íntegro a los ciudadanos, es por tanto, una decisión política nacional, no una exigencia de Europa. Ello ha generado una profunda inseguridad jurídica en los ayuntamientos, la multiplicación de ordenanzas contradictorias y el riesgo de conflictos legales por la falta de un desarrollo reglamentario claro.

91

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

A todo ello se suma el impacto acumulado de más de cien subidas de impuestos en los últimos años, que han incrementado la carga fiscal sobre las familias, trabajadores y autónomos, reduciendo su capacidad de ahorro y consumo.

Los municipios no pueden ser recaudadores forzosos de decisiones ajenas ni verse obligados a trasladar a los vecinos políticas fiscales que no comparten. Por eso, los ayuntamientos deben unirse en un frente común institucional, plural y constructivo, para exigir respeto a su autonomía y libertad para aplicar soluciones justas y sostenibles.

En este sentido, se propone que el Pleno del Ayuntamiento adopte los siguientes:

Propuesta de acuerdos

1. Instar al Gobierno de España a derogar la obligatoriedad impuesta por la Ley 7/2022 de establecer una tasa o prestación patrimonial que repercuta el 100% del coste de la gestión de residuos urbanos en los ciudadanos.

2. Solicitar la reforma de la Ley 7/2022 para garantizar:

* El respeto a la autonomía local y a la potestad tributaria local.

* Un sistema flexible de financiación que permita a los ayuntamientos cubrir el servicio con cargo a sus presupuestos o mediante modelos mixtos.

* La incorporación de incentivos de reciclaje y economía circular, en lugar de penalizaciones indiscriminadas.

* La posibilidad de bonificaciones sociales para familias vulnerables, pensionistas o autónomos con bajos ingresos.

2. Reclamar al Gobierno de España que paralice cualquier medida que suponga nuevas subidas de impuestos o cotizaciones a trabajadores, familias o autónomos, en tanto no se garantice un sistema fiscal justo y sostenible.

3. Solicitar la creación de un Plan Nacional de Infraestructuras para la Economía Circular, cofinanciado con fondos europeos, que permita mejorar los sistemas locales de recogida y tratamiento de residuos sin trasladar todo el coste al ciudadano.

4. dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Autonómica de Municipios, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, y a los ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse a esta iniciativa en defensa de la autonomía local y de la justicia fiscal.»

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“La moción que hoy debatimos parte de varias premisas inciertas, incompletas y, en algunos





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

puntos, directamente engañosas. No solo distorsiona el contenido de la Ley 7/2022, sino que introduce elementos que nada tienen que ver con el objeto de debate y omite otros que sí son relevantes para la ciudadanía.

Esta moción intenta trasladar la idea de que se ha creado una tasa que antes no existía, algo que es simplemente falso.

Todos los municipios de España ya cobraban—o debían cobrar—alguna figura para sufragar la recogida y tratamiento de residuos, porque así lo exige el principio de “quien contamina paga”, vigente desde hace más de dos décadas.

Lo que hace la Ley 7/2022 es armonizar un sistema disperso y desigual, donde cada comunidad aplicaba reglas diferentes. Es una cuestión de transparencia y coherencia, no de imposición.

La moción sostiene que “Europa no obliga”, pero omite que la normativa europea sí exige que los sistemas de recogida tengan una financiación que refleje los costes reales del servicio.

Otra cosa es que no imponga una única vía. Pero todas las alternativas deben garantizar esa recuperación de costes.

Decir que la Comisión Europea “da carta blanca” es una interpretación interesada. La autonomía municipal no se vulnera.

Los ayuntamientos siguen pudiendo decidir el modelo de servicio, las tarifas, las bonificaciones y la estructura del cobro.

Lo único que se exige es responsabilidad financiera y ambiental. Nada más.

De repente, en mitad de una moción sobre la tasa de residuos, aparece un párrafo entero sobre los autónomos y sobre “más de cien subidas de impuestos”. ¿Qué tiene que ver esto con la tasa de basura? Nada.

Es un intento de colar discurso partidista en una propuesta que debería ceñirse a lo que dice defender: la autonomía municipal y la financiación del servicio de residuos. Si el interés fuera hablar en serio del servicio, no se mezclarían temas ajenos para generar alarma. La moción se esfuerza en señalar subidas de impuestos del Gobierno central. Pero se olvida muy oportunamente de lo que ha hecho Diputación de Córdoba, gobernada por el mismo partido que presenta esta moción. Nada más llegar al gobierno provincial: subieron el agua un 28% y subieron la basura un 41%.

¿A eso cómo le llamamos? Porque si aquí hablamos de “subidas que afectan al bolsillo”, conviene ser coherentes y mirarlo todo, no solo lo que interesa políticamente. No se puede venir hoy a decir que la Ley 7/2022 es un ataque a los vecinos, cuando la primera decisión adoptada en Diputación fue incrementar drásticamente dos servicios básicos. Eso sí afecta, de manera inmediata, real y directa, al bolsillo de todas las familias.

Y hay algo que tampoco se menciona: El impuesto sobre eliminación en vertedero y la incineración lo recauda la Junta de Andalucía, que además ya tenía impuestos propios en esta

93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

materia antes de la Ley 7/2022. Si la Junta quisiera, podría devolver parte de esa recaudación a los municipios para mejorar las plantas, financiar la recogida, o amortiguar costes al ciudadano.

Pero esa parte se obvia en la moción. Por todo ello, esta moción no busca mejorar la gestión de residuos ni defender la autonomía municipal. Lo que hace es desinformar, mezclar temas sin relación, ocultar decisiones propias y señalar solo hacia donde conviene señalar. La Ley 7/2022 no crea ninguna tasa nueva: ordena, armoniza y moderniza un sistema que necesitaba claridad desde hace años, y permite avanzar hacia la sostenibilidad sin cargar injustamente sobre los municipios si todas las administraciones cumplen con su parte. Votamos en contra.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“El Grupo Municipal VOX votará a favor de esta moción porque protege a los vecinos, defiende la autonomía municipal y denuncia una tasa injusta que golpea directamente a las familias y a los pequeños negocios. Pero nuestro apoyo no implica, ni mucho menos, que pasemos por alto la evidente hipocresía política que una vez más se observa en el Partido Popular.

El Partido Popular tiene que reflexionar. La directiva europea de 2018 que está en el origen de este problema la aprobó el propio PP, y en 2022 decidieron abstenerse en la ley estatal que la desarrolla. Ustedes han consentido que lleguemos a este punto y ahora vienen aquí a señalar al PSOE como si no hubieran formado parte del mismo camino legislativo. No pueden llorar ahora para blanquearse ante los vecinos cuando, en lo esencial, PP y PSOE han votado lo mismo.

Una vez más volvemos al bipartidismo de siempre, que actúa contra los intereses de los ciudadanos españoles en todos los ámbitos. Es una vergüenza ver cómo el PP pretende presentarse hoy como salvador cuando ayer allanó el terreno para la imposición de esta tasa. Si los vecinos están indignados, tienen motivos; y si hay responsables políticos, también.

Solo queda VOX defendiendo con coherencia lo mismo aquí que en Madrid, en Bruselas o en cualquier ayuntamiento de España: primero los españoles, primero los municipios, primero la justicia fiscal. Por eso votaremos a favor de esta moción, pero no porque el “PSOE azul” —el PP— se lo merezca, sino porque los vecinos sí lo merecen.”

[Siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos abandona la sesión don doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, reincorporándose a las veintidós horas y treinta y siete minutos].

A continuación toma la palabra don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:

La gestión de residuos es un gran reto ambiental para la Unión Europea: el vertido en vertederos es una de las opciones menos deseables según la jerarquía de residuos (prevención, preparación para reutilización, reciclaje, valorización energética, y finalmente el vertido).

La Directiva (UE) 2018/850, que modifica la antigua Directiva 1999/31/CE sobre vertederos, es clave.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12

(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Introduce restricciones adicionales al vertido: por ejemplo, desde 2030 los Estados miembros deben prohibir el vertido de residuos (particularmente municipales) aptos para reciclaje o valorización, salvo que se demuestre que el vertido es la mejor opción ambiental.

Limita la proporción máxima de residuos municipales que pueden acabar en vertedero: para 2035, el objetivo es que no más del 10% del total sea depositado en vertederos.

En España, la Ley 7/2022 ha introducido un impuesto ambiental para alinearse con esa política comunitaria y así cumplir con las directrices generales como estado miembro, no pudiendo rehuir la responsabilidad en un asunto que es uno de los factores graves en cuanto a la evolución del cambio climático. Cabe destacar que la base de estas directrices europeas no es otra que cubrir al 100% el gasto de la generación propia de residuos, y así lo constatan para ello los votos a favor del partido popular europeo.

A pesar de ellos hay que tener en consideración por ejemplo, la evaluación de la aplicación del impuesto (encargada por el Ministerio) que señala que el tipo medio aplicado sobre el vertido de residuos municipales es de 35,7 €/tonelada, lo cual está muy por debajo de la media europea (39-46 €/t).

Puesto que la ley prevé que las Comunidades Autónomas puedan gestionar el impuesto, es decir, las CC.AA. pueden recaudarlo y ajustar los tipos impositivos, pero su implementación y efectividad dependerán mucho de cómo actúen las comunidades autónomas, qué tipos fijen y cómo se usen los ingresos. En el caso de España la existencia de una tasa equilibrada desde las comunidades autónomas es fundamental para combatir unos de nuestros principales problemas que es el turismo de residuos debido a la falta de control de un tipo impositivo desequilibrado que había existido hasta ahora.

En este sentido, y desde el grupo socialista estamos convencidos, y ya se plasmó así en una moción del PSOE en la propia diputación de Córdoba donde se plasma que ya que la Junta tiene la cesión del impuesto y la disposición a nivel presupuestario de esta recaudación, use a través de la gobernanza el dinero recaudado para retribuirlo de nuevo al ciudadano de a pie a través de las diputaciones o ayuntamientos con el fin de repercutir positivamente en los municipios trabajando en la dirección que marca la unión europea, asumiendo nuestras obligaciones pero de una manera responsable, apostando por paliar el impuesto de residuos con más herramientas e infraestructuras que reduzcan la producción de vertidos tasados. Este es el camino del marco europeo, este es el camino a seguir para todos, por lo que no estamos a favor de la moción tal y como aquí se plantea.”

Seguidamente, toma la palabra doña María Angustias Chena Jaimez, Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“El próximo 10 de abril entra en vigor el tasado de basuras impuesto por Sánchez. Consiste en obligar a todos los ayuntamientos de España a establecer una tasa de basura que deben pagar los vecinos por el importe del 100% de los costes de la recogida y del tratamiento de residuos.

95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

No cabe como excusa, vuelvo a decir, que viene obligado por la directiva, porque no es así. La norma europea no obliga, sí que señala distintos instrumentos financieros, como las inversiones a infraestructuras de tratamiento de residuos que el gobierno no ha valorado ni impulsado.

El Gobierno de Sánchez ha desarrollado una Directiva Europea en términos de máximos, ya que si bien la Unión Europea marca objetivos sobre el reciclaje, coste y gestión de los residuos, el gobierno ha establecido la obligación para los ayuntamientos de cobrar íntegramente los costes de recogida y tratamiento a los vecinos.

Muchos ayuntamientos vienen financiando en parte o en todo el servicio de basura con los presupuestos municipales, pero ahora no podrán hacerlo y es lo que supone un ataque a la autonomía municipal. El gran perjuicio es el ciudadano y especialmente las familias con rentas más bajas. Es un asalto directo al bolsillo de los ciudadanos.

La Presidenta de la Federación Española de Municipios y Provincias ha señalado que esta tasa es una falta de respeto y de desprecio al gobierno de los ayuntamientos y, por tanto, a los ciudadanos. La imposición de esta nueva normativa a los ayuntamientos supone una clara invasión de competencias locales, al impedir explícitamente que se puedan aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal.

La tasa está generando preocupación e inquietud en los alcaldes que tienen que pasar a sus vecinos el recibo de la tasa por el importe que cuesta el servicio. Actualmente la tasa media de basura cubre solo el 60% del coste total de la gestión de residuos que asciende a unos 3.800 millones de euros anuales en toda España.

Los Ayuntamientos deberán ajustar la tasa para cubrir el coste completo, lo que implica un aumento significativo del recibo para el ciudadano. El Gobierno ha establecido la tasa sin escalado temporal, prueba de que poco importa la política municipal, ha habido una fecha única de 3 años desde la entrada en vigor de la Ley para todos los entes locales sin distinción.

La imposición de este modelo de financiación para la gestión de los residuos supondrá además, una discriminación para la gran mayoría de municipios, al no considerar su tamaño, población, recursos económicos o situación financiera actual. Es una tasa impuesta mal valorada y sin criterios comunes.

Si cada inversión que se quiera realizar en la gestión de residuos municipales tiene que ser repercutida al ciudadano dejarán de hacerse, para no incrementar las facturas a pagar por los vecinos; por ejemplo, si un municipio quiere cambiar los camiones de reciclaje y mejorar sus plantas de tratamiento tendrá que repercutir este sobrecoste sobre sus ciudadanos, por lo tanto, no lo hará.

Lejos de incentivar el cumplimiento de los objetivos de la economía circular, la nueva tasa impuesta por el Gobierno de Sánchez, desincentiva la inversión al verse obligados los municipios a repercutir el coste íntegro de las nuevas inversiones al vecino. Esta medida supondrá por tanto un paso atrás en la implicación de todos.

La tasa genera inseguridad jurídica, porque falta una regulación clara. La regulación sobre las tasas de basura es máxima e ineficiente. Sin un texto normativo claro y detallado, los





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ayuntamientos llevarán a cabo diferentes interpretaciones y aplicaciones de la norma y de sus informes económico-financieros generando así un caos tributario.

La Asociación Nacional de Inspectores de Hacienda Pública Local advierte que sin una regulación adecuada habrá cientos de ordenanzas por toda España, donde cada ayuntamiento hará lo que quiera o pueda, sin una normativa clara y después habrá cientos de recursos y cada Tribunal Superior de Justicia dictará resoluciones distintas.

Esta tasa agravará aun más el problema de la vivienda, porque supondrá una subida de los alquileres. La nueva tasa oscilará entre los 96 y 248 euros anuales por vivienda. Todo esto evidencia una mala gestión de los residuos en España y dicha gestión necesita un cambio urgente. Gracias.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria la moción, acordándose, con el voto de dieciséis (16) concejales/as presentes, es decir, el voto en contra de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal VOX, y el voto en contra de una (1) Concejales del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la no adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bien gracias pues no sale adelante la moción con el voto en contra de IU y el voto en contra del partido socialista. Por último, con respecto a las mociones hay una moción conjunta, la presentada por los grupos municipales del partido socialista, partido popular e izquierda unida con motivo de la conmemoración del 25 aniversario del día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.”

V.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL PSOE, PP E IZQUIERDA UNIDA, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVA MANIFIESTO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE, INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Por doña María José Olivares Rodríguez, Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo, Salud, Consumo, se procedió a la presentación de la moción conjunta presentada por los grupos políticos con representación municipal PSOE, PP e Izquierda Unida, de fecha 19 de noviembre de 2025, cuyo tenor literal es como a continuación se transcribe:

«Moción Conjunta de los Grupos Municipales PSOE, PP e Izquierda Unida.

“Manifiesto con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, **DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**”

En 2025 se cumplen treinta años de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín, adoptada en 1995 durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

La Plataforma ya identificó la violencia contra las mujeres como una de las áreas de especial preocupación que requería una acción inmediata y sostenida.

A lo largo de estos años, en España se han logrado avances fundamentales a nivel legislativo, con la adopción de leyes estatales y autonómicas contra la violencia de género.

Sin embargo, la violencia contra las mujeres sigue siendo un problema estructural que requiere de un esfuerzo político y social para erradicarla.

El Ayuntamiento de La Carlota ha recorrido un camino firme en la articulación de políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género.

Desde el año 2003, más de 1.300 mujeres han sido asesinadas en España a manos de sus parejas o exparejas. Solo en 2024, España registró 199.094 denuncias por violencia de género, 50 mujeres asesinadas, según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, y más de 101.000 casos activos en el sistema VioGén. En lo que va de 2025, los asesinatos por violencia de género se han cobrado ya la vida de 35 mujeres, 11 de ellas en Andalucía, la comunidad con mayor número de mujeres asesinadas.

Estas alarmantes cifras nos llevan a afrontar, además, otros desafíos: la violencia sexual, la violencia vicaria, la explotación, la trata y todas las formas de control y dominación que se ejercen sobre las mujeres.

A todo esto, hemos de sumar el incremento de la violencia digital, que afecta de manera especialmente grave a la juventud y que constituye uno de los retos más urgentes de nuestra sociedad.

Un 44,1% de los hombres en España está de acuerdo con que “se ha llegado tan lejos en la promoción de la igualdad que ahora se discrimina a los hombres”, cifra que asciende al 52% entre los jóvenes de 16 a 24 años.

Esta percepción distorsionada de la realidad, alimentada por influencers y gurús digitales, está creando una generación de jóvenes que niega la existencia de la violencia de género y percibe el feminismo como una amenaza.

La deriva negacionista no solo resulta alarmante, sino que constituye una amenaza grave: socava el consenso social e institucional sobre la violencia de género, desprotege a las víctimas, refuerza a los agresores y amenaza con una regresión de derechos que creíamos consolidados.

Nos enfrentamos, además, a un desafío que no podemos ignorar: el crecimiento de una cultura digital tóxica que está moldeando las mentes de jóvenes y adolescentes. La denominada “manosfera” — conjunto de espacios digitales donde se difunden ideas antifeministas y misóginas— se ha convertido en un ecosistema que normaliza la violencia hacia las mujeres y atrae a los más jóvenes con discursos que banalizan los avances en igualdad, fomentando, además, entornos de radicalización emocional y aislamiento. Muchos chicos, desorientados ante los cambios sociales, encuentran una falsa comunidad articulada en torno a la victimización masculina, el odio y la desinformación.

98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En este punto, es imprescindible la unión de todas las instituciones y el conjunto de la sociedad en el esfuerzo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, con una necesaria y firme implicación de los varones, si queremos poner fin a la violencia de género.

El Ayuntamiento de La Carlota renueva su compromiso con la igualdad y la erradicación de cualquier forma de violencia de género, afrontando los desafíos que enfrenta nuestra sociedad, especialmente en el entorno digital y entre la juventud.

Un año más, en conmemoración del DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, nos comprometemos a:

1. Fortalecer la cobertura en el ámbito rural, asegurando que todas las mujeres, vivan donde vivan, tengan acceso real a recursos de prevención, acompañamiento integral y protección frente a la violencia de género.
2. Continuar impulsando la cooperación institucional, consolidando alianzas entre diputaciones, ayuntamientos, administraciones autonómicas y estatales, así como con organizaciones feministas y de la sociedad civil, para articular respuestas conjuntas y efectivas.
3. Facilitar una atención inclusiva e interseccional, que atienda de manera adecuada a mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.
4. Velar por la aplicación efectiva de la legislación vigente en materia de igualdad y violencia de género.
5. Promover la sensibilización social y la corresponsabilidad de hombres y jóvenes, impulsando iniciativas que cuestionen los modelos de masculinidad tradicionales y ofrezcan referentes basados en la igualdad, el respeto y la no violencia.
6. Potenciar la educación en igualdad y sexual afectiva desde edades tempranas, proponiendo programas formativos dentro del sistema educativo reglado.
7. Visibilizar la manosfera y su influencia tóxica, con campañas que muestren sus mecanismos de captación y manipulación, dotando a profesionales y familias de herramientas para identificar, prevenir y contrarrestar sus efectos en adolescentes y jóvenes.

La violencia hacia las mujeres se tiene que evitar. La violencia digital no es inofensiva. La captación digital de jóvenes y adolescentes es un grave problema. La responsabilidad es colectiva. Es hora de actuar con la urgencia que requiere este contexto, protegiendo tanto a las víctimas actuales como a las futuras generaciones de mujeres y hombres que merecen crecer en un mundo libre de violencia de género, también en el espacio digital.

No dejarlos solos frente al machismo on-line de la Manosfera es prevenir la violencia de género.»

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso don Jacobo Jesús Ortiz

99

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

pe_firma_largo_difus_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“El Grupo Municipal VOX de La Carlota anuncia su voto en contra del manifiesto presentado por PSOE, PP e IU con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, por las siguientes razones:

1. Un manifiesto ideologizado que oculta datos esenciales y manipula la realidad.

El texto presentado vuelve a insistir en un marco ideológico excluyente, centrado en la llamada “violencia de género”, que ignora las causas reales y factores criminológicos clave, entre ellos:

- *El incremento demostrado de delitos cometidos por inmigrantes ilegales y por personas procedentes de culturas con valores contrarios a la igualdad entre hombres y mujeres.*

- *El impacto directo de las políticas de fronteras abiertas, promovidas durante años por los partidos firmantes del manifiesto, que han generado un incremento de agresiones sexuales, delitos violentos y actuaciones incompatibles con los valores constitucionales.*

Resulta imposible combatir un problema si se oculta deliberadamente una de sus causas más relevantes. VOX no puede apoyar un documento que se niega a reconocer el aumento de delitos ligados a la inmigración ilegal, ni el efecto devastador que tienen determinadas culturas sobre la libertad y la seguridad de las mujeres en España.

2. Un modelo de protección fallido que ha abandonado a las mujeres.

Mientras los partidos firmantes se felicitan por “avances legislativos”, lo cierto es que:

- *Las agresiones sexuales se han disparado en los últimos años.*

- *Las políticas impulsadas por PSOE y sus socios han conducido a salidas de violadores y agresores sexuales gracias a leyes mal redactadas.*

- *Más de 4.500 mujeres en riesgo quedaron desprotegidas por dispositivos fallidos y por un sistema incapaz de ofrecer una protección efectiva.*

El manifiesto habla de compromisos, pero no reconoce ninguno de los errores de los últimos 20 años: ni el fracaso del sistema VioGen, ni los fallos del sistema COMETA, ni la mala gestión de recursos públicos destinados a asociaciones ideologizadas en lugar de a la protección real de las víctimas.

3. El texto promueve confrontación social y criminalización del hombre.

Lejos de buscar soluciones reales, el manifiesto reproduce discursos que:

- *Enfrentan a hombres y mujeres, extendiendo la idea de que todo hombre es un agresor potencial.*

100

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

- *Tratan de desacreditar a quienes cuestionan la eficacia de la ideología de género.*

• *Ignoran completamente otras formas de violencia que también sufren mujeres, hombres, niños y ancianos, pero que no encajan en el marco ideológico del manifiesto.*

VOX defiende datos, hechos y medidas eficaces, no relatos que dividen a la sociedad y criminalizan a la mitad de la población.

4. *Silencio sobre prácticas importadas incompatibles con la igualdad.*

El manifiesto evita mencionar:

- *Matrimonios forzados.*
- *Mutilación genital femenina.*
- *Imposición de velos integrales como el burka o el niqab.*
- *Sumisión estructural de la mujer en culturas ajenas a la tradición europea.*

Todas estas prácticas, crecientes en España, afectan directamente a miles de mujeres y niñas. Sin embargo, PSOE-PP-IU prefieren mirar hacia otro lado para no cuestionar sus políticas migratorias y su defensa del multiculturalismo acrítico.

5. *Un documento que pide más gasto ideológico y menos protección efectiva.*

Los puntos finales del manifiesto insisten en:

- *Más subvenciones a asociaciones de género.*
- *Más campañas ideológicas.*
- *Más estructuras burocráticas sin resultados medibles.*

Pero no hay ni una sola mención a aumentar recursos policiales, a reforzar juzgados, a garantizar expulsiones de extranjeros ilegales delincuentes o a blindar la seguridad en barrios donde las agresiones han aumentado.

VOX no puede respaldar un texto que sigue alimentando una industria política mientras las mujeres continúan sin estar verdaderamente protegidas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Vox declara:

1. *Que rechaza un manifiesto que oculta datos esenciales, desinforma y niega causas reales del aumento de la violencia.*

2. *Que se niega a respaldar el mantenimiento de un modelo fallido basado en la ideología de género que no protege a las víctimas.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

3. *Que exige políticas basadas en hechos: control de fronteras, expulsión inmediata de inmigrantes ilegales y delincuentes, refuerzo policial y recursos directos para las víctimas.*

4. *Que defenderá siempre la igualdad, la libertad y la seguridad de todas las mujeres, sin distinción, y sin subordinarlas a agendas ideológicas ni a pactos partidistas. VOX vota en contra porque la protección real de las mujeres exige valentía, claridad y datos, no manifiestos vacíos que sirven para ocultar errores políticos graves y donde se demuestra una vez más que el PP vota lo mismo que la izquierda.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Está claro que la posición de este plenario con respecto a los tres grupos políticos del partido socialista, partido popular e Izquierda Unida es totalmente diferente a la visión que tenéis en vuestro partido de VOX.

A mí me hubiese gustado que hubiese venido firmado como manifiesto y sería un símbolo y una seña de que todos los grupos políticos pues estamos en contra de cualquier tipo de violencia y, en este caso, más de la violencia contra las mujeres.

Se ha visto claro también, pero bueno, desde esta Presidencia y desde este Pleno pues esta petición, en la cual nosotros lo vemos de una forma totalmente diferente y si aunamos esfuerzos para que todos vayamos unidos de la mano que efectivamente hacen falta más recursos, que desde que se aprueba la ley ha disminuido.

Lo que sí es verdad es que esto es un trabajo comunitario, de toda la ciudadanía y de todas las administraciones, al respecto de toda índole, no sólo instituciones, también en el mundo educativo, sanitario, a nivel familiar. En todo esto, si es verdad, que es una lacra y desgraciadamente cuando hablamos de violencia y afortunadamente existen protocolos que se ponen en marcha y donde los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado pues están precisamente coordinados para seguir combatiendo esto.

Uno de los temas que se tocan o que se aprueban o que se informan, porque hay diferentes bases dentro de los puntos del Orden del Día de la Junta Local de Seguridad, uno de ellos es precisamente ese análisis que hay y donde se ve claramente que hay colaboración entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de Estado, de Policía Nacional, Guardia Civil, de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma, de la propia Policía Local y también de las propias entidades.

102

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Espero que poco a poco se vaya abriendo esta mentalidad en el sentido de que es un problema real y entre todos tenemos que acabar con esta lacra.

Dicho esto pues bueno la moción lógicamente sale adelante con el voto a favor de los grupos proponentes, en este caso, del Partido Socialista, Izquierda Unida y el Grupo del Partido Popular.

Pasamos a los siguientes puntos del orden del día.”

DÉCIMO PRIMERO.- DACIÓN CUENTA DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA PARA LA CESIÓN GRATUITA POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA DE PARCELAS DE SUELO URBANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER, DEL PARQUE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA 2023-2026. (GEX NÚM. 13850-2024).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Convenio entre la Diputación Provincial de Córdoba y este Ayuntamiento de La Carlota para la cesión gratuita por parte de este Ayuntamiento de La Carlota de parcela de suelo urbano para la construcción de cuatro viviendas protegidas en régimen de alquiler incluidas en el “Programa de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler, del parque de viviendas protegidas de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba 2023-2026”, suscrito por las partes con fecha 29 de octubre de 2025 y aprobado por este Pleno Corporativo en sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2025, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quedó informado del Convenio entre la Diputación Provincial de Córdoba y este Ayuntamiento de La Carlota para la cesión gratuita por parte de este Ayuntamiento de La Carlota de parcela de suelo urbano para la construcción de cuatro viviendas protegidas en régimen de alquiler incluidas en el “Programa de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler, del parque de viviendas protegidas de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba 2023-2026”, suscrito con fecha 29 de octubre de 2025.

DÉCIMO SEGUNDO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN. (GEX NÚM. 1832-2025).-

El Sr. Alcalde-Presidente indica que, con la entrega de la relación de resoluciones de Alcaldía, los miembros de la Corporación se dan por enterados de las adoptadas desde el día 24 de septiembre de 2025 hasta el día 18 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siguientes:

103

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Resoluciones de Alcaldía adoptadas con los números 2340 a 3087, desde el día 24 de septiembre al 18 de noviembre de 2025, ambos días inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quedó informado de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el día 24 de septiembre al 18 de noviembre de 2025, ambos días inclusive.

DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La contestación por escrito a las preguntas formuladas en la anterior Sesión Ordinaria correspondiente al día 29 de septiembre de 2025, las cuales se adjuntaban junto a la convocatoria de esta sesión Plenaria, son transcritas literalmente a continuación:

« CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 »

A continuación, los/las concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:

GRUPO IU

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, formula las siguientes preguntas:

En la madrugada de ayer se produjo un corte de luz en El Arrecife, siguiéndole bastantes cortes y restitución con el consiguiente cambio de tensión que acaba dañando los electrodomésticos. En El Arrecife los cortes eléctricos son muy numerosos, indicador del deficiente servicio de mantenimiento que tenemos. Os solicito que pidáis a la compañía eléctrica un informe de cortes de suministro en todo el municipio por averías en el último año. Este informe revelaría numéricamente la situación de abandono en el mantenimiento de las instalaciones y evidentemente, tocaría presionar para que se lleve a cabo, porque la gente después de caer cuatro gotas, ya está cansada porque se va la luz y especialmente en zonas concretas.

Con respecto al informe que solicita el grupo de IU de Endesa, sobre lo de un informe sobre todos los cortes habidos. Normalmente los cortes se están produciendo en las líneas privadas, normalmente no suelen fallar las líneas que son recepcionadas por Endesa, algunas quedan todavía. De hecho se han hecho ya varias actuaciones de renovación completa de línea.

Hasta el momento todas las que se han cambiado, en varios departamentos, han sido a coste cero de los vecinos. El Ayuntamiento redactó también memoria técnica y colaboró con Endesa y Endesa asumió todos los costes. Espero y deseo que siga siendo así que

104

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Endesa siga colaborando en ello y si no tendremos que buscar otras alternativas

El año que viene acaba la concesión del servicio de agua potable. Las instalaciones de tuberías están en muy mal estado en muchas zonas del municipio, no hay más que ver el número de fugas de agua que aparecen, eso por no hablar de la cantidad de cal sin descalcificadoras que sufrimos todos, con la sustitución de electrodomésticos cada dos por tres. Me gustaría que contaran en qué proceso estamos para la concesión de la empresa de aguas, porque, para pena mía, doy por hecho que municipalizar el servicio no está contemplado por el equipo de gobierno. ¿Qué exigencias se van a pedir en la licitación? ¿Se va a exigir la sustitución de tuberías en mal estado?

Con respecto al contrato con Hidralia, efectivamente es uno de los que ya se acaba. El expediente ya se ha iniciado, llevamos ya varios meses trabajando en ello y era uno de los puntos que queríamos llevar a este Pleno. La cantidad de informes que conlleva este expediente es bastante complejo, por eso también en esta sesión plenaria uno de los motivos de que no viniesen más puntos, pero no estamos enfocados en ello y posiblemente convoquemos un pleno extraordinario en octubre, porque se ha hecho un requerimiento a una de las empresas, porque hemos contratado un servicio de economista y también de ingeniería, para aportarlos también al expediente. En el siguiente Pleno se decidirá qué modelo de gestión tomará La Carlota, si bien el servicio con EMPROACSA o sacar de nuevo el ciclo integral del agua, todo ello se verá en unas comparativas y en todos los estudios e informes que se han recogido para ello.

Hace dos meses os solicité un informe de la situación respecto a la ejecución del procedimiento CER, ¿cuánto tiempo tengo que esperar para que se actualicen los datos y poder tener el informe?

En cuanto al informe que pedisteis del sistema CER, estamos esperando la posibilidad de una subvención, que hemos aguantado un poco más para ver si saliera y queríamos darle una aportación municipal, ya hemos hecho la impresión, el informe está hecho y hoy yo lo iba a tener personalmente, pero mañana se dará por registro a través del área de Medio Ambiente.

El año pasado hice una queja por la falta de papeleras en la feria de La Carlota y hablamos de que en ferias siguientes se tendría más atención a eso. Esta feria hemos vuelto a ver personas buscando papeleras con sus envases en la mano.

Con Bea de IU, este año particularmente 20 papeleras provisionales en la Feria, antes sólo se ponían cubos; pondremos más, pero se han puesto 20 que se han recogido y se compraron específicamente porque lo teníamos recogido.

Respecto a las obras de la piscina, además de la impermeabilización de las playas de la cubierta, ¿se contempla el arreglo del suelo y césped de la parte no cubierta?

105

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En respuesta a Beatriz, el suelo y el césped de la piscina si que se está valorando para incluir en los presupuestos del próximo año.

En el comienzo de curso ¿se ha visto afectada alguna línea educativa en cualquiera de los centros educativos? ¿en qué situación están los escolares con necesidades especiales educativas?

Y, luego, las líneas afectadas de los colegios en Carlos III y Nelson Mandela se han mantenido y, de hecho, se han ampliado dos líneas; en cuanto al de El Arrecife sí que se ha reducido una línea, en la etapa de 3 y 4 años que se ha unido ese curso; y después en Monte Alto se han mantenido todas las líneas en cada uno de los cursos y en el C.P Ana de Charpentier si puedo indicar que el número total de alumnos son 256.

¿Hay alguna novedad en la cesión de la carretera N-IV para ejecutar las obras?

Con respecto a la Nacional IV, leí recientemente una noticia, que no sé si la pudisteis ver en Córdoba -si yo no recuerdo mal, la voy a intentar buscar-, en la cual decían que estaban en la redacción del proyecto. Este Alcalde tiene solicitada la cita con el Ministerio de Fomento en Madrid, el Ministro será difícil que nos atienda, a no ser que sea el Secretario de Estado como ya lo hicimos con el Genil -Cabra. Y lo que ponía en el titular es que el Gobierno ya encarga el proyecto de la reforma de las travesías del pueblo de Montemayor y concretamente también el de La Carlota, es lo que pudimos ver esta semana atrás.

¿Sigue la Junta sin responder respecto al administrativo del Centro de Salud de El Arrecife?

Si no recuerdo mal, del Centro de Salud de El Arrecife seguimos sin noticias al respecto. Por parte de salud a los escritos últimos que se han remitido pues no hemos recibido respuesta. El ofrecimiento del Ayuntamiento pues sigue ahí, en la cesión de un trabajador, de un funcionario para ello, para seguir mejorando el servicio y a la espera por parte de Salud, pues se ponga ese convenio de colaboración y de cesión entre las dos administraciones. En este caso a la espera de que salud nos ponga encima de la mesa ese convenio.

Solicitamos que haya en la web municipal un listado de mociones, aprobadas o no, de al menos, esta legislatura. De verdad que hay webs municipales que son dignas de admirar, la nuestra no debe ser menos. Creo que sería interesante que tengamos un listado por lo menos de las mociones.

Con respecto al tema de la página web que has dicho, que normalmente si yo no recuerdo mal, que todas las páginas web son iguales, porque todas están diseñadas por Eprinsa y creo que las mociones y los procedimientos de los partidos se pueden consultar perfectamente en los Plenos y en las Actas. Pero, no obstante, lo miraremos en Eprinsa a ver lo que hay.

106

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Estamos a las puertas del cambio de hora y del frío y es urgente que sea ya una realidad la marquesina y el foco de luz que os pedí para la parada del bus escolar en el seminario.

En cuanto a la marquesina de El Arrecife está colocada pero provisionalmente, no se si es el sitio, porque su sitio adecuado debajo existe una general de saneamiento y hemos tenido que encargar un pedestal de hormigón que en caso de avería nos permita retirarla con una grúa, que está allí pero provisionalmente, pendiente de que nos fabriquen una plancha de hormigón.

GRUPO VOX

Don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, formula las siguientes preguntas:

El mismo día que sale en prensa publicado un caso de leishmaniosis en un humanos en La Carlota, ustedes salen corriendo para comunicar que ha introducido en el plan municipal de vigilancia y control integral de mosquito.

Desde VOX queremos saber desde cuando tienen este Ayuntamiento conocimiento de este hecho.

¿Tiene el Ayuntamiento un asesor veterinario en temas de plagas, con conocimiento alguno en materia de enfermedades de transmisión animal?, y si es así ¿por qué no se tuvo en cuenta a la hora de la prevención en el plan del control del mosquito?.

En cuanto al compañero de VOX, conforme a lo que ha dicho referente al mosquito. Nosotros con salud nos alertaron de un caso positivo que se dio de alta a través de salud y que no es el único de Andalucía. Yo personalmente tengo una familiar que su bebé, hace unos meses, en San Sebastián, tuvo eso mismo aquí se dio de alta, la inspección no lo quiso comunicar y en una reunión a través del grupo de gobierno, con nuestro Alcalde, quisimos colaborar, porque ellos se quejaban de que los consistorios normalmente no se quieren involucrar en esto. Nosotros decidimos colaborar en las directrices que nos marcaron.

Ellos fueron los que nos marcaron las pautas de introducir dentro del estudio ya existente, porque el estudio que mencionas es vectorial de la evolución del mosquito, pero por la enfermedad del Nilo.

Esto es un apéndice más que no hemos ido corriendo, simplemente esta familia no ha dicho que lo correcto sería introducirlo para que tengamos unas pautas, no asesoradas por un veterinario, sino por una empresa especializada. Ya lo tenemos, de hecho tenemos un presupuesto con unos primeros tratamientos que está en torno a los 1.000 euros, sobre la zona donde se entiende que han podido estar el contagio y lo que se quiere llegar a hacer, y transmitir a la población, es que esta es la segunda enfermedad a nivel nacional por mosquitos más común, lo que pasa es que es de las más desconocidas.

107

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

☒ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Nosotros hemos seguido las recomendaciones, donde contactamos telefónicamente desde el área de Medio Ambiente; primero con los veterinarios, para intentar llevar una campaña publicitaria, en la que nosotros colaboramos y ellos nos dan respaldo. Seguramente hemos animado a la gente a que vacunen sus perros, porque no es una vacuna obligatoria, sí recomendable y realmente no es cara para el sufrimiento que puede llegar al animal y para la propagación que podemos tener y actuaremos conforme a las directrices que marque salud, las directrices que nos marque la empresa, a través del nuevo apéndice que vamos a meter en el programa y poco más.

Simplemente la valentía de haberlo hecho público y dar a entender a la población de que esto está aquí y no entendemos por qué otros municipios o en otros sitios, simplemente nos lo dan de alta con la naturalidad que se toma, para que simplemente todos podamos aprender al respecto de ello. Nosotros seguiremos colaborando en lo que sea necesario por el bien de nuestros vecinos.

GRUPO PP

Don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, formula las siguientes preguntas:

En relación al método CER, también nos dan quejas de que han dicho que como es posible que en cuatro meses no haya muerto ningún felino o sea que si donde están los datos actualizados.

Contestada anteriormente.

Hoy o ayer tuvo lugar el Consejo Escolar de El Arrecife en el que exigieron más sombras, más rejas y que la ludoteca estará cerrada hasta enero, a qué se debe esto de que está cerrada hasta enero.

Y en El Arrecife, las rejas sí que nos la han hecho llegar nuestro representante, Mohedano, y están encargadas, y las sombras pues se están valorando las plantaciones de los árboles y demás con los técnicos de Medio Ambiente.

Y en relación al colegio Carlos III en el que se ha producido el segundo robo de ordenadores, que es lo que ha pasado, si se sabe algo o como va.

Después Alfonso, contestarle que el robo del Carlos III lo está llevando el equipo Roca de la Guardia Civil de Montilla que está en coordinación directa con la empresa de las cámaras y de las alarmas que tenemos instaladas allí y bueno, pues en cuanto tengan alguna noticia o alguna investigación o algo nos lo harán saber.

La cámara de videovigilancia de El Arrecife hace ya un año que dijisteis que se iban a poner y cómo va el estado de las cámaras o dos años o tres, ya no me acuerdo.

108

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

☒ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

Yo quería comentar una cosilla en relación a lo que le he comentado a nuestro compañero Alfonso, respecto a las cámaras. La semana pasada estuvimos reunidos con el técnico que está ultimando el pliego de prescripciones técnicas, con todas las características técnicas de las cámaras, que sobre esto lo hemos estado trabajando mucho tiempo, porque lo que queremos es no dar ningún paso en falso y que al final se instalen y se haga la adquisición y la instalación de unas cámaras -como ha pasado en otros municipios que realmente no sirven para el fin para el que se van a destinar- y se van a llevar a cabo la ejecución de la contratación. Entonces como os digo se está terminando el pliego de prescripciones técnicas y en el momento que el técnico lo tenga listo se sacará a licitación, puesto que también se está trabajando en el pliego de las cláusulas administrativas y cálculo y espero que no se vaya más allá de un par de semanas.

Que como evoluciona el mosquito este tan famoso de los perros, qué actuaciones se han llevado a cabo por parte del Ayuntamiento de La Carlota.

Contestada anteriormente.

Don Orestes Muñoz Ortiz, Suplente Portavoz Segundo del Grupo Político Municipal Partido Popular, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Otra pregunta los servicios públicos en los que se da una concesión administrativa a empresas privadas y esa concesión lleva aparejada, anexa en su uso un edificio público ¿El mantenimiento y los suministros que se acarrean por esa actividad en ese edificio, a quien pertenecen?

Por último contestarle a la pregunta que hicisteis antes respecto a los contratos de servicios públicos y de la concesión a empresas privadas, eso depende del tipo de contrato que sea y depende del propio contrato.

Y en cuanto también a la cuestión que ha planteado mi compañero Alfonso, en la moción anterior, el parque de Las Malvinas pues efectivamente tiene en la pista deportiva un cristal roto y ha comentado el Alcalde que es un acto de vandalismo ¿Se está investigando para que no vuelva a suceder? Nada más por mi parte, muchas gracias.

En cuanto al cristal de las Malvinas no sabemos exactamente quien lo ha roto, ha sido a causa de un impacto, por un acto vandálico. Hemos encargado otro a la empresa especializada y lo suministrarán. Alguien lo habrá desafortunadamente roto.

La pregunta es que hace unos días la Diputación de Córdoba, el gobierno del Partido Popular en la Diputación de Córdoba, anunció una línea de ayudas de 2.400.000€ para todos y cada uno de los ayuntamientos de la provincia de Córdoba. En concreto, esta ayuda de 30.000 euros para la conversión y mantenimiento de los colegios públicos. ¿Qué es lo que se va a hacer con esos 30.000 euros que vienen de Diputación?. Muchas gracias por permitirme esta pregunta fuera de mi turno.

109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Y al respecto también del anuncio del grupo del partido popular de esas subvenciones excepcionales que la diputación va a dar, yo la vi también por los medios, son 30.000 euros por Ayuntamiento y echo en falta un criterio más, o mejor de reparto, porque en nuestro caso tenemos 12 colegios, 2 escuelas infantiles y recibimos 30.000 euros, al igual que cualquier municipio pequeño con un solo colegio.

En esta semana, concretamente la semana pasada cuando lo estuvimos viendo, hemos planteado varias alternativas y esta mañana el equipo técnico ha ido al CEIP Carlos III, para intentar valorar si podemos cambiar la cubierta del comedor del Carlos III, lo que sería la cubierta. Pero echando en falta criterios, como cuando salga el Plan Invierte o lo que es la acción concertada de toda la vida, que hubiese sido con otro reparto equitativo, que se agradece la aportación por parte de la Diputación, pero si es verdad que no es lo mismo pues tener que mantener doce colegios y dos escuelas infantiles que sólo mantener un solo colegio.»

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/las señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunas.

A continuación, los/las Concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. El 16 de octubre pudimos disfrutar del concierto de la Orquesta Ciudad de Córdoba, como parte del ciclo "La Orquesta Suenan en la Provincia" de la Diputación. Contar con estas actuaciones en nuestra localidad es un gozo, pero se enturbia cuando recordamos que nuestro pueblo no cuenta con un espacio digno para acoger estos eventos culturales. Viendo cómo los músicos estaban amontonados y repartidos entre el minúsculo escenario, con dificultad para acomodar correctamente sus instrumentos, teniendo que dejar libre la primera fila de butacas para no saltar un ojo a los asistentes. Es hora de tomarnos en serio dotar a La Carlota de un espacio cultural como merece. Os animo a remangaros en este menester.
2. Existen varias colonias felinas, entre ellas, las de la urbanización del Arrecife donde es imposible dar de comer y beber a los animales en momentos de temporal y lluvia como la de hace unos días. Solicito la instalación de casetas para el refugio de frío y agua de los animales, en esta colonia y en el resto de ellas que estén en esta misma situación. Me consta que se ha solicitado esto a medioambiente pero no ha habido respuesta. No creo que esto sea una inversión descabellada, os ruego que os pongáis a ello.
3. El local del ropero municipal se va a reformar, pero ¿para que vuelva ahí el ropero o se le va a dar otro destino?
4. Hemos firmado el convenio de cesión del suelo para construir las cuatro viviendas protegidas. Es muy necesario que se haga público el mecanismo de inscribirse como demandantes de vivienda protegida en nuestro Ayuntamiento para que las oportunidades sean las mismas para todos y todas.
5. En la actuación del cementerio fueron hallados restos humanos de 6 personas, 4 de ellas con

110

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

evidencias claras de haber sido represaliados después del golpe de estado, provocada por Generales que traicionaron su juramento de lealtad a la Constitución republicana.

La ley estatal de Memoria prevé dar aviso a la Fiscalía especializada, si se apreciara algún elemento constitutivo de delitos de lesa humanidad. Por tanto, instamos a efectuar dicha denuncia frente a la Fiscalía de memoria en cuanto se pueda llevar a cabo la exhumación de los cuerpos encontrados en la fosa común del cementerio de La Carlota y otros que pudieran hallarse. También os solicitamos que habilitéis una oficina de memoria democrática, dependiente de la concejalía correspondiente, con el fin de acoger e informar a los posibles familiares, de los pasos necesarios para prestar muestras de ADN que faciliten la identificación de los cuerpos hallados y su posterior entrega a sus familiares para darles un entierro digno, como merecen.

Por último, hacer una campaña divulgativa explicando lo encontrado en el cementerio y recalcando la necesidad de prestar el ADN a toda aquella persona que puedan ser parientes de las personas represaliadas.

6. Voy a pedirlo más detalladamente a ver si hay más suerte, os pido que me mandéis un informe respecto a la ejecución del procedimiento CER por parte del ayuntamiento. Un informe detallado de cuánto presupuesto municipal se ha destinado a ello, en qué actuaciones y cuánto presupuesto nos queda por ejecutar de su partida presupuestaria.

7. Os comenté en el pleno anterior que os pasarais por el centro social del Rinconcillo para solucionarle el problema de la conexión Wifi. ¿Se le ha dado solución?.

8. Una solicitud que ha surgido en el debate de este pleno, ¿podéis pasarme un informe que recoja la total inversión e ingresos desde el Ayuntamiento a la empresa actual de aguas?.

Don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. Zona de El Arrecife: El camino paralelo a la N-4, que discurre desde la parada de autobús de la Avenida de Córdoba y la Calle Mármol hasta la urbanización El Quintanar, ha desaparecido en varios tramos. Esta situación obliga a los peatones a transitar por el arcén de la N-4, concretamente desde las inmediaciones de Cordoplas hasta El Quintanar, con el consiguiente riesgo para su seguridad.

2. Las Pinedas: En la calle Córdoba, entre el colegio y las zonas residenciales, el arcén presenta un estado de deterioro notable.

3. La Chica Carlota: En la calle Los Abetos existen varios socavones que dificultan la circulación y suponen un peligro para vehículos y peatones.

4. Plaza de la Iglesia, de La Chica Carlota: Los naranjos ubicados en la plaza se encuentran en mal estado y requieren atención profesional para su adecuada conservación y para evitar su pérdida.

5. La Fuencubierta: En la calle Ancha, el acerado está levantado en distintos puntos, faltando incluso piezas de solería en algunos tramos.

111

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

6. El Garabato: El espejo de seguridad vial situado en la calle Andalucía se encuentra tan deteriorado que ha dejado de cumplir su función, comprometiendo la visibilidad y la seguridad en la zona.

7. Zona Deportiva de El Garabato: El pequeño jardín situado frente a la pista deportiva necesita labores básicas de mantenimiento y cuidado.

8. Barrio de La Paz: Entre la calle Juan de la Cueva y la calle Emilio del Prado hay una pequeña zona verde que actualmente se encuentra en estado de abandono y siendo utilizada como vertedero. Dicha área podría acondicionarse como jardín, mejorando así el entorno y evitando usos inadecuados.

9. Las Lomas del Rey:

Los vecinos solicitan que se limpie bien las cunetas para que corra el agua y las parcelas no se inunden.

Don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, formula las siguientes preguntas:

- En la zona donde se celebra el mercadillo y los jardines, no hay ninguna papelera para tirar ningún solo papel, para que pongáis unas pocas cuando podáis.

- Cuando nos remitáis documentación a última hora del Pleno, si puede ser, por lo menos, ya que es tarde, por lo menos que sea junta ¿sabéis? Por lo menos que sea más fácil la lectura.

- En relación a los excrementos de perros que hay en la calle del Fuego y en la calle Fuente Palmera que se tenga cuidado por esas calles.

- Los árboles de la Plaza de las Artes los vecinos han llamado varias veces a medio ambiente y no han ido a cortar los árboles que superan la altura de las viviendas y cuando hace viento pues se levantan hasta las raíces del suelo y creemos que es bastante peligroso.

- El año pasado, las lluvias provocaron unas inundaciones en la calle La Juncada, este año ha sucedido lo mismo y sabemos que se ha limpiado, pero siempre se limpia tarde, yo creo que es mejor limpiar de forma preventiva y ahorraría muchos disgustos.

-También ponemos de manifiesto la suciedad que hay en el parque pirata.

-La dejadez del parque de Los Algarbes que están todos los balancines astillados y oxidados que si podéis mandar a alguien que los lije y los pinten.

- El parque del ambulatorio necesita más iluminación porque ahora que anochece antes, pues la verdad que el parque del ambulatorio cuando llegan las seis o las siete de la tarde no hay ninguna bombilla.

- ¿Cuánta deuda tiene actualmente el Ayuntamiento de La Carlota?

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P.-1401700-H

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- Hace un mes presentamos una batería de diez preguntas y aún no tenemos respuesta de las mismas. No sé, yo las he presentado por registro de entrada, no sé yo si vendrán elaboradas como con Navidad, como el turrón.

- En relación a la resolución de Hacienda, de los Fondos de la Unión Europea, sí la presentamos el veintitantos de octubre y no se nos ha hecho llegar.

- Otra cosa que tengo por aquí y ya con esto termino, la limpieza de cunetas que si también, podéis pasarse a limpiarlas.

- Y habéis dicho antes, en relación al método CER, que faltábamos a la verdad en el Partido Popular. Deciros que a nosotros no nos llaméis mentirosos, a quien llamáis mentirosos a la Asociación de Guardianes Felinos, porque lo que hemos transmitido es solamente las quejas y la contestación está revisada por ellos. O sea que a nosotros mentirosos no nos llamáis, llamáis mentirosos a los Guardianes Felinos.

En relación con este tema, quería decirles también que desde mayo no hay ninguna baja registrada entre los gatos, se ve que no ha muerto ningún gato o es que no se está llevando a cabo ningún control.

También nos preguntan que para cuántos tiene capacidad el congelador municipal de animales.

Y también decirle al compañero del PSOE verde que tanto critica al PP, que los que se fueron de los gobiernos autonómicos fuisteis ustedes, no vosotros, os fuisteis de los gobiernos autonómicos vosotros, a raíz de ahí vosotros le explicáis a la ciudadanía lo que queráis. Si estáis en los gobiernos cuando estáis os vais, ¿Sabéis por qué? Porque es más fácil criticar desde fuera que aportar desde dentro. Muchas gracias.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente contesta lo siguiente:

“Con respecto a los ruegos lo tendremos en cuenta para ir atendéndolos lo antes posible.

Con respecto a la fosa que se ha encontrado en el cementerio, nos hemos reunido con la Asociación de Memoria Histórica como bien sabéis. Lo siguiente, bueno, se han identificado varios cuerpos que tienen todos síntomas precisamente de la época de la Guerra Civil. Tenemos solicitada la siguiente fase que va a ser la ampliación de esa fosa donde se han encontrado y luego posteriormente la exhumación de los cuerpos, para luego su posterior análisis y demás con el ADN.

Cada fosa va a ir en su plazo y lógicamente lo mismo que hemos hecho y hemos trasladado a la Asociación de Memoria Histórica, también lo haremos ya público que se han encontrado esos restos ahí y lo haremos así.

Con respecto a lo demás que yo he anotado pues prácticamente son ruegos casi en todas.

Con respecto al compañero del PP, el escrito el cual está anotando sé que los ruegos y preguntas se contestaron y yo lo que tengo aquí que también se ha contestado con respecto a la EDIL, y esa ¿no te ha llegado a ti?. Bueno la miro porqué no te ha llegado, yo te la puedo entregar in situ, aunque mañana se te dará traslado de forma oficial.

113

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

Y con respecto, cuando yo he dicho que se falta a la verdad, yo lo he dicho porque cuando se ha dicho que no hay ningún voluntario dado de alta, no es cierto, pues hay gente que estaba dada de alta como alimentador, como también con la alimentación y es a eso a lo que me refería.

Y el resto de ruegos pues se atenderán lo antes posible.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y diez minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí el Secretario Accidental la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda.

EL SECRETARIO ACCTAL.,
(Resolución SGALocal 05-11-2025)

Miguel Ángel Campos Luque.

(Firmado electrónicamente)

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

114

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario Acctal. (Res. Expte. 0506/2025) el 27-01-2026

Firmado por El Alcalde el 27-01-2026

Código seguro verificación (CSV) F2F9 90C8 01FD 27B1 3777



F2F990C801FD27B13777